

Trabajo social, justicia y derechos humanos en México:

perspectivas de intervención

Coordinadores (as)

Santos Rosa Irene Tong Núñez

Nathaly de Jesús Hernández Muñoz

Román Rojo Urrea



Trabajo social, justicia y derechos humanos en México: perspectivas de intervención

Coordinadores(as)

Santos Rosa Irene Tong Núñez
Nathaly de Jesús Hernández Muñoz
Román Rojo Urrea





Primera Edición: octubre de 2026

© 2026 Academia Nacional de Investigación en Trabajo Social

ISBN: 978-607-8987-67-2

DOI: <https://doi.org/10.62621/fyflww46>

Academia Nacional de Investigación en Trabajo Social ACANITS A.C.

Red Nacional de Trabajo Social y Justicia

Universidad Autónoma de Sinaloa

© 2026 Por características tipográficas y de diseño editorial ACANITS A.C.

Portada: Martín Castro Guzmán

Este libro cumple con los criterios de calidad, esto bajo el principio de la revisión y dictaminación arbitrada por pares académicos a doble ciego y su contenido es responsabilidad de las y los autores.

Este libro electrónico es editado por la Academia Nacional de Investigación en Trabajo Social (ACANITS) bajo la licencia Creative Commons CC BY-NC-SA 4.0; que de manera gratuita pone a disposición esta obra siempre y cuando se le atribuya el crédito al autor. También puede leer, descargar, compartir, copiar y redistribuir el material sin fines comerciales y con la utilización de esta misma licencia.



Impreso en México

Índice

	Pág.
Introducción	8
Acceso a la justicia, aportes del trabajo social pericial en casos de discapacidad intelectual	16
Amelia Karina Leyva Trujillo	
María Esperanza Benítez Cortés	
Marisela Rivera Montoya	
La perspectiva de género como eje transformador en la labor de los operadores jurídicos	31
Liz Ariana Pérez Nazario	
Universidad Veracruzana	
El derecho humano al agua: percepción ciudadana de la justicia institucional en la gobernanza del agua en Tijuana, Baja California	53
María del Refugio Gaxiola Durán	
Dasaev Sosa Arellano	
Samantha Nomeli Barrita Domínguez	
Representaciones sociales de la convivencia escolar y los Derechos Humanos: un estudio cualitativo en alumnado de Trabajo Social	81
Luis Manuel Rodríguez Otero	
Marisela Rivera Montoya	
El trabajo social y la política pública en México bajo el enfoque de derechos humanos en las últimas tres décadas	106
Román Rojo Urrea	
Santos Rosa Irene Tong Núñez	
Irán Abelino Núñez Valenzuela	

Impacto en la calidad de vida de mujeres periodistas que sufren violencia laboral en el estado de Tlaxcala	130
Rosmari Roldán Santacruz Walther Alonso Hernández Camarillo	
Guía técnico-científica del peritaje en trabajo social forense: metodología mixta para el contexto judicial mexicano	153
José Ángel Díaz Rodríguez	
Sobre los coordinadores de esta obra	189

Introducción

La justicia constituye una dimensión fundamental para la construcción de sociedades democráticas, incluyentes y respetuosas de la dignidad humana. Su alcance trasciende el ámbito estrictamente jurídico, pues se relaciona con las condiciones sociales, económicas, culturales e institucionales que posibilitan —o limitan— el ejercicio efectivo de los derechos. Desde esta perspectiva, hablar de justicia implica también reflexionar sobre la igualdad, la inclusión, el acceso a los recursos y servicios, la protección frente a las distintas formas de violencia y discriminación, y la capacidad de las personas y colectivos para participar en las decisiones que inciden en sus vidas.

En este escenario, el Trabajo Social adquiere especial relevancia como disciplina y profesión de las ciencias sociales orientada al conocimiento, análisis e intervención frente a problemas, necesidades y situaciones sociales que afectan el bienestar y el ejercicio de los derechos humanos. Su participación en los ámbitos jurídico, forense, comunitario, educativo, laboral y de las políticas públicas permite articular el conocimiento de la realidad social con procesos de intervención dirigidos a promover la inclusión, la protección social, la participación y el acceso efectivo a la justicia.

El libro *“Trabajo social, justicia y derechos humanos en México: perspectivas, intervención y desafíos contemporáneos”*, se inscribe en este aspecto y reúne siete capítulos que, desde diferentes aproximaciones teóricas, metodológicas y empíricas, analizan problemáticas vinculadas con la justicia y los derechos humanos. La discapacidad intelectual, la perspectiva de género, el derecho humano al agua, la convivencia escolar, las políticas públicas, la violencia laboral contra las mujeres periodistas y el peritaje en Trabajo Social Forense constituyen los principales campos de reflexión de la obra. Aunque se trata de problemáticas diversas, todas convergen en una preocupación central: comprender las desigualdades y condiciones sociales que obstaculizan el ejercicio de los derechos y analizar las posibilidades de intervención profesional e institucional para contribuir a una sociedad más justa e incluyente.

El primer capítulo, “Acceso a la justicia: aportes del Trabajo Social pericial en casos de discapacidad intelectual”, aborda las condiciones que enfrentan las personas con discapacidad intelectual en los procesos relacionados con la administración de justicia. El análisis parte del reconocimiento de que estas personas pueden requerir apoyos y salvaguardias que garanticen su participación efectiva en la toma de decisiones, de acuerdo con sus circunstancias particulares y con los principios establecidos en el marco jurídico y de derechos humanos.

En este contexto, el capítulo destaca la importancia del Trabajo Social en la intervención pericial. El conocimiento de las condiciones familiares, sociales, económicas, comunitarias y contextuales de las personas permite aportar elementos relevantes para comprender integralmente las situaciones sometidas a valoración judicial. De esta manera, la intervención profesional puede contribuir a que los procedimientos jurídicos incorporen una perspectiva social y de derechos humanos que favorezca la autonomía, la participación, la igualdad y la dignidad de las personas con discapacidad intelectual.

El segundo capítulo, “La perspectiva de género como eje transformador en la labor de los operadores jurídicos”, analiza las desigualdades estructurales asociadas al género y los factores sociales y culturales que intervienen en su reproducción. Desde esta perspectiva, examina cómo los estereotipos, prejuicios y roles tradicionalmente asignados a mujeres y hombres pueden generar situaciones de discriminación y convertirse en obstáculos para el ejercicio pleno de los derechos y el acceso igualitario a la justicia.

A partir del análisis de diversos instrumentos jurídicos y de derechos humanos, el capítulo plantea la importancia de incorporar la perspectiva de género en los procesos de procuración y administración de justicia. Ello implica reconocer las desigualdades existentes, evitar decisiones sustentadas en estereotipos y fortalecer prácticas institucionales basadas en la igualdad, la legalidad, la no discriminación y el respeto a la dignidad humana. En consecuencia, se destaca la responsabilidad de los operadores jurídicos en la construcción de espacios de justicia más incluyentes y sensibles a la diversidad de condiciones y experiencias de las personas.

El tercer capítulo aborda el derecho humano al agua y la percepción ciudadana de la justicia institucional en Tijuana, Baja California. El estudio analiza las condiciones relacionadas con el acceso, disponibilidad y suministro de agua en esta ciudad fronteriza, considerando factores ambientales, sociales, técnicos e institucionales que inciden en la gestión y distribución de este recurso fundamental.

La problemática del agua adquiere particular importancia cuando se analiza desde las dimensiones de la gobernanza, la transparencia, la equidad y la justicia distributiva. El capítulo examina la percepción de la población respecto de las instituciones responsables de administrar el recurso y advierte que las dificultades en su acceso y distribución pueden profundizar situaciones de vulnerabilidad, generar desconfianza institucional y afectar el bienestar y la calidad de vida de determinados sectores sociales. Desde esta perspectiva, se plantea la necesidad de fortalecer políticas públicas orientadas a garantizar el derecho humano al agua mediante mecanismos de gestión transparentes, equitativos, participativos y sostenibles.

El cuarto capítulo, “Representaciones sociales de la convivencia escolar y los derechos humanos: un estudio cualitativo en alumnado de Trabajo Social”, centra su atención en las formas en que estudiantes de Trabajo Social construyen y significan la convivencia, las relaciones interpersonales y los derechos humanos dentro del espacio educativo.

Los resultados permiten identificar dimensiones relacionadas con la expresión personal, las relaciones positivas, el respeto mutuo, la inclusión y el reconocimiento de las libertades y derechos fundamentales. Estos elementos muestran que la convivencia escolar no se limita a la ausencia de conflictos, sino que constituye un proceso social en el que intervienen valores, normas, percepciones, experiencias y formas de relacionarse con los demás. El capítulo destaca, por tanto, la importancia de promover ambientes educativos fundamentados en el respeto, la igualdad, la inclusión, el diálogo y la dignidad humana, particularmente en la formación de profesionales del Trabajo Social.

El quinto capítulo, “El Trabajo Social y la política pública en México bajo el enfoque de derechos humanos en las últimas tres décadas”, analiza la participación de la disciplina y de sus profesionales en el

diseño, implementación y fortalecimiento de las políticas públicas, particularmente frente a las condiciones de pobreza, desigualdad y vulnerabilidad que han caracterizado diferentes momentos del desarrollo social de México.

Mediante una metodología sustentada principalmente en la revisión histórica y documental, el capítulo examina información proveniente de organismos especializados y fuentes institucionales para contextualizar las condiciones económicas y sociales de la población mexicana. Desde esta perspectiva, se reflexiona sobre los alcances y desafíos de las políticas públicas y se reconoce la responsabilidad del Estado en la generación de condiciones que permitan el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales.

En este marco, el Trabajo Social adquiere una función estratégica, no solamente como profesión vinculada con la operación de programas sociales, sino como disciplina capaz de investigar, diagnosticar, diseñar, intervenir, evaluar y sistematizar políticas y acciones orientadas al bienestar social. Su aportación resulta particularmente relevante para vincular las políticas públicas con las necesidades, demandas y derechos de las personas, familias, grupos y comunidades.

El sexto capítulo, “Impacto en la calidad de vida de mujeres periodistas que sufren violencia laboral en el estado de Tlaxcala”, presenta una investigación sustentada en tres estudios de caso que permiten analizar las condiciones de violencia que pueden enfrentar las mujeres en el ejercicio profesional del periodismo y sus repercusiones en diferentes dimensiones de su vida.

El estudio examina el marco jurídico relacionado con los derechos laborales y analiza las consecuencias personales, profesionales y sociales derivadas de situaciones de violencia, acoso y otras formas de vulneración de derechos en los espacios de trabajo. Asimismo, considera la existencia y disponibilidad de mecanismos institucionales destinados a prevenir, atender y sancionar estas conductas.

Los hallazgos permiten reflexionar sobre las repercusiones que la violencia laboral puede tener en el bienestar, la calidad de vida, las

relaciones laborales y el desarrollo profesional de las mujeres periodistas. De esta manera, el capítulo subraya la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales de prevención y atención, así como de consolidar ambientes laborales seguros, igualitarios y libres de violencia.

Finalmente, el séptimo capítulo, “Guía técnico-científica del peritaje en Trabajo Social Forense: metodología mixta para el contexto judicial mexicano”, presenta una propuesta orientada al desarrollo de un modelo metodológico para la elaboración de dictámenes periciales de Trabajo Social, sustentado en criterios científicos, técnicos y éticos aplicables al ámbito de la administración de justicia.

La propuesta reconoce al Trabajo Social Forense como un campo especializado de intervención profesional que puede contribuir significativamente al fortalecimiento de los procesos judiciales. Desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, se plantea la necesidad de consolidar procedimientos sistemáticos que permitan recuperar, analizar e interpretar información social relevante para la elaboración de dictámenes periciales objetivos, fundamentados y metodológicamente consistentes.

La guía contempla diferentes etapas para organizar el proceso pericial y fortalecer la autonomía científica y metodológica de la disciplina. Con ello, se aportan herramientas para mejorar la calidad de los peritajes y favorecer su adecuada incorporación en los procesos judiciales, reconociendo que las decisiones jurídicas requieren, en numerosos casos, comprender las condiciones familiares, sociales, económicas y contextuales en las que se encuentran las personas involucradas.

En conjunto, los siete capítulos muestran que la relación entre Trabajo Social y justicia constituye un campo amplio, complejo y multidimensional. La justicia no puede comprenderse exclusivamente como aplicación de normas jurídicas; requiere analizar las condiciones concretas en las que viven las personas, las desigualdades que enfrentan, las instituciones con las que interactúan y las posibilidades reales que poseen para ejercer sus derechos.

Desde esta mirada, el Trabajo Social puede contribuir a tender puentes entre la realidad social y el ámbito jurídico; entre las necesidades sociales y los derechos; entre las políticas públicas y las condiciones concretas de vida; y entre el conocimiento científico y la intervención profesional. Su presencia en los espacios de procuración y administración de justicia permite incorporar dimensiones sociales que resultan indispensables para comprender integralmente las problemáticas humanas.

La obra invita, por tanto, a fortalecer un Trabajo Social crítico, científico, ético y comprometido con los derechos humanos, capaz no sólo de intervenir frente a las consecuencias de la desigualdad y la vulneración de derechos, sino también de producir conocimiento, generar metodologías y formular propuestas que contribuyan a transformar las condiciones que las originan. En esta perspectiva, Trabajo Social y Justicia en México representa un espacio de reflexión interdisciplinaria sobre los desafíos contemporáneos de la profesión y sobre su contribución a la construcción de una justicia más accesible, incluyente, equitativa y profundamente vinculada con la dignidad humana.

Santos Rosa Irene Tong Núñez
Nathaly de Jesús Hernández Muñoz
Román Rojo Urrea

Acceso a la justicia, aportes del trabajo social pericial en casos de discapacidad intelectual

Amelia Karina Leyva Trujillo
María Esperanza Benítez Cortés
Marisela Rivera Montoya
Universidad Autónoma de Sinaloa

Resumen

El acceso a la justicia constituye un pilar fundamental del Estado de derecho y un componente esencial en la garantía de los derechos humanos. Sin embargo, las personas con discapacidad intelectual enfrentan múltiples barreras estructurales, institucionales y simbólicas que dificultan su participación efectiva en los sistemas judiciales. Esta investigación analiza el papel que desempeña el trabajo social pericial dentro de los procesos judiciales que involucran a personas con discapacidad intelectual. Entre estas barreras destacan las dificultades para comprender los procesos judiciales, la falta de apoyos adecuados y la escasa adaptación del sistema de justicia a las necesidades de este grupo poblacional.

En este contexto, el trabajo social pericial adquiere una relevancia significativa, ya que permite evaluar las condiciones sociofamiliares, las redes de apoyo, el entorno social y los factores de vulnerabilidad que influyen en la vida de las personas con discapacidad intelectual. A través de los dictámenes periciales, el trabajador social aporta información especializada que puede contribuir a una toma de decisiones judiciales más informada.

La investigación se realizó en Mazatlán, Sinaloa, mediante un enfoque cualitativo con un diseño descriptivo y analítico. Se utilizaron

técnicas como entrevistas semiestructuradas a trabajadores sociales peritos, personas con discapacidad intelectual y a su familia, así como visita domiciliaria y observación. El estudio se fundamenta en el enfoque de derechos humanos establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que promueve la garantía del acceso efectivo a la justicia para las personas con discapacidad.

Los resultados permitieron visibilizar la contribución del trabajo social pericial en la protección de derechos y en la construcción de procesos judiciales más inclusivos.

Introducción

El acceso a la justicia es un principio esencial en los sistemas democráticos, reconocido en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. Sin embargo, las personas con discapacidad intelectual continúan enfrentando exclusión, discriminación y dificultades para ejercer plenamente sus derechos legales (Naciones Unidas, 2006).

En el caso de las personas con discapacidad intelectual, este acceso se encuentra profundamente limitado debido a factores como son; la falta de ajustes razonables, la invisibilización de sus capacidades y la persistencia de modelos asistencialistas (Palacios, 2008). Desde esta perspectiva, la justicia no puede limitarse a la aplicación de normas, sino que debe incorporar enfoques interdisciplinarios que permitan comprender la realidad social de los sujetos.

En este contexto, el trabajo social pericial emerge como una disciplina clave que aporta una visión integral de las condiciones sociales que rodean a las personas involucradas en procesos judiciales. Su intervención resulta particularmente relevante al constituirse como un puente entre el sistema judicial y las condiciones sociales de las personas. Su intervención permite traducir realidades complejas en información útil para la toma de decisiones judiciales en casos de discapacidad intelectual, donde la comprensión del entorno social y familiar es determinante para una resolución justa.

Las personas con discapacidad intelectual enfrentan barreras significativas en el acceso a la justicia, entre ellas:

- Dificultades en la comprensión de procesos legales
- Falta de ajustes razonables en procedimientos judiciales
- Prejuicios y estigmatización
- Limitado reconocimiento de su capacidad jurídica

Estas barreras reflejan lo que Bourdieu (1991) denomina *violencia simbólica*, donde las instituciones reproducen desigualdades mediante prácticas aparentemente neutrales.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la discapacidad no solo responde a condiciones individuales, sino también a factores sociales que limitan la participación (2011).

En muchos sistemas judiciales, las decisiones se toman sin considerar adecuadamente el contexto social de la persona con discapacidad, lo que puede derivar en vulneraciones de derechos. Aquí surge la necesidad de incorporar el trabajo social pericial como un mecanismo que nos permita:

- Evaluar el entorno socio familiar
- Identificar redes de apoyo
- Detectar situaciones de vulnerabilidad

Contenido

El presente trabajo tiene como objetivo analizar los aportes del trabajo social pericial en el acceso a la justicia de personas con discapacidad intelectual en el municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, nos permite plantearnos la interrogante ¿Cuál es la intervención del trabajo social pericial en la garantía del acceso a la justicia de personas con discapacidad intelectual en Mazatlán, Sinaloa?

Nuestro planteamiento se justifica dado que existe la necesidad de dar a conocer cómo el trabajo social puede contribuir a promover los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad intelectual, grupo históricamente marginado en el que su acceso a la justicia se ve

frecuentemente limitado. Si bien, la discapacidad intelectual no debe ser un impedimento para el ejercicio de derechos, en la práctica este grupo poblacional enfrenta barreras sociales, económicas y culturales que restringen su autonomía y capacidad de decidir sobre sus vidas.

El trabajador social reconoce la influencia del contexto político e ideológico en su labor profesional y comprende que su ejercicio contribuye gradualmente a transformar la sociedad en su conjunto, donde surgen las injusticias contra las que trabaja desde su compromiso profesional.

La intervención profesional del trabajo social trasciende los enfoques asistencialistas, promoviendo procesos participativos orientados al fortalecimiento de capacidades y al ejercicio de derechos.

Además, esta interacción también impacta en su propio desarrollo, siendo transformado a través del intercambio y las relaciones recíprocas que se establecen (Rodríguez, 2009).

Históricamente, las personas con discapacidad han visto limitada su acceso a la justicia a través de esquemas como la interdicción, donde un Juez determina la incapacidad total de la persona y designa a un tutor para representarla.

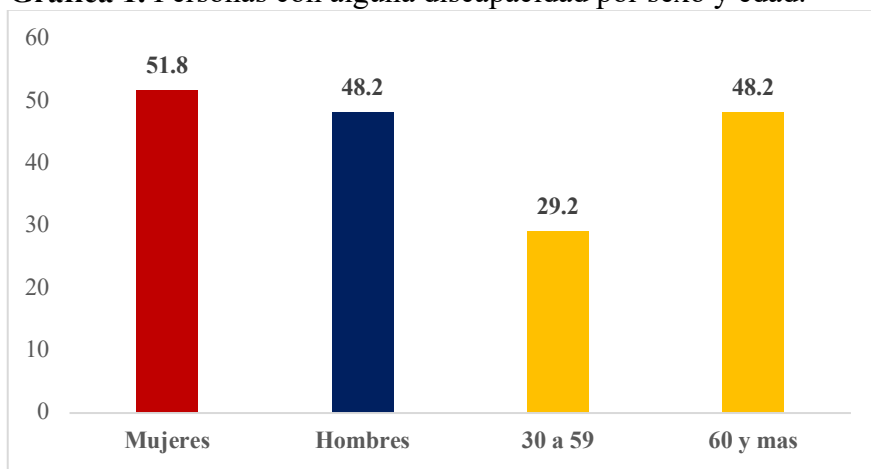
A través del tiempo, se han reflejado cambios en la comprensión de la autonomía individual y la protección de los derechos humanos. Tradicionalmente, se ha asociado el acceso a la justicia con la plena capacidad mental y de juicio de una persona, pero este enfoque ha evolucionado hacia una visión más inclusiva y respetuosa de la diversidad de capacidades de las personas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2023) calcula que 1300 millones de personas, es decir, el 16% de la población mundial, sufren actualmente una discapacidad importante. Esta cifra está aumentando debido al crecimiento de las enfermedades no transmisibles y a la mayor duración de la vida de las personas.

Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020) nos indican que en Sinaloa el 16.2% de la población es decir 489

533, son personas con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana o con algún problema o condición mental, de esta población el 51.8% son mujeres y el 48.2% son hombres, el 29.2% tienen entre 30 y 59 años mientras que el 48.2% son personas mayores de 60 años de edad.

Grafica 1. Personas con alguna discapacidad por sexo y edad.



Fuente: Elaboración propia

En México, el análisis de la discapacidad intelectual y la capacidad jurídica ha sido históricamente limitado y fragmentado. Durante décadas, el régimen de interdicción previsto en los códigos civiles estatales constituyó el principal mecanismo jurídico, anulando prácticamente la autonomía de las personas con discapacidad intelectual.

A partir de la ratificación de la CDPD, diversos estudios comenzaron a cuestionar la incompatibilidad entre el régimen de interdicción y los estándares internacionales de derechos humanos. Autores como Caballero (2006) y Benítez (2012) subrayan la necesidad de una intervención interdisciplinaria que incorpore la dimensión social en los procesos judiciales.

El paradigma de derechos humanos ha revolucionado la manera en que se percibe y se trata a las personas con discapacidad intelectual.

Este enfoque se basa en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas, adoptada en 2006, que establece que las personas con discapacidad tienen derecho a disfrutar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás. Este paradigma subraya la necesidad de respetar la dignidad inherente, la autonomía individual y la independencia de las personas con discapacidad.

En el contexto del trabajo social, implica que el trabajador social debe realizar informes de los apoyos que necesitan las personas con discapacidad intelectual desde una perspectiva de derechos humanos. Esto significa que sus informes periciales tienen que elaborados bajo el modelo social para contribuir a que estas personas tengan acceso a la justicia y que sus derechos sean respetados y protegidos durante todo el proceso legal.

Un aspecto importante es el reconocimiento del derecho a la toma de decisiones apoyada. En lugar de sustituir la voluntad de la persona con discapacidad, los sistemas de apoyo deben facilitar la capacidad de la persona para tomar decisiones informadas y ejercer su capacidad jurídica.

El trabajador social que actúa como perito en procesos jurídicos de personas con discapacidad intelectual, desempeña un papel crucial en la defensa de los derechos humanos y la promoción de la justicia. La Teoría de la Justicia, desarrollada por John Rawls, proporciona un marco filosófico robusto para abordar estos temas, asegurando que todas las personas, independientemente de sus capacidades, sean tratadas con equidad y dignidad.

El contexto mexicano resulta particularmente relevante para la aplicación del trabajo social pericial, ya que cuenta con un marco jurídico robusto en materia de derechos humanos.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Art. 1º. Establece el Principio de igualdad y no discriminación y la obligación de todas las autoridades de promover, respetar y defender los derechos de todas las personas. Prohíbe explícitamente la discriminación por discapacidad.

Art.17. Reconoce el derecho de acceso a la justicia, Resolución de conflictos de manera pronta, completa e imparcial.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Esta ley establece: Igualdad de oportunidades, Accesibilidad e Inclusión Social. En materia de Justicia promueve ajustes razonables e Impulsa la eliminación de barreras.

Código Civil

El Código Civil Federal y los códigos civiles estatales han regulado históricamente la figura de la interdicción como mecanismo de protección para personas consideradas incapaces. No obstante, esta regulación ha sido objeto de críticas por su incompatibilidad con el artículo 12 de la Convención.

La reforma al Código Civil Federal en 2019 marcó un avance significativo al introducir las figuras de asistencia y representación para el ejercicio de la capacidad jurídica, en sustitución del régimen de interdicción.

En varios estados de la República se han impulsado reformas para transitar hacia modelos de apoyo en la toma de decisiones. Estas reformas buscan establecer salvaguardas proporcionales, temporales y revisables, en lugar de declaraciones absolutas de incapacidad.

Código de Procesos Penales.

Establece principios relevantes como: Debido proceso, Igualdad ante la ley, Protección a víctimas.

Lo que permite ajustes en procedimientos, Participación de peritos, aquí se inserta formalmente el trabajo social pericial como medio de prueba.

La vinculación del Marco legal con el Trabajo Social Pericial.

El trabajo social pericial se encuentra jurídicamente legitimado como:

- Medio de prueba
- Herramienta técnica
- Mecanismo de protección de derechos

Funciones legales claves son:

- Contribuir a garantizar ajustes razonables
- Visibilizar condiciones de vulnerabilidad
- Apoyar decisiones judiciales fundamentadas

Metodología

Para el estudio de la problemática planteada se optó por una metodología de corte cualitativo, ya que nos permite una exploración profunda de las experiencias y percepciones de los actores involucrados.

En este caso, se llevó a cabo dentro de una asociación de la Iniciativa Privada que atiende a una población variable de 15 a 25 personas adultas con discapacidad.

A través de técnicas como entrevistas abiertas semiestructuradas, visita domiciliaria y observación, es posible captar las complejidades de sus vivencias, proporcionando una comprensión contextualizada que no podría alcanzarse con métodos cuantitativos.

Los participantes se seleccionaron mediante muestreo intencional basado en:

- Profesionales de trabajo social.
- Personas Adultas con discapacidad intelectual

- Familiares de las personas con discapacidad dispuestos a participar en entrevistas y observaciones.

Se optó por un muestreo intencional, ya que siguiendo a Mason, la lógica del muestreo intencional radica en seleccionar unidades que nos permitan realizar comparaciones significativas con relación a la pregunta de investigación, la teoría y el tipo de explicación que deseamos desarrollar (como se citó en Izcara, 2009).

La elección de la muestra cualitativa es de 3 personas adultas con discapacidad intelectual y que requieran una valoración de apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica. De igual forma se realizaron entrevistas en línea a 10 trabajadoras sociales de diferentes contextos geográficos tanto nacional como internacional.

La metodología pericial está guiada por principios éticos del trabajo social, tales como el respeto a la dignidad humana, la confidencialidad, el consentimiento informado y la no discriminación.

Discusión

Aunque el derecho al acceso a la justicia está reconocido en muchas legislaciones y tratados internacionales, en el municipio de Mazatlán, Sinaloa, su implementación enfrenta una serie de barreras que dificultan su ejercicio pleno. Estas limitaciones, muchas veces estructurales, afectan de manera desproporcionada a poblaciones vulnerables como las personas con discapacidad intelectual.

El debate teórico sobre la capacidad jurídica de las personas con discapacidad intelectual se ha estructurado históricamente en torno a tres grandes posturas: la médico-rehabilitadora, la jurídica tradicional de sustitución de la voluntad y la postura social y de derechos humanos basada en apoyos. Sin embargo, para una comprensión más integral del fenómeno, resulta necesario incorporar marcos teóricos de mayor alcance, particularmente las teorías contemporáneas de la justicia y derechos humanos, las cuales permiten analizar las implicaciones

estructurales, normativas e institucionales del ejercicio y acceso a la justicia.

El enfoque de Rawls (1971) sobre la justicia como equidad es particularmente relevante en esta temática, ya que enfatiza la necesidad de estructuras y procesos justos que no perpetúen la desigualdad. Para los trabajadores sociales, esto significa que deben evaluar las capacidades y necesidades de las personas con discapacidad intelectual de manera holística, teniendo en cuenta tanto sus limitaciones como los apoyos necesarios para que puedan participar plenamente en la vida social y política.

Este enfoque asegura que las personas con discapacidad intelectual no sean excluidas ni marginadas debido a su discapacidad, sino que se les proporcionen las oportunidades y recursos necesarios para ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

Una de las implicaciones más importantes de la Teoría de la Justicia en este contexto es el reconocimiento del derecho a la toma de decisiones apoyada. En lugar de sustituir la voluntad de la persona con discapacidad intelectual, el sistema legal y los trabajadores sociales deben facilitar la capacidad de estas personas para tomar decisiones informadas.

Esto implica proporcionar apoyos específicos, como intérpretes, tutores o tecnologías, que faciliten la comprensión y participación de la persona en el proceso legal.

La intervención del trabajador social en el ámbito jurídico ha adquirido una relevancia creciente en los procesos relacionados con el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas adultas con discapacidad intelectual. Esta participación se sustenta en la necesidad de incorporar una mirada integral, interdisciplinaria y centrada en derechos humanos que permita al órgano jurisdiccional contar con elementos técnicos y sociales suficientes para la toma de decisiones justas y proporcionales.

Desde el enfoque contemporáneo de la discapacidad, el ejercicio de la capacidad jurídica no puede ser comprendido exclusivamente como una condición médica o cognitiva, sino como un proceso social y jurídico en el que confluyen factores personales, familiares, comunitarios y estructurales.

La función pericial del trabajador social se fundamenta en su formación teórico-metodológica, ética y técnica, orientada a la comprensión de la realidad social desde una perspectiva crítica, así como en su capacidad para traducir dicha comprensión en informes técnicos con validez jurídica. Su intervención no sustituye la voluntad de la persona con discapacidad, sino que contribuye a visibilizar los apoyos necesarios para el ejercicio pleno de su capacidad jurídica, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos.

En el ámbito jurídico, la fundamentación del informe pericial social implica el reconocimiento del derecho a la igualdad ante la ley y al acceso efectivo a la justicia. En consecuencia, el trabajador social perito debe incorporar en su análisis la necesidad de ajustes razonables y sistemas de apoyo que permitan a la persona ejercer su capacidad jurídica en condiciones de igualdad. Asimismo, la redacción del informe debe cumplir con criterios de claridad, coherencia y precisión, utilizando un lenguaje sencillo accesible para las partes involucradas, sin perder el rigor científico propio de la disciplina.

El informe pericial social representa la culminación del proceso de intervención del trabajador social en el ámbito jurídico. En los procesos de ejercicio de la capacidad jurídica de personas adultas con discapacidad intelectual, su correcta elaboración no solo tiene implicaciones técnicas, sino también éticas y jurídicas, al incidir directamente en la garantía o restricción de derechos fundamentales.

El análisis de la experiencia permitió comprender de forma integral los alcances y limitaciones del trabajo social pericial en los procesos jurídicos de personas con discapacidad intelectual. A través de la evaluación de las actividades implementadas, se identificaron elementos clave que aportan a la profesionalización del rol del trabajador social en el ámbito jurídico.

Resultados

La experiencia permitió identificar las fortalezas del enfoque centrado en la persona, así como los obstáculos comunes en la práctica del peritaje social, tales como la falta de conocimiento del marco jurídico y la escasez de modelos operativos claros.

Dentro de las barreras identificadas por los participantes, destaca el desconocimiento de la legislación actual que prioriza un modelo de autonomía en lugar de uno de sustitución de voluntades.

Las actividades, que se desarrollaron a lo largo de la investigación, generaron espacios de reflexión favoreciendo la construcción de redes colaborativas y sentaron las bases para replicar el modelo en otros contextos. Asimismo, se evidenció un impacto positivo en los usuarios y sus familias, al promover su participación activa en el reconocimiento y defensa de sus derechos.

Esta recuperación de la experiencia constituye un testimonio valioso para comprender cómo el trabajo social, desde una perspectiva crítica y propositiva, puede contribuir de manera efectiva al acceso a la justicia y al ejercicio pleno de la capacidad jurídica en poblaciones históricamente excluidas.

Caso Práctico de Intervención del Trabajo Social Pericial.

El siguiente caso tiene carácter ilustrativo y está construido a partir de entrevistas, observación y revisión documental. Su análisis permite comprender de manera aplicada los aportes del trabajo social pericial.

Una mujer de 42 años con diagnóstico de discapacidad intelectual leve fue sometida a un proceso judicial promovido por sus familiares para declarar su incapacidad legal y asignar un tutor. La familia argumentó que la joven no tiene habilidades suficientes para administrar sus recursos económicos, en este proceso no hubo intervención de un profesional del trabajo social y se nombró tutora legal a una de sus hermanas.

Actualmente la persona asiste a una Asociación que brinda atención a personas adultas con discapacidad, es aquí donde se tiene conocimiento del caso y como profesional de trabajo social se puede identificar que:

- La persona tiene habilidades funcionales básicas.
- Cuenta con un nivel socioeconómico medio-alto.
- Existe una red de apoyo comunitaria.
- La familia presenta actitudes sobreprotectoras.

Se le hace de su conocimiento que, en la actualidad, el proceso de Actividad Judicial no contenciosa reconocimiento y red de apoyos en Sinaloa es un procedimiento familiar diseñado para garantizar el ejercicio de la capacidad jurídica de personas con discapacidad, eliminando el antiguo modelo de tutela o interdicción. Este proceso permite a una persona con discapacidad (con la intervención de un juez familiar) designar a uno o más personas de apoyos para tomar decisiones específicas sobre su persona o patrimonio, garantizando su autonomía y dignidad.

Como perito en trabajo social se puede concluir que:

- No es necesaria la tutela absoluta.
- Se recomienda un sistema de apoyos graduales.
- Fortalecer habilidades de autonomía.

Conclusión

El marco jurídico vigente proporciona una base sólida para garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad intelectual. No obstante, su efectividad depende de la implementación práctica, donde el trabajo social pericial desempeña un papel fundamental.

Se concluye que:

- La ley reconoce derechos, pero con el peritaje social se contribuye a ejercerlos
- Existe una relación directa entre normativa y práctica profesional

- El fortalecimiento del trabajo social pericial es clave para la justicia inclusiva

El análisis de la experiencia nos demuestra que el trabajo social pericial no es un elemento secundario, sino *central en la administración de justicia* en contextos de discapacidad intelectual. Su intervención permite evitar decisiones injustas, incorporar el contexto social y Garantizar derechos fundamentales.

Referencias

- Benítez, M. (2012). El Profesional de Trabajo Social como Perito en el campo de las Pensiones Alimenticias a jefas de Familia en Mazatlán, Sinaloa
- Berger, P., & Luckmann, T. (1966). *The social construction of reality*. Anchor Books.
- Bourdieu, P. (1991). *Language and symbolic power*. Harvard University Press.
- Caballero, J. (2006). La Teoría de la Justicia de Jonh Rawls. https://ibero.mx/iberoforum/2/pdf/francisco_caballero.pdf
- Cappelletti, M., & Garth, B. (1978). *Access to justice*. Sijthoff.
- Castel, R. (1997). *La metamorfosis de la cuestión social*. Paidós.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Denzin, N., & Lincoln, Y. (2011). *The Sage handbook of qualitative research*. Sage.
- Dominelli, L. (2002). *Anti-oppressive social work theory and practice*. Palgrave.
- Goffman, E. (1963). *Stigma*. Prentice Hall.
- Izcara, S, (2009). *La praxis de la investigación cualitativa: Guía para elaborar tesis*. <https://libros.uat.edu.mx/omp/index.php/editorialuat/catalog/book/126>
- Healy, K. (2014). *Social work theories in context*. Palgrave.

- Organización Mundial de la Salud. (2023). *Informe Mundial sobre la Discapacidad*. <https://www.gob.mx/conadis/documentos/informe-mundial-sobre-la-discapacidad-oms-banco-mundial?tab=>
- Organización de las Naciones Unidas. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. <https://www.unu.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Palacios, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y Plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. <https://www.uv.mx/cendhiu/files/2021/11/Elmodelosocialdediscapacidad.pdf>
- Sen, A. (2009). *La Idea de la Justicia*. Revista Cultura Económica, 29(81-82). Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/amartya-sen-idea-justicia.pdf>
- Travi, B. (2012). El diagnóstico y el proceso de intervención en trabajo social: hacia un enfoque comprehensivo. En Ponce de León, A. y Krmpotic, C. (coordinadores): Trabajo Social Forense (169-196). Buenos Aires: Espacio.

La perspectiva de género como eje transformador en la labor de los operadores jurídicos

Liz Ariana Pérez Nazario
Universidad Veracruzana
Licenciatura Trabajo Social

Resumen

La administración de justicia en México hoy en día enfrenta desigualdades estructurales persistentes que afectan de manera diferenciada a mujeres, niñas y personas de la diversidad sexo-genérica, evidenciando una necesidad social urgente de incorporar la perspectiva de género como herramienta obligatoria para garantizar el acceso efectivo a la justicia. El problema radica en la reproducción de estereotipos y prácticas institucionales que generan decisiones discriminatorias o revictimizantes, debilitando así la protección integral de los derechos humanos.

El objetivo de la investigación es analizar la perspectiva de género como eje transformador en la labor de los operadores jurídicos, destacando su fundamento constitucional y convencional, así como su impacto en la interpretación normativa y en la valoración probatoria. La metodología empleada es cualitativa, sustentada en un análisis jurídico-dogmático y documental de normas nacionales e internacionales, particularmente el artículo 1º constitucional, la CEDAW y la Convención de Belém do Pará, así como de criterios jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con referencia al caso González y otras VS México o más popularmente conocido como Caso Campo Algodonero.

Los resultados evidencian que juzgar con perspectiva de género constituye un mandato jurídico ineludible y no una facultad discrecional. Su aplicación permite identificar desigualdades estructurales, desmontar estereotipos, incorporar la interseccionalidad y fortalecer decisiones judiciales más equitativas, contribuyendo a consolidar un sistema de justicia más humano, incluyente y acorde con los estándares internacionales de derechos humanos.

Asimismo, se identifican desafíos vinculados con capacitación insuficiente, resistencias culturales y limitaciones estructurales que obstaculizan su implementación efectiva en el sistema judicial mexicano contemporáneo actual.

Introducción

La administración de justicia contemporánea se encuentra ante el desafío de garantizar una tutela judicial efectiva que reconozca las desigualdades estructurales que históricamente han afectado a las mujeres y a las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad. La perspectiva de género constituye una metodología jurídica y una herramienta hermenéutica indispensable para identificar dichas desigualdades, analizar sus efectos y generar decisiones jurisdiccionales acordes con los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.

Desde una visión doctrinal y jurisprudencial, la incorporación de la perspectiva de género no representa una concesión política ni una tendencia ideológica, sino una exigencia derivada del bloque de constitucionalidad y de los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano. Su aplicación permite visibilizar relaciones asimétricas de poder, estereotipos y patrones culturales que influyen en la producción, interpretación y aplicación del derecho. Incorporar este enfoque no constituye un acto discrecional, sino un mandato constitucional y convencional derivado del artículo 1º de la

Constitución, de los estándares internacionales como la CEDAW¹ y la Convención de Belém do Pará², así como de la doctrina jurisprudencial consolidada tras precedentes paradigmáticos como el caso “Campo Algodonero”.

El presente trabajo desarrolla de manera amplia los fundamentos teóricos, normativos y prácticos de la perspectiva de género, analizando su relevancia para la función jurisdiccional, los desafíos que enfrenta su implementación y su relación con la interseccionalidad, los derechos humanos y la transformación institucional.

La perspectiva de género como categoría jurídica esencial

El concepto de género surge de los estudios feministas y de las ciencias sociales para explicar que las diferencias entre hombres y mujeres no se limitan a aspectos biológicos, sino que son construcciones sociales e históricas. Estas construcciones generan expectativas, roles y jerarquías que influyen en el acceso a recursos, oportunidades y derechos.

Desde el ámbito jurídico, la perspectiva de género implica examinar si una norma, práctica institucional o decisión judicial produce efectos diferenciados o discriminatorios. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que juzgar con perspectiva de género exige detectar situaciones de desequilibrio estructural, cuestionar estereotipos y adoptar medidas que permitan restablecer condiciones de igualdad sustantiva.

¹ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, un tratado internacional que obliga a los países firmantes a eliminar la discriminación contra las mujeres y a promover la igualdad de género en todos los ámbitos. Fue adoptada por las Naciones Unidas en 1979 y busca garantizar a las mujeres los mismos derechos que a los hombres en áreas como educación, salud, empleo y participación política.

² La Convención de Belém do Pará es un tratado interamericano que busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Fue adoptada en 1994 y establece el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, considerando tanto el ámbito público como el privado, y obliga a los estados a tomar medidas para cumplirlo.

La igualdad formal, entendida como la aplicación uniforme de la ley, resulta insuficiente cuando las personas parten de condiciones materiales distintas. Por ello, la igualdad sustantiva demanda analizar los contextos específicos y reconocer que determinadas personas enfrentan obstáculos históricos para el ejercicio de sus derechos. En consecuencia, la perspectiva de género se convierte en un método interpretativo orientado a garantizar una justicia más equitativa y acorde con la realidad social.

Asimismo, la doctrina jurídica contemporánea reconoce que el derecho no es neutral. Las normas jurídicas han sido elaboradas dentro de contextos culturales específicos y, en numerosas ocasiones, han reproducido visiones androcéntricas. La perspectiva de género permite cuestionar tales supuestos y avanzar hacia un modelo de justicia inclusivo.

Fundamentos teóricos de la perspectiva de género

La construcción teórica de la perspectiva de género se nutre de múltiples corrientes de pensamiento. Entre ellas destacan el feminismo jurídico, la teoría crítica del derecho, los estudios de derechos humanos y la sociología jurídica.

El feminismo jurídico ha evidenciado cómo las instituciones legales históricamente invisibilizaron experiencias específicas de las mujeres. Autoras como Catharine MacKinnon, Alda Facio y Marcela Lagarde han señalado que la aparente neutralidad normativa suele ocultar relaciones de poder profundamente desiguales.

Por su parte, la teoría crítica del derecho sostiene que las normas jurídicas reflejan estructuras sociales y que, por tanto, deben analizarse en función de sus efectos reales. Desde esta perspectiva, la justicia requiere considerar factores económicos, culturales y políticos que condicionan la vida de las personas.

La teoría de los derechos humanos aporta una visión centrada en la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación. Bajo este enfoque,

el Estado tiene la obligación positiva de remover barreras que impiden el pleno ejercicio de derechos fundamentales.

Estos desarrollos teóricos justifican la necesidad de incorporar la perspectiva de género como una metodología permanente dentro de la función jurisdiccional.

El análisis de este apartado debe entenderse en relación con los principios de igualdad sustantiva, acceso efectivo a la justicia, tutela judicial efectiva y protección reforzada de los derechos humanos, elementos que han sido desarrollados ampliamente por la doctrina jurídica contemporánea y por los tribunales nacionales e internacionales.

Marco constitucional y convencional

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Asimismo, incorpora los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) constituye uno de los instrumentos internacionales más relevantes en la materia. Dicho tratado obliga a los Estados a adoptar medidas para eliminar prácticas discriminatorias y garantizar igualdad de oportunidades.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, reconoce el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y establece obligaciones específicas para los Estados.

La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, particularmente en casos como *González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México*, ha consolidado estándares vinculantes sobre investigación, sanción y reparación de violaciones a derechos humanos con perspectiva de género.

En México, estos instrumentos forman parte del parámetro de regularidad constitucional y constituyen criterios obligatorios para las autoridades jurisdiccionales.

Campo Algodonero

El caso González y otras vs. México, también conocido como Campo Algodonero, fue un juicio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) que marcó un antes y un después en la lucha contra la violencia de género en México. La sentencia de la Corte IDH en este caso fue emitida el 16 de noviembre de 2009.

Vamos a dar un breve contexto para poder explicar las múltiples violaciones de derechos humanos por las cuales México fue sancionado con respecto a este caso en particular y cuál es la importancia y repercusión que tuvo en México.

Los hechos sucedieron en Ciudad Juárez, una ciudad fronteriza con Estados Unidos de América, que ha sido fuertemente golpeada por el crimen organizado y que además ha presentado un aumento crítico de feminicidios³ desde principios de 1990. Laura Berenice Ramos, estudiante de 17 años, desapareció el 22 de septiembre de 2001; El 6 y 7 de noviembre de 2001 fueron encontrados 8 cuerpos de mujer en el terreno conocido como “Campo Algodonero”, en Ciudad Juárez, Chihuahua. Siete de estas víctimas tenían reportes de desaparición desde semanas atrás y habían sido ignoradas por las autoridades del estado de Chihuahua quienes argumentaron a sus madres “que regresaran en 72 horas” para confirmar la desaparición.

Claudia Ivette González, de 20 años, trabajadora en una empresa maquiladora, desapareció el 10 de octubre de 2001; Esmeralda Herrera Monreal, empleada doméstica de 15 años, desapareció el lunes 29 de octubre de 2001. Sus familiares presentaron las debidas denuncias de desaparición, pero lamentablemente no se iniciaron investigaciones.

³Los feminicidios son la manifestación más extrema de los actos sistemáticos de violencia contra las mujeres y las niñas por el hecho de ser mujeres. Una constante de estos asesinatos es la brutalidad y la impunidad que los acompañan. ONU WOMEN

Las autoridades se limitaron a elaborar los registros de desaparición, los carteles de búsqueda y la toma de declaraciones. Días después, el 6 de noviembre de 2001 se encontraron los cuerpos de las tres, los cuales presentaban signos de abuso sexual.

Las familias de las víctimas denunciaron la desaparición, pero las autoridades no investigaron ni sancionaron a los responsables. La policía municipal no emprendió acciones de búsqueda y los funcionarios minimizaban los hechos.

Los familiares de las víctimas en ningún momento fueron tomadas en cuenta por las autoridades en las investigaciones ni en el proceso penal. Las madres de las víctimas, no pudieron ver los cuerpos de sus hijas, sin embargo, las autoridades ministeriales les hicieron firmar y reconocer que el cuerpo que les iban a entregar eran los de sus hijas.

Por lo cual, ante el nulo interés de las autoridades para esclarecer los hechos y otorgar justicia y sobre todo una razón o explicación que los familiares pudieran considerar creíble, el 6 de marzo de 2002 se presentó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) la petición inicial del caso. Después, la Corte presentó un informe donde realizó diversas recomendaciones al Estado mexicano; este último se comprometió a adoptarlas y en un primer informe reportó su cumplimiento parcial, argumentando que para poder cumplirlas en su totalidad era necesario que la Comisión le aumentara el plazo para dar resultados. La CIDH, al ver la disposición del Estado mexicano, le concedió dos meses más; sin embargo, durante este periodo el gobierno federal se preocupó muy poco por cumplir en su totalidad con las recomendaciones realizadas por la Comisión.

Por tal motivo, el 4 de noviembre de 2004 la Comisión, con fundamento en los artículos 51 y 61 de la Convención, entabló una demanda en contra del Estado mexicano ante la Corte IDH, por su presunta responsabilidad en la desaparición y ulterior muerte de tres mujeres. Como resultado de lo anterior, la Corte IDH, en sentencia emitida el 16 de noviembre de 2009, encontró al Estado mexicano responsable de la violación de los siguientes derechos estipulados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos:

- El incumplimiento del deber de investigar y garantizar los derechos de las víctimas.
- El incumplimiento del deber de no discriminación.
- La violación de los derechos del niño.
- La violación del derecho a la integridad personal de los familiares.
- La Corte IDH reconoció que los estereotipos de género en las políticas públicas y las prácticas de los agentes estatales contribuyen a la violencia de género.
- La Corte IDH atribuyó responsabilidad internacional al Estado mexicano por violar los derechos a la vida, integridad y libertad personal de las víctimas.
- La Corte IDH consideró que el Estado violó los derechos de acceso a la justicia y protección judicial de los familiares de las víctimas.
- La Corte IDH fue la primera en adoptar una “perspectiva de género” en su sentencia, sobre todo en el capítulo de reparaciones.

La sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humano condeno al Estado mexicano como responsable en la desaparición y muerte de las jóvenes Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez, cuyos cuerpos fueron hallados en un campo algodonnoro de Ciudad Juárez, Chihuahua, el 6 de noviembre de 2001.

A raíz de la presentación de la denuncia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los representantes de las víctimas tuvieron la posibilidad de argumentar otras violaciones que no fueron consideradas por la CIDH y sobre todo de establecer una serie de medidas de reparación y acciones de no repetición que permitan cambiar los patrones conductuales de los agentes del Estado que permitieron tanto por acción como por omisión que estos hechos ocurrieran y que se mantuvieran como hasta hoy en la impunidad.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos expresó que los cuerpos de las jóvenes fueron víctimas de un gran ensañamiento por los perpetradores de los homicidios. Se añadió que “la forma en que fueron

encontrados los cuerpos de las tres víctimas sugiere que fueron violadas y abusadas con extrema crueldad”. Además, la Corte estableció en su fallo los parámetros para definir, prevenir, investigar, procesar y sancionar la violencia de género; es decir, definió pautas para reconocer los incidentes de violencia de género.

Entonces podemos decir que fue una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) que abordó la violencia de género en México desde una perspectiva de género:

- Reconoció que los estereotipos de género son una causa y consecuencia de la violencia de género.
- Consideró que el Estado mexicano no protegió a las víctimas y que toleró los delitos durante años.
- Ordenó al Estado mexicano investigar y sancionar las violaciones, crear un monumento nacional, pagar indemnizaciones a las familias y mejorar las medidas de prevención.

En este caso particular "Campo Algodonero vs. México", la Corte IDH admitió por vez primera que cuando los estereotipos de género se manifiestan en políticas públicas y acciones de entidades estatales, favorecen y legitiman la subordinación de las mujeres, siendo una de las razones y efectos de la violencia de género.

La sentencia del caso Campo Algodonero, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en 2009, fue un hito en la lucha contra la violencia de género en México. La sentencia como ya lo mencionamos en párrafos anteriores, estableció directrices o lineamientos para identificar, prevenir, investigar, procesar y sancionar la violencia de género.

Entre las principales medidas que ordenó la Corte IDH se encuentran:

- Crear una página electrónica con información sobre las mujeres, niñas y jóvenes desaparecidas desde 1993.
- Capacitar a los funcionarios públicos en materia de derechos humanos, género y perspectiva de género.

- Brindar atención psicológica o psiquiátrica gratuita a los familiares de las víctimas.
- Pagar la indemnización por los daños materiales e inmateriales sufridos por los familiares de las víctimas.
- Investigar a los funcionarios acusados de irregularidades y aplicar las sanciones correspondientes.
- Sancionar a los responsables de los actos de hostigamiento contra los familiares de las víctimas.

Debido a lo anterior, la Corte estableció un marco jurídico, con la finalidad de hacer frente a la violencia de género desde una perspectiva preventiva y punitiva. En cuanto a los instrumentos internacionales, mencionó a la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida también como Convención de Belém do Pará, y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).

Como respuesta a esta sentencia por parte de la Corte interamericana de derechos humanos, en México se ha modificado la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia mediante la implementación de varias normativas, como la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación, con el objetivo de fomentar el ingreso y la permanencia de las mujeres en el ámbito laboral con igualdad de posibilidades.

Además, se fortaleció al Instituto Nacional de la Mujer, el cual dispone de programas de ayuda social y legal para las víctimas de violencia y discriminación. Además, la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, cuyo objetivo es asistir a los jueces a cumplir con su deber constitucional y convencional de fomentar, respetar, proteger y asegurar, bajo los términos establecidos en la Constitución y la Convención.

Así mismo la Suprema Corte de justicia de la Nación a través de su primera sala Publico en el amparo directo en revisión 2655/2013, los

seis pasos para cumplir con el deber de juzgar con perspectiva de género; sin que lo anterior implique una ventaja procesal sobre alguna de las partes, sino el análisis del asunto desde un enfoque diferenciado en cumplimiento a las obligaciones en materia de derechos humanos a las que el Estado mexicano se encuentra obligado en los casos en los que esté involucrada la violencia contra las mujeres.

- i. Identificar si existen situaciones de poder que por cuestiones de género den cuenta de un desequilibrio entre las partes de la controversia.
- ii. Cuestionar los hechos y valorar las pruebas desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género, a fin de visualizar las situaciones de desventaja provocadas por condiciones de sexo o género.
- iii. En caso de que el material probatorio no sea suficiente para aclarar la situación de violencia, vulnerabilidad visibilizar dichos aspectos.
- iv. De detectarse la situación de desventaja por cuestiones de género, cuestionar la neutralidad del derecho aplicable, así como evaluar el impacto diferenciado de la solución propuesta para buscar una resolución justa e igualitaria de acuerdo al contexto de desigualdad por condiciones de género.
- v. Deben aplicarse los estándares de derechos humanos de todas las personas involucradas.
- vi. Evitar el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios, por lo que debe procurarse un lenguaje incluyente con el objeto de asegurar un acceso a la justicia sin discriminación por motivos de género.

Estas consideraciones quedaron reflejadas en la tesis jurisprudencial 1a./J. 22/2016 (10a.), Primera Sala, décima época, libro 29, tomo II, abril de 2016, página 836, registro 2011430., de rubro: “ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Si bien la Perspectiva de OSIEGCS esta relacionada con la de género, la SCJN tomo la decisión de publicar un protocolo específico con respecto a la perspectiva OSIEGCS sustentado en el hecho de que

las discriminaciones y violencias que enfrentan las personas por sus identidades ha provocado que los tribunales desarrollen criterios concretos para la protección de sus derechos. Es decir, al momento de resolver un caso que involucra una persona LGBTTIQ+, se requiere que los órganos jurisdiccionales adopten un enfoque diferenciado y especializado.

Estereotipos y roles de género en la impartición de justicia

Los estereotipos de género son preconcepciones generalizadas sobre atributos, comportamientos o funciones que supuestamente corresponden a hombres o mujeres. En el ámbito judicial, estos prejuicios pueden afectar la valoración de pruebas, la credibilidad de testimonios y la determinación de responsabilidades.

Entre los ejemplos más frecuentes se encuentran las ideas relacionadas con la maternidad obligatoria, la supuesta emotividad femenina, la tolerancia social a determinadas formas de violencia y la exigencia de comportamientos idealizados por parte de las víctimas.

La Corte Interamericana y la SCJN han advertido que las decisiones sustentadas en estereotipos constituyen actos discriminatorios. Por ello, los operadores jurídicos deben identificar y eliminar cualquier razonamiento basado en prejuicios o generalizaciones infundadas.

La erradicación de estereotipos requiere capacitación continua, sensibilización institucional y una revisión crítica de las prácticas tradicionales de impartición de justicia. Los estereotipos de género son preconcepciones generalizadas sobre atributos, comportamientos o funciones que supuestamente corresponden a hombres o mujeres. En el ámbito judicial, estos prejuicios pueden afectar la valoración de pruebas, la credibilidad de testimonios y la determinación de responsabilidades.

Función transformadora de los operadores jurídicos

Los jueces, magistrados, ministerios públicos, defensores públicos y demás operadores jurídicos desempeñan un papel central en la construcción de una justicia con enfoque de derechos humanos.

La aplicación efectiva de la perspectiva de género implica identificar relaciones de poder, ordenar pruebas pertinentes, valorar contextos de violencia, emplear lenguaje incluyente y garantizar reparaciones integrales. El operador jurídico no sólo resuelve controversias particulares; también contribuye a modificar patrones culturales y prácticas institucionales discriminatorias.

Cada resolución judicial puede constituir un instrumento de transformación social cuando incorpora criterios de igualdad sustantiva. La legitimidad democrática del sistema judicial depende, en gran medida, de su capacidad para responder adecuadamente a las necesidades de grupos históricamente excluidos.

Los derechos humanos y la cuestión social

En este apartado considero pertinente incluir la reflexión que hace Joaquín Narro Lobo en su obra, “Los derechos humanos y la cuestión social”, en esta obra analiza la relación entre los Derechos Humanos y el Trabajo Social desde la perspectiva de la cuestión social, resaltando cómo la desigualdad ha sido parte del desarrollo humano y cómo la consolidación de estos derechos es fundamental para la dignidad y el bienestar de los colectivos:

- Explora la importancia del reconocimiento de los Derechos Humanos en el contexto social.
- Muestra cómo la cuestión social conecta ambas disciplinas.
- Destaca el impacto histórico de la industrialización en la desigualdad y dominación social.

El texto nos plantea que la aparición y desarrollo de nuevas disciplinas sociales, como la psicología, la biología, la economía y la ciencia política, han generado múltiples relaciones con los Derechos Humanos, evidenciando la necesidad de que el derecho se adapte para responder a

las complejidades de la vida social contemporánea. Estos retos del derecho incluyen la revisión y actualización del marco normativo, la incorporación de nuevos conceptos y conocimientos provenientes de estas disciplinas y la creación de instituciones y políticas públicas que reflejen las realidades actuales.

Las disciplinas que más incidencia tienen en la necesaria adecuación del sistema jurídico son, sin duda, el derecho (en cuanto a la reinterpretación y desarrollo normativo) y la ciencia política, especialmente en la creación de instituciones que garanticen los derechos. También, la economía impacta en la percepción de los costos y recursos necesarios para garantizar estos derechos, mientras que la medicina y la psicología son clave para abordar asuntos relacionados con la integridad física y la salud mental.

La biología, por su parte, es relevante en temas de protección medioambiental, aspecto cada vez más central en las políticas jurídicas actuales. En síntesis, la interdisciplinariedad exige un sistema jurídico más dinámico y receptivo que pueda responder a las nuevas problemáticas sociales y garantizar efectivamente los Derechos Humanos en el contexto contemporáneo

Trabajo social y derechos humanos

Por su lado Leticia Cano Soriano y Pedro Isnardo de la Cruz Lugardo. En su obra “Trabajo social y derechos humanos. Una exploración de la necesidad de nuevas decisiones y políticas de Estado.” hacen una profunda reflexión sobre la necesidad de repensar el Trabajo Social y los Derechos Humanos desde nuevas formas de acción, considerando la complejidad social actual. Plantean la importancia de decisiones de Estado integradas, con diagnósticos multidisciplinarios, intervenciones contextuales y políticas que involucren a familias, instituciones y comunidades. Además, destaca la urgencia de fortalecer la ética en la gobernabilidad y evitar la revictimización.

El texto plantea un análisis sobre la necesidad de resignificar el papel del Trabajo Social y los Derechos Humanos ante las transformaciones sociales contemporáneas. Los autores destacan que las dinámicas globales actuales —marcadas por la globalización, avances

tecnológicos, movilidad humana y desigualdad persistente— exigen replantear las estrategias estatales y las prácticas profesionales desde un enfoque integral, multidisciplinario y ético.

Se analizan tres niveles: global, nacional e institucional/comunitario. Aboga por corresponsabilidades entre actores sociales para proteger la dignidad y el bienestar. También plantea que la ética no es solo individual sino también sistémica, con impacto en lo social y jurídico.

Las disciplinas sociales que destacan en este proceso son:

- Derecho y Trabajo Social: porque su articulación puede transformar la concepción del derecho, haciéndolo más inclusivo y respetuoso de los derechos humanos en contextos de vulnerabilidad social y migratoria.
- Sociología y Antropología: facilitan entender las dinámicas comunitarias, las estructuras familiares y las relaciones intersubjetivas, elementos esenciales para crear leyes que respeten la diversidad y promuevan la igualdad.
- Psicología y Neurociencia: aportan conocimientos sobre la salud mental y el
- comportamiento, indispensables para formular políticas que consideren las dimensiones subjetivas y biopsicosociales de las personas en situación de riesgo.
- Derechos Humanos y Sociocultural: potencian una gobernabilidad ética y una cultura de respeto a la dignidad, promoviendo que el sistema jurídico incorpore principios de no discriminación, diversidad y equidad.

El reto crucial reside en que el sistema jurídico debe evolucionar para incorporar estos enfoques, promoviendo decisiones de Estado más éticas, inclusivas y reflexivas. Solo de esta forma podrá responder eficazmente a las nuevas condiciones de vida, garantizando derechos y protegiendo a las poblaciones vulnerables en un contexto de desigualdad, migración y diversidad cultural.

Interseccionalidad y acceso a la justicia

La interseccionalidad fue desarrollada por Kimberlé Crenshaw para explicar que las personas pueden experimentar múltiples formas de discriminación simultáneamente. Este enfoque resulta fundamental para comprender la complejidad de las desigualdades contemporáneas.

Una mujer indígena, una mujer con discapacidad, una persona migrante o una persona perteneciente a la diversidad sexo-genérica enfrentan barreras específicas que no pueden analizarse únicamente desde una sola categoría.

La SCJN ha reconocido la necesidad de incorporar análisis interseccionales en la toma de decisiones. Ello permite identificar factores de exclusión acumulada y adoptar medidas adecuadas para garantizar el acceso efectivo a la justicia.

La interseccionalidad fortalece la perspectiva de género al proporcionar una comprensión más completa de las realidades sociales.

Desafíos para la implementación efectiva

A pesar de los avances normativos, persisten importantes obstáculos para la consolidación de una justicia con perspectiva de género. Entre ellos destacan la insuficiente capacitación especializada, la resistencia institucional, la persistencia de estereotipos culturales y las limitaciones presupuestarias.

También subsiste la percepción errónea de que juzgar con perspectiva de género compromete la imparcialidad judicial. Sin embargo, ocurre exactamente lo contrario: este enfoque busca corregir sesgos y garantizar decisiones objetivas basadas en la realidad social y jurídica.

La evaluación de políticas públicas judiciales, la generación de indicadores y el fortalecimiento de mecanismos de rendición de cuentas son elementos indispensables para avanzar en la materia.

Perspectiva de género y transformación institucional

La incorporación de la perspectiva de género exige reformas estructurales que trasciendan la actuación individual de los juzgadores. Resulta necesario fortalecer protocolos, sistemas de capacitación, mecanismos disciplinarios y políticas de igualdad dentro de las instituciones.

Las universidades, escuelas judiciales y organismos públicos tienen la responsabilidad de promover una cultura jurídica comprometida con los derechos humanos y la igualdad sustantiva. La transformación institucional requiere liderazgo, voluntad política y mecanismos permanentes de seguimiento y evaluación.

Atendiendo lo anterior podemos mencionar que hay un fenómeno que se vuelve cada vez más habitual en el ámbito público (e incluso en el sector privado). Se trata de que tanto los operadores jurídicos de los sistemas internacionales de protección de derechos humanos como los operadores jurídicos nacionales emplean constantemente la palabra "estándares de derechos humanos" o "estándares internacionales de derechos humanos", casi como si fueran sinónimos de derechos humanos o de las responsabilidades que los Estados tienen en este ámbito.

Es parte de ese fenómeno que generalmente se considera que estos estándares no se limitan a la expresión normativa de los derechos humanos en acuerdos, tradiciones o principios generales de derecho. Además, esta expresión se aplica también a los instrumentos no vinculantes cuyo contenido legal-normativo es incierto o, al menos, menos claro.

Debemos recordar que estos (derechos humanos) son elementos esenciales en la vida de las personas, ya que fomentan su desarrollo y brindan garantías ante la justicia, libertad, el hecho de vivir en un medio ambiente sano, de forma igualitaria, etc.

Por otro lado, retomando el aspecto jurídico de los derechos humanos, podemos encontrar otro término o concepto de importancia y

es el de Estándares de los derechos humanos, pero antes de hablar sobre estándar de derechos humanos debemos definir que es un estándar, estos son el conjunto de normas, patrones o referencias aprobadas y establecidas para garantizar la uniformidad de los trabajos, tareas o actividades.

Entonces hablando de estándares de los derechos humanos podemos decir que son los criterios que determinan si se cumple o no con las normas que protegen los derechos. Estos nos van a fijar el valor o criterio para considerar aceptable o no, el cumplimiento de las normas que rigen los derechos protegidos. Los estándares son entonces, derivaciones del contenido de las normas que se refieren a ciertos atributos del ejercicio o realización del derecho y a conductas exigidas o en su caso prohibidas a los estados (países) en el cumplimiento de sus obligaciones (respeto, protección, satisfacción y realización de derecho).

Estos citados Estándares los podemos encontrar en los tratados Internacionales o en observaciones, recomendaciones y comentarios acerca de su apropiada interpretación y aplicación, que producen los órganos del Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos, en el caso específico del continente americano y como país (México) pertenecemos al sistema Interamericano de los Derechos Humanos y al Sistema Universal de los Derechos Humanos de la ONU.

En el ámbito de los derechos humanos no es posible ni es conveniente, elaborar índices globales o sintéticos para hacer comparaciones entre países. La razón fundamental es que “Los derechos humanos son normas absolutas que todas las sociedades deben esforzarse por conseguir; ese objetivo no puede diluirse creando niveles de referencia relativos”

Por otro parte, el examen de los derechos humanos no apunta a evaluar el desempeño o la calidad de las políticas públicas ni tampoco a diagnosticar situaciones o problemáticas mediante estadísticas generales. Examina el cumplimiento de las obligaciones de los estados, a través de criterios lo mas claros y precisos posibles para considerar los derechos humanos plenamente garantizados, efectivamente

ejercidos y satisfactoriamente realizados. Al hablar de vigilancia no hablamos de hostigar, si no de observar de cerca y de manera periódica patrones generales o situaciones específicas de los derechos humanos, desde el enfoque y los contenidos de la normativa internacional.

Consiste en trabajar con estándares e indicadores para examinar:

- La adopción y la aplicación de normas y garantías que los estados están obligados a cumplir de acuerdo con la normativa internacional de los derechos humanos.
- La presencia y severidad de restricciones e infracciones respecto al ejercicio efectivo de los derechos humanos.
- El nivel de avances, retrocesos y estancamientos en la realización de los derechos humanos.

La principal diferencia entre los derechos humanos y los estándares de derechos humanos es que los estándares son la concretización de los derechos humanos en el tiempo y el espacio.

Los derechos humanos son un conjunto de libertades y derechos fundamentales que se consideran inherentes a toda persona. Son universales, indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí. Los derechos humanos rigen la relación entre los seres humanos, la sociedad y el estado, y las obligaciones que este último tiene hacia ellos.

Conclusiones

La perspectiva de género constituye una herramienta indispensable para garantizar una impartición de justicia compatible con los principios constitucionales y convencionales de igualdad y no discriminación. Su incorporación permite identificar desigualdades estructurales, eliminar estereotipos, fortalecer el acceso a la justicia y promover decisiones más legítimas y respetuosas de los derechos humanos. Asimismo, la interseccionalidad amplía la capacidad analítica de este enfoque al reconocer la diversidad de experiencias y contextos.

La consolidación de una justicia con perspectiva de género demanda capacitación continua, compromiso institucional y una visión transformadora del derecho. Sólo mediante estos esfuerzos será posible

construir un sistema jurídico verdaderamente incluyente, democrático y orientado a la protección efectiva de la dignidad humana.

Referencias

- Abramovich, V. (2011). Responsabilidad estatal por violencia de género: comentarios sobre el caso “Campo Algodonero” en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Anuario de Derechos Humanos*, 6. <https://doi.org/10.5354/adh.v0i6.11491>
- Baxi, Upendra, “Voices of Suffering and the Future of Human Rights”, *Transnational Law and Contemporan Problems*. vol. 8, 1998.
- Blanc Altemir, Antonio, “Universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos a los cincuenta años de la Declaración Universal”, en *La protección internacional de los derechos humanos a los cincuenta años de la Declaración Universal*. España, Universitat de Lleida / Tecnos / ANUE, 2001
- Cano Soriano, L., & De la Cruz Lugardo, P. I. (2017). *Trabajo Social y Derechos Humanos. Una exploración de la necesidad de nuevas decisiones y políticas de Estado*. En L. Cano Soriano & J. Narro Lobo (Coords.), *Visión social de los derechos humanos: Una perspectiva multidisciplinar* (pp. 15–46). Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Trabajo Social; Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Cano Soriano, L. y de la Cruz Lugardo, P. I. (Coords.) (2023). *Pensar la justicia con perspectiva de género*. UNAM.
- CEDAW, Naciones Unidas, 1979.
- Convención de Belém do Pará, 1994.
- Corte IDH. Caso González y otras ('Campo Algodonero') vs. México.
- Facio, A. (1999). Cuando el género suena cambios trae. ILANUD.
- Lagarde, M. (2018). Género y feminismo. Siglo XXI.
- Los estándares internacionales de los Derechos Humanos: un sistema de derechos en acción, editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se terminó de imprimir en octubre de 2015, en los talleres de GVG grupo gráfico, S. A. de C. V. Leandro Valle núm. 14-C, Col. Centro, C. P. 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.

- MacKinnon, C. (1989). *Toward a Feminist Theory of the State*. Harvard University Press.
- Narro Lobo, J. (2017). *Los derechos humanos y la cuestión social*. En L. Cano Soriano & J. Narro Lobo (Coords.), *Visión social de los derechos humanos: Una perspectiva multidisciplinar* (pp. 15–29). Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Trabajo Social; Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- SCJN (2022). *Protocolo para juzgar con perspectiva de género*.

El derecho humano al agua: percepción ciudadana de la justicia institucional en la gobernanza del agua en Tijuana, Baja California

María del Refugio Gaxiola Durán
Universidad Autónoma de Sinaloa
Dasaev Sosa Arellano
Samantha Nomeli Barrita Domínguez
Universidad Autónoma de Baja California

Resumen

El acceso al agua potable ha sido reconocido internacionalmente como un derecho humano fundamental, indispensable para la vida, la salud y el bienestar de las personas. Sin embargo, en diversas ciudades del norte de México, como Tijuana, Baja California, la disponibilidad y distribución del recurso hídrico enfrenta crecientes desafíos asociados al crecimiento urbano, la presión sobre las fuentes de abastecimiento y las limitaciones en la infraestructura hidráulica.

En este contexto, la problemática del agua no solo se relaciona con factores ambientales o técnicos, sino también con aspectos institucionales vinculados con la gobernanza, la transparencia y la justicia en su distribución. La manera en que las autoridades gestionan el recurso, la confianza ciudadana en las instituciones y la percepción de equidad en el acceso al agua, constituyen elementos para comprender las tensiones sociales que se generan en torno a la gestión.

Objetivo: Analizar la percepción ciudadana sobre la justicia institucional en la gobernanza del agua, en relación con la distribución del recurso, la transparencia en su gestión y la responsabilidad de las autoridades en materia hídrica en la ciudad de Tijuana, Baja California.

Metodología: de tipo cuantitativo y alcance descriptivo. El tamaño de la muestra se calculó considerando una población de 2 millones, con un nivel de confianza del 95 % y un margen de error de ± 5 %, obteniendo una muestra de 451 participantes.

Los resultados muestran una percepción ciudadana de baja confianza institucional, evidenciada en la valoración que la población otorga a las autoridades responsables de su gestión.

Contexto Urbano e Hídrico de Tijuana

Tijuana se localiza en el extremo noroeste de México, en el estado de Baja California, como se visualiza en la Figura 1. Es una ciudad fronteriza que colinda al norte con el condado de San Diego, California (EE. UU.), al oeste con el Océano Pacífico, y al este y sur con los municipios de Tecate, Rosarito y Ensenada.

Figura 1. Localización del Municipio de Tijuana, Estado de Baja California



Nota: imagen tomada de Dreamstime.com, libre de derecho.

La ciudad de Tijuana registró en 2020 una población total de 1,922,523 habitantes, con una distribución de 49.6% mujeres y 50.4% hombres, consolidándose como la localidad más poblada de Baja California y una de las principales áreas metropolitanas del país. De acuerdo con

estimaciones del Consejo Nacional de Población, se proyecta que para 2025 la población alcance aproximadamente 2,151,740 habitantes, lo que refleja una tasa media de crecimiento anual aproximada de 2.5% (Consejo Nacional de Población [CONAPO], 2023; Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2020).

En el ámbito económico, Baja California, con Tijuana como su principal motor, presenta un elevado dinamismo laboral. La Población Económicamente Activa (PEA) superó los 1.84 millones de personas hacia mediados de 2024, con una tasa de desocupación cercana al 2.7%, una de las más bajas a nivel nacional, impulsada principalmente por sectores como la manufactura y la logística (INEGI, 2024). Y el ingreso en el primer semestre del 2025 se situó en \$7,030 (Data México, 2025).

En términos de bienestar social, en 2020 el 21.8% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y el 1.86% en pobreza extrema. Asimismo, el 38.1% de la población fue clasificada como vulnerable por carencias sociales y el 6.79% por ingresos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL], 2020).

La alta tasa de crecimiento urbano y demográfico de Tijuana está estrechamente vinculado a diversos procesos migratorios que han configurado su dinámica poblacional. Históricamente, la ciudad ha recibido población principalmente por motivos laborales, asociados tanto al desarrollo agrícola como a la expansión industrial derivada del Programa de Industrialización Fronteriza en la década de 1960, que impulsó la instalación de la industria maquiladora.

Asimismo, entre las décadas de 1970 y 1990, las crisis del sector agrícola y la falta de apoyos gubernamentales promovieron el desplazamiento de población hacia el noroeste del país, donde Baja California ofrecía oportunidades laborales en ámbitos rurales y urbanos. Estos procesos se consolidaron a través de redes sociales y familiares que reforzaron la migración como una práctica recurrente (Urbalejo, 2021).

En este contexto, Tijuana se ha configurado como una ciudad de migrantes caracterizada por un crecimiento acelerado que, en muchos casos, ha derivado en una expansión urbana desordenada. El arribo constante de población ha contribuido a la conformación de un territorio heterogéneo y con importantes desafíos en su organización espacial, en gran medida asociados a limitaciones en la planificación institucional.

Este proceso ha implicado la participación activa de diversos actores sociales en la ocupación y organización del territorio, donde el Estado, en múltiples ocasiones, ha delegado responsabilidades en la propia población. A través de redes comunitarias y liderazgos locales, los habitantes han gestionado el acceso a la vivienda y a servicios básicos, lo que ha contribuido a la reproducción de desigualdades en las condiciones urbanas (Urbalejo, 2021).

Como resultado, el crecimiento urbano de Tijuana se ha desarrollado de manera dispersa, dando lugar a un modelo dual entre ciudad formal e informal. Tanto los asentamientos irregulares como los conjuntos habitacionales presentan problemáticas comunes, como la falta de servicios, deficiencias en infraestructura, localización periférica y dificultades de acceso a equipamiento urbano. Estas condiciones generan desigualdades territoriales, incrementan los costos de provisión de servicios y afectan el bienestar de la población, evidenciando limitaciones estructurales en la planeación y gestión urbana (Zárata et al., 2016).

Condiciones Climatológicas e Hídricas

Baja California se caracteriza por condiciones climáticas predominantemente secas o muy secas (93.72% del territorio), con una precipitación promedio anual de apenas 196 mm, lo que la posiciona como una de las entidades con menor disponibilidad de agua en el país.

Estas condiciones han derivado en escenarios recurrentes de sequía, que oscilan entre moderada, severa y extrema, especialmente en la zona noroeste, donde se concentra la mayor parte de la población. En cuanto al caso particular de Tijuana, considerando un período de 20 años como se muestra en la Tabla 1, se analiza la intensidad de la sequía,

considerando la suma de las categorías que van de sequía moderada a sequía excepcional. En este sentido, se observa que más de la mitad del tiempo analizado presenta condiciones de sequía con impactos relevantes (Gobierno del Estado de Baja California, 2022).

Durante el periodo 2006–2010, la proporción de sequía moderada a excepcional alcanza el 55.0%. Esta situación se intensifica en el periodo 2011–2015, donde la suma asciende a 67.4%, constituyendo el punto más crítico del análisis, impulsado principalmente por un notable incremento en la sequía extrema.

Posteriormente, en el periodo 2016–2020, se observa una disminución en la intensidad con una proporción de 44.1% y finalmente, para el periodo 2021–2025, la suma vuelve a incrementarse hasta 54.6%, lo que evidencia un repunte en la intensidad de la sequía, particularmente en las categorías de sequía moderada y severa (Gobierno del Estado de Baja California, 2022).

Tabla 1. Clasificación de la Sequía en Porcentaje del municipio de Tijuana

Clasificación	2006-2010	2011-2015	2016-2020	2021-2025
Sin sequía	33.30	24.10	23.30	35.30
Anormalmente seco	11.70	8.40	32.50	10.10
Sequía moderada	21.70	6.00	10.00	36.10
Sequía severa	23.30	7.20	13.30	15.10
Sequía extrema	8.30	54.20	20.80	3.40
Sequía excepcional	1.7	0.00	0.00	0.00

Nota: cálculo a partir del monitor de sequía según CONAGUA
<https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/monitor-de-sequia-en-mexico>

Los datos en conjunto evidencian que, aunque la sequía excepcional es poco frecuente, el fenómeno transita entre periodos de intensificación hacia niveles extremos y fases de moderación relativa, manteniendo una tendencia general de alta variabilidad y persistencia de condiciones de estrés hídrico.

De acuerdo con el diagnóstico Estatal Hídrico, el agua en Baja California es un recurso limitado, vulnerable y sujeto a un ciclo natural que ha sido intensamente intervenido por la acción humana para su extracción, conducción, potabilización, distribución y tratamiento, que ha permitido sostener el abastecimiento urbano, pero también implica

una alta dependencia de infraestructura y gestión institucional para garantizar el servicio. Otra cuestión es que gran parte de los volúmenes provienen del extranjero y están sujetos a acuerdos binacionales, particularmente del río Colorado. En cuanto al agua subterránea, gran parte de los acuíferos presenta déficit, intrusión salina o procesos de salinización.

Por tanto, el sistema hídrico estatal depende en gran medida del río Colorado (83.72%), cuyo escurrimiento se encuentra en condiciones de sobreexplotación y sequía en la cuenca, lo que introduce un alto nivel de vulnerabilidad para el abastecimiento de 9 de cada 10 familias que dependen de este.

En cuanto a los usos de agua en el estado, está fuertemente concentrado en el sector agrícola (77.76%), mientras que el abastecimiento público representa únicamente el 14.62%, lo que evidencia una tensión entre el uso económico y el uso social del recurso.

Por otro lado, Baja California presenta una alta concentración urbana, con más del 93% superando ampliamente la media nacional y Tijuana concentra más del 50% de la población estatal, lo que la convierte en el principal nodo de demanda hídrica (Gobierno del Estado de Baja California, 2022).

A lo anterior, se suma que el crecimiento poblacional ha incrementado la presión sobre el sistema hídrico y exige mayores capacidades de infraestructura y gestión, la zona de la costa, incluyendo Tijuana es la que enfrenta mayores déficits estructural. En estos territorios, la demanda supera la capacidad instalada, lo que genera interrupciones en el servicio, tandeos y presión sobre las fuentes disponibles, además de enfrentar serias limitaciones debido al envejecimiento de la infraestructura, gran parte de la cual data de las décadas de 1970 y 1980.

Esto ha generado problemas como fugas, pérdida de presión, interrupciones del servicio y mayores costos operativos. Además, la falta de inversión en infraestructura limita la expansión del servicio, particularmente en zonas suburbanas, donde persisten dificultades para

garantizar el acceso al agua.

Aunque los indicadores oficiales reportan altos niveles de cobertura de agua potable, superiores al 93% según INEGI, estos datos corresponden a la existencia de infraestructura (tomas domiciliarias) y no necesariamente a la continuidad, calidad o suficiencia del servicio. Además, se reconoce que muchos sistemas han superado su vida útil sin ser reemplazados.

En resumen, entre las causas principales destacan la escasez hídrica propia de la región, la fragmentación institucional, la insuficiencia de inversión en infraestructura y la falta de coordinación entre organismos operadores. A ello se suman problemáticas operativas como la intermitencia en el servicio, las fugas y la distribución desigual del recurso, así como factores de gobernanza relacionados con la limitada participación ciudadana, la falta de transparencia y la debilidad en los mecanismos de rendición de cuentas (Gobierno del Estado de Baja California, 2022).

Revisión de Antecedentes

Diversos estudios han analizado la problemática del acceso y la gestión del agua en contextos urbanos como Tijuana, evidenciando que se trata de un fenómeno complejo determinado por factores estructurales, institucionales y socioespaciales.

En primer lugar, se ha documentado que la gestión del agua en la ciudad ha estado dominada por un enfoque lineal centrado en la expansión de la oferta, el cual resulta insuficiente para atender la creciente demanda en un contexto de escasez hídrica. Este modelo presenta limitaciones al no incorporar de manera efectiva dimensiones sociales, lo que se traduce en inequidades en la distribución del recurso y en el acceso a los servicios, particularmente en poblaciones vulnerables (Navarro–Chaparro et al., 2016).

En este sentido, la problemática del agua en Tijuana debe entenderse en el marco de condiciones sociohidrológicas específicas, caracterizadas por su localización en una región semiárida, con baja

disponibilidad hídrica y alta dependencia de fuentes externas como el Acueducto Río Colorado–Tijuana. A ello se suma la presión derivada del crecimiento poblacional, la expansión urbana y el dinamismo industrial, lo que ha generado un déficit hídrico estructural. Asimismo, factores como las pérdidas en la red de distribución, los episodios de racionamiento y la limitada implementación de políticas públicas evidencian debilidades institucionales que inciden directamente en el acceso equitativo al agua (Bautista et al., 2021; Rodríguez Esteves, 2020).

Desde una perspectiva socioespacial, otros autores han señalado que el acceso al agua en la ciudad se encuentra profundamente condicionado por la forma en que se configura el territorio. La existencia de asentamientos irregulares limita la provisión institucional del servicio, obligando a sectores de la población a recurrir a mecanismos alternativos como la distribución mediante pipas.

En estos casos, los hogares en condiciones de vulnerabilidad pueden llegar a pagar hasta ocho veces más por el agua que aquellos conectados a la red formal, recibiendo además cantidades menores, lo que evidencia una forma de exclusión estructural que vulnera el derecho humano al agua (Rivera et al., 2017).

Esta desigualdad también se explica por procesos de configuración hidrosocial del espacio, en los que la asignación del recurso responde a relaciones de poder político y económico, privilegiando a sectores industriales y zonas con mayor capacidad adquisitiva, mientras que las periferias urbanas enfrentan condiciones de marginación y acceso limitado (Rodríguez & Badillo, 2025).

A estas dinámicas se suman procesos urbanos como la gentrificación, que han reconfigurado el territorio mediante el desplazamiento de población vulnerable y la redistribución desigual de los beneficios del desarrollo (Samaniego, 2018), lo que incide en la percepción de injusticia institucional en torno a la gestión del agua.

Asimismo, estudios recientes evidencian que, aunque existe una alta cobertura del servicio, esta no garantiza condiciones adecuadas en términos de calidad, continuidad y eficiencia, lo que impacta

directamente en la calidad de vida de la población. En este contexto, se identifican problemáticas relacionadas con la falta de información, la opacidad en la gestión del recurso y la desconfianza hacia las instituciones, limitando la participación ciudadana, que debilita los procesos de gobernanza (Hernández Bernal et al., 2025).

En el ámbito de las estrategias para la gestión de la demanda, se ha planteado el incremento de tarifas como un mecanismo para reducir el consumo de agua en contextos de escasez. No obstante, diversos estudios han demostrado que la demanda de agua en sectores urbanos como Tijuana es inelástica al precio, lo que implica que los aumentos tarifarios tienen efectos limitados en la reducción del consumo.

Además, este tipo de medidas puede resultar socialmente conflictivo, ya que en contextos de desigualdad socioeconómica tiende a trasladar los costos de la escasez a los sectores más vulnerables, comprometiendo la asequibilidad del recurso y profundizando las brechas sociales, sin incidir significativamente en los patrones de consumo de los grandes usuarios (Bautista, 2022; Bautista-Mayorga et al., 2023).

Finalmente, en el ámbito de la gobernanza, se ha señalado que la gestión del agua en la región transfronteriza Tijuana–San Diego se caracteriza por una compleja interacción entre actores institucionales con capacidades y lógicas diferenciadas. En este contexto, la confianza interinstitucional emerge como un elemento clave para la coordinación, sin embargo, se ve limitada por factores como la desigualdad institucional, la rotación de funcionarios y las diferencias en los estilos de gestión.

Estas condiciones no solo afectan la eficacia de la gobernanza, sino que también inciden en la percepción social de justicia institucional, particularmente en contextos donde el acceso al agua es desigual (Cáñez Cota, 2022).

Marco Conceptual

En la actualidad, la profesión del Trabajo Social enfrenta la necesidad de incorporar y transversalizar el Enfoque Basado en Derechos

Humanos, en respuesta a los retos y complejidades del contexto contemporáneo. Este enfoque orienta la intervención social hacia la promoción de condiciones de vida digna, tanto en ámbitos locales como regionales y globales, a partir de un marco integral que articula dimensiones normativas, teórico-conceptuales, epistemológicas, ético-políticas y metodológicas (Evangelista & Sebastián, 2024). Desde esta perspectiva, el acceso al agua se reconoce como un derecho humano fundamental, cuya garantía depende no solo de la disponibilidad del recurso, sino también de las formas en que se gestiona y distribuye en el territorio.

En este sentido, el análisis del agua desde el Enfoque Basado en Derechos Humanos permite visibilizar las desigualdades en el acceso, así como las limitaciones institucionales que inciden en su cumplimiento efectivo. Así, el Trabajo Social se posiciona como un campo estratégico para analizar e intervenir en problemáticas relacionadas con la gestión del agua, al incorporar elementos de gobernanza, participación social y justicia institucional.

Esto implica no solo comprender las condiciones estructurales que afectan el acceso al recurso, sino también promover procesos que fortalezcan la equidad, la transparencia y la rendición de cuentas en su gestión (Evangelista & Sebastián, 2024).

En este contexto, el Enfoque Basado en Derechos Humanos aplicado al acceso y gestión del agua se articula directamente con los principios de la Agenda 2030, misma que constituye un marco global orientado a promover el desarrollo sostenible mediante la articulación de objetivos económicos, sociales y ambientales, bajo un enfoque de derechos humanos.

En este sentido, reconoce que la erradicación de la pobreza y la garantía de condiciones de vida digna son elementos fundamentales para alcanzar sociedades más justas y equitativas. A través de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas, se establece una agenda integral e indivisible que busca asegurar el bienestar de la población sin comprometer los recursos de las generaciones futuras, bajo el principio de no dejar a nadie atrás (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2015).

Desde esta perspectiva, el desarrollo sostenible se encuentra estrechamente vinculado con la garantía de los derechos humanos, los cuales son universales, interdependientes e indivisibles. En particular, el acceso al agua se posiciona como un elemento central para la vida digna, reconocido tanto en el Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento como en su relación con otros objetivos clave. Así, el ODS 1: Fin de la pobreza destaca que la carencia de servicios básicos profundiza las desigualdades; el ODS 3: Salud y bienestar subraya que el acceso insuficiente al agua incide directamente en la salud de la población; y el ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas enfatiza la importancia de contar con instituciones eficaces y transparentes para garantizar el acceso equitativo a los recursos (Gobierno de México, 2015a, 2015b).

En este marco, el Programa Estatal Hídrico de Baja California se configura como un instrumento de política pública alineado con los principios de la Agenda 2030, al incorporar el derecho humano al agua, el enfoque de equidad, la gobernanza y elementos de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos. Su objetivo es orientar la planeación, monitoreo y evaluación de las acciones en materia hídrica, mediante la definición de estrategias y proyectos que buscan garantizar el acceso al agua en condiciones de calidad, accesibilidad y asequibilidad. Asimismo, el programa contempla mecanismos de participación social y procesos de consulta pública como parte de su diseño institucional, con lo que pretende fortalecer su legitimidad (Gobierno del Estado de Baja California, 2022).

No obstante, a pesar de esta alineación normativa con los ODS y el enfoque de derechos humanos, en los antecedentes se constató una brecha entre los principios establecidos y su implementación en el territorio, en consecuencia, la persistencia de desigualdades en el acceso al agua y la evidencia que el reconocimiento formal del derecho no garantiza su ejercicio efectivo. En este sentido, la gestión del agua en la entidad refleja tensiones entre el marco normativo, las capacidades institucionales y las condiciones socioeconómicas de la población, lo que convierte al acceso al agua en un problema no solo técnico, sino también social y político.

Por lo anterior, es importante conocer de que trata el concepto de gobernanza del agua, ya que constituye el marco a través del cual se materializan, o se limitan, los principios de equidad, participación y acceso establecidos tanto en la Agenda 2030 como en el propio Programa Estatal Hídrico. Así, el análisis de la gobernanza permite comprender no solo el diseño institucional de la gestión del recurso, sino también las dinámicas de poder, coordinación y toma de decisiones que inciden en su distribución y en las condiciones de acceso de la población. En suma, la gobernanza del agua se refiere al conjunto de procesos, actores, normas e instituciones a través de los cuales se toman decisiones sobre la gestión, distribución y uso del recurso hídrico (OCDE, 2015).

A diferencia de los enfoques tradicionales centrados exclusivamente en la administración técnica del agua, la gobernanza incorpora dimensiones políticas, sociales y económicas, reconociendo la participación de múltiples actores —gubernamentales, privados y sociales— en la toma de decisiones (OCDE, 2015).

Desde esta perspectiva, la gobernanza del agua implica no solo la coordinación entre distintos niveles de gobierno, sino también la inclusión de mecanismos de participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas, orientados a garantizar una gestión equitativa y sostenible del recurso. En este sentido, se reconoce que la forma en que se estructura la gobernanza influye directamente en la distribución del agua y en las condiciones de acceso de la población (Global Water Partnership Central América, 2013).

Asimismo, la gobernanza del agua se vincula estrechamente con el enfoque del derecho humano al agua, al enfatizar la necesidad de que las decisiones sobre el recurso aseguren su disponibilidad, accesibilidad, calidad y asequibilidad para toda la población. Sin embargo, diversos estudios han señalado que, en contextos de desigualdad socioeconómica, la gobernanza puede verse limitada por factores como la fragmentación institucional, la concentración de poder en actores técnicos o económicos, y la débil participación social, lo que puede derivar en procesos de exclusión y en una distribución desigual del recurso (Gaxiola, 2025).

En este sentido, comprender las limitaciones y alcances de la gobernanza del agua en contextos de desigualdad resulta fundamental para analizar no solo la gestión del recurso, sino también la forma en que esta es percibida por la población. Particularmente, las condiciones de acceso, la transparencia en los procesos de gestión y la actuación de las autoridades influyen en la construcción de percepciones sobre la equidad y legitimidad institucional en torno al agua.

Por tanto, se planteó como objetivo analizar la percepción ciudadana sobre la justicia institucional en la gobernanza del agua, en relación con la distribución del recurso, la transparencia en su gestión y la responsabilidad de las autoridades en materia hídrica en la ciudad de Tijuana, Baja California.

Metodología

El estudio se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo con alcance descriptivo. El tamaño de la muestra se determinó a partir de una población aproximada de 2 millones de habitantes, considerando un nivel de confianza del 95 % y un margen de error de ± 5 %, lo que dio como resultado un total de 451 participantes. Para la recolección de información se diseñó un cuestionario en la plataforma Google Forms, el cual fue aplicado de manera presencial.

Esta estrategia permitió no solo el registro sistemático de las respuestas, sino también la interacción directa con las y los participantes, favoreciendo la recuperación de comentarios adicionales que enriquecen la interpretación de los datos. El levantamiento de la información se realizó entre el 9 y el 27 de marzo de 2026, con la participación de un equipo de tres personas encargadas de la aplicación del instrumento.

Se infiere que, de forma indirecta, se tuvo un alcance aproximado de 1,748 personas, a partir de la información reportada sobre el número de integrantes por vivienda, se realizó una estimación del total de personas representadas en la muestra. Para ello, se asignó un valor promedio a cada categoría de respuesta (por ejemplo, 2.5 para el rango de 2 a 3 personas), obteniendo como resultado que los 451 hogares encuestados

representan aproximadamente el número de personas antes mencionado. Esta estimación permite dimensionar el alcance poblacional del estudio más allá de la unidad doméstica.

Con el propósito de facilitar la interpretación de los resultados, se construyeron niveles de clasificación a partir de los baremos establecidos para cada dimensión. En este sentido, la distribución de los datos muestra variaciones entre los niveles bajo, medio y alto en las dimensiones analizadas. Para la construcción de baremos, se optó por el método de intervalos de amplitud igual, debido a que permite una clasificación más clara y homogénea de los datos.

Este método consiste en dividir el rango total de la variable —determinado a partir de sus valores mínimo y máximo— en segmentos equidistantes, facilitando la interpretación de los niveles bajo, medio y alto (Hernández Sampieri et al., 2018; Triola, 2018).

Resultados

Describiendo los primeros datos preliminares, en la Tabla 2, en relación con la presencia de grupos en condición de vulnerabilidad dentro de los hogares encuestados, se identificó que el 57.4% reportó no contar con integrantes pertenecientes a estos grupos. No obstante, un 42.6% de los hogares sí presenta al menos una condición de vulnerabilidad, lo cual resulta relevante para el análisis. De manera específica, el 22.8% de los hogares cuenta con niñas o niños menores de 12 años, mientras que el 10.4% reporta la presencia de personas adultas mayores.

Asimismo, se identifican combinaciones de vulnerabilidad, como hogares donde cohabitan personas adultas mayores y niñas o niños (2.9%), así como aquellos que incluyen personas adultas mayores y personas con discapacidad (2.7%). En menor proporción, se registran hogares con presencia exclusiva de personas con discapacidad (2.7%) o combinaciones más complejas que integran múltiples condiciones.

Tabla 2. Características sociodemográficas de la población participante

Variable	Categoría	%
Sexo	Mujer	63.4
	Hombre	36.4
	No binario	0.2
Edad (años)	18–24	71.6
	25–34	12.4
	35–44	8.6
	45–54	4.7
	55–64	2.7
Tamaño del hogar	1 persona	4.2
	2–3 personas	39.7
	4–5 personas	42.8
	6–7 personas	10
	Más de 7 personas	3.3
Nivel educativo	Primaria	0.4
	Secundaria	1.8
	Preparatoria/técnica	18
	Licenciatura	75.8
	Posgrado	4
Actividad principal	Hogar	4.9
	Estudiante	74.7
	Empleado/a	14.4
	Independiente	5.3
	Jubilado/a	0.7
Grupos vulnerables en el hogar	Ninguna condición	57.4
	Niñas/os <12 años	22.8
	Persona adulta mayor	10.4
	Adulta mayor + niñas/os	2.9
	Adulta mayor + discapacidad	2.7
	Discapacidad	2.7
	Discapacidad + niñas/os	0.9
	Adulta mayor + discapacidad + niñas/os	0.2
Ingreso mensual familiar	< \$10,000	11.1
	\$10,001–18,000	40.6
	\$18,001–30,000	17.1
	\$30,001–45,000	9.8
	\$45,001–60,000	5.8
	> \$60,000	4.9
	No sabe	10.9

Nota. Elaboración propia

En conjunto, estos datos evidencian que una proporción significativa de los hogares encuestados alberga población con necesidades específicas, lo que es relevante desde un enfoque basado en derechos humanos, ya que estos grupos suelen enfrentar mayores dificultades en el acceso, disponibilidad y calidad del agua.

A continuación, con el propósito de analizar la percepción ciudadana sobre la escasez de agua y la confianza en su gestión en la ciudad de Tijuana, se presentan los resultados obtenidos a partir de distintas dimensiones relacionadas con el suministro, la potabilidad, la participación ciudadana y la confianza institucional. En la Tabla 3 se muestra la distribución porcentual de las respuestas de los participantes en escala Likert.

Tabla 3. Distribución de respuestas por ítem y dimensión sobre percepción y gestión del agua en Tijuana (porcentajes)

Dimensión / Ítem %	Nunca	Rara vez	A veces	Frecuentemente	Siempre
Percepción de escasez de agua					
En mi ciudad hay problemas con el suministro de agua	6.9	20.6	39.9	27.9	4.7
En mi colonia hay cortes del servicio de agua	5.8	35.9	41.7	14.6	2
El suministro de agua es irregular durante el año	10.2	33.3	30.8	22.8	2.9
Mis conocidos/familiares están sin servicio de agua	0.9	1.1	0.9	18.6	78.5
Recibimos agua en pipas del municipio (inv.)	77.6	13.7	6	1.6	1.1
Confianza en la potabilidad del agua					
Confío en que el agua que llega a mi vivienda es potable	21.3	12.0	30.4	20.4	16.0
Tengo preocupación por consumir agua de la llave (inv.)	11.5	7.1	15.7	15.3	50.3
El agua es adecuada para uso doméstico	6.9	6.7	25.5	37.7	23.3

Cocinamos con agua de la llave	74.1	12.2	7.5	4.9	1.3
Preferimos comprar garrafones para beber (inv.)	1.6	1.3	4.2	4.9	88.0
Invitación y participación en gestión del agua					
He sido invitado/a a reuniones sobre agua	65.6	19.5	8.0	4.0	2.9
He participado en reuniones comunitarias	73.8	12.0	8.6	2.9	2.7
Confianza en instituciones de gestión del agua					
Confío en la gestión de las autoridades	31.0	25.9	33.5	5.3	4.2
Las instituciones informan con transparencia	28.8	32.2	28.6	5.8	4.7
Actúan con justicia en la distribución	25.3	25.5	38.6	7.8	2.9
Existen mecanismos claros de denuncia	14.9	30.8	39.2	10.2	4.9
Las decisiones consideran a la ciudadanía	10.9	24.6	35.7	17.7	11.1
Confianza en los niveles de gobierno (DHA)					
Me siento representado/a en decisiones del agua	26.8	29.9	35.0	3.3	4.9
Gobierno municipal cumple responsabilidades	16.2	33.5	38.1	8.9	3.3
Gobierno estatal cumple responsabilidades	15.7	35.0	39.9	6.9	2.4
Gobierno federal cumple responsabilidades	15.5	36.4	37.3	8.0	2.9

Nota: Los ítems marcados como “inv.” corresponden a reactivos inversos. N = 451.

Los resultados muestran una alta percepción de problemas relacionados con el acceso al agua.

En la dimensión *Percepción de escasez de agua*, destaca que el 78.5% señaló que frecuentemente o siempre sus conocidos y familiares enfrentan falta de agua en sus hogares, mientras que el 39.9% considera que en la ciudad existen problemas de suministro y el 41.7% percibe cortes de agua en su colonia “a veces”. En contraste, la mayoría indicó que nunca reciben agua en pipas del municipio (77.6%).

En la dimensión *Confianza en la potabilidad del agua*, sobresale que el 88.0% manifestó que siempre prefieren comprar garrafones para beber, además de que el 50.3% señaló tener preocupación constante por consumir agua de la llave. Aun así, una proporción importante considera que el agua es adecuada para actividades domésticas y de aseo personal.

Finalmente, en la dimensión *Confianza en los niveles de gobierno*, la mayoría de las respuestas se concentra en la categoría “a veces”, tanto para gobierno municipal, estatal y federal, lo que sugiere percepciones intermedias sobre el cumplimiento de responsabilidades en materia del derecho humano al agua.

Con el fin de sintetizar los resultados obtenidos en cada dimensión analizada, se construyeron niveles de clasificación bajo, medio y alto mediante baremos elaborados a partir de intervalos de amplitud igual, que se muestran en la Tabla 4. Esta clasificación permite identificar tendencias generales en la percepción ciudadana sobre la escasez de agua, la confianza institucional y la participación en temas relacionados con la gestión hídrica.

Tabla 4. Niveles de percepción y confianza en torno al agua en Tijuana (porcentajes)

Dimensión	Bajo (%)	Medio (%)	Alto (%)
Percepción de escasez de agua	2.0	58.5	39.5
Confianza en la potabilidad del agua	64.7	33.7	1.6
Participación en reuniones sobre la gestión del agua	87.8	8.2	4.0
Confianza en las instituciones encargadas de gestionar el agua	51.4	41.7	6.9
Confianza en el gobierno respecto al cumplimiento del derecho humano al agua	47.0	49.7	3.3

Nota: Los niveles (bajo, medio y alto) se construyeron mediante intervalos de amplitud igual a partir de los valores mínimo y máximo de cada dimensión. N = 451.

Según los resultados la *Percepción de escasez de agua* se concentra principalmente en los niveles medio (58.5%) y alto (39.5%), lo que

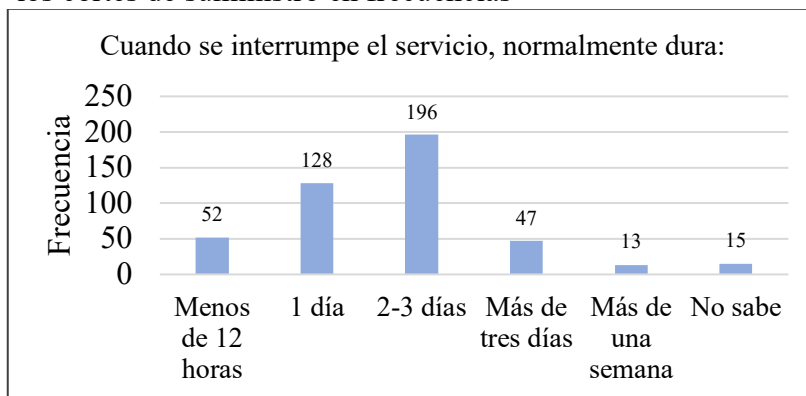
evidencia una percepción generalizada de problemáticas relacionadas con el suministro y acceso al recurso en la ciudad.

En contraste, las dimensiones vinculadas con la confianza y participación presentan predominio de niveles bajos. Destaca la *Participación en reuniones sobre gestión del agua*, donde el 87.8% se ubica en el nivel bajo, reflejando limitada inclusión ciudadana en espacios relacionados con la toma de decisiones. De manera similar, la *Confianza en la potabilidad del agua* presenta un 64.7% en nivel bajo.

Asimismo, la *Confianza en las instituciones encargadas de gestionar el agua* se concentra principalmente entre los niveles bajo (51.4%) y medio (41.7%), mientras que la *Confianza en el gobierno respecto al cumplimiento del derecho humano al agua* muestra una distribución más equilibrada entre el nivel medio (49.7%) y bajo (47.0%). En conjunto, estos resultados sugieren una percepción crítica sobre la capacidad institucional para garantizar una gestión adecuada del agua y promover mecanismos efectivos de participación ciudadana.

Ahora, con el propósito de identificar la duración de las interrupciones en el servicio de agua, se preguntó a los participantes cuánto tiempo suele permanecer sin suministro de agua en sus hogares o colonias. En la Figura 2, se muestran las frecuencias de respuestas registradas.

Figura 2. Percepción de tiempo sin servicio de agua durante los cortes de suministro en frecuencias



Nota: Elaboración propia

La mayoría de los participantes señaló que las interrupciones del servicio de agua duran entre dos y tres días, concentrando la mayor frecuencia de respuestas. En segundo lugar, destaca la percepción de cortes con duración aproximada de un día. En menor proporción, los participantes reportaron interrupciones menores a 12 horas y superiores a tres días. Finalmente, los períodos más prolongados, de más de una semana, presentan las frecuencias más bajas. En conjunto, se evidencia que una parte importante de la población enfrenta interrupciones prolongadas en el acceso al agua.

Otro punto por señalar es que las interrupciones prolongadas en el suministro de agua no solo afectan las actividades cotidianas de los hogares, sino que también generan gastos adicionales asociados a la necesidad de almacenar, adquirir o transportar agua por medios alternativos. En este sentido, la Tabla 5 nos muestra los principales costos y estrategias económicas implementadas por la población ante la falta de agua.

Tabla 5. Gastos adicionales de los hogares asociados a la escasez de agua en Tijuana

Variable	Categoría	%
Alternativas-adquisición de agua	Compra de garrafrones	48.92
	Compra de agua embotellada	17.27
	Compra de agua en pipa	14.93
	Compra de agua a particulares	11.69
	Transporte para conseguir agua	6.29
	Otros (tinaco, baldes)	0.90
Gasto extra en agua	0 MXN	0.22
	De 100 MXN a 200 MXN	28.38
	De 201 MXN a 300 MXN	26.83
	De 301 MXN a 400 MXN	15.96
	De 401 MXN a 500 MXN	9.53
	Más de 500 MXN	13.08
	No sabe	5.99

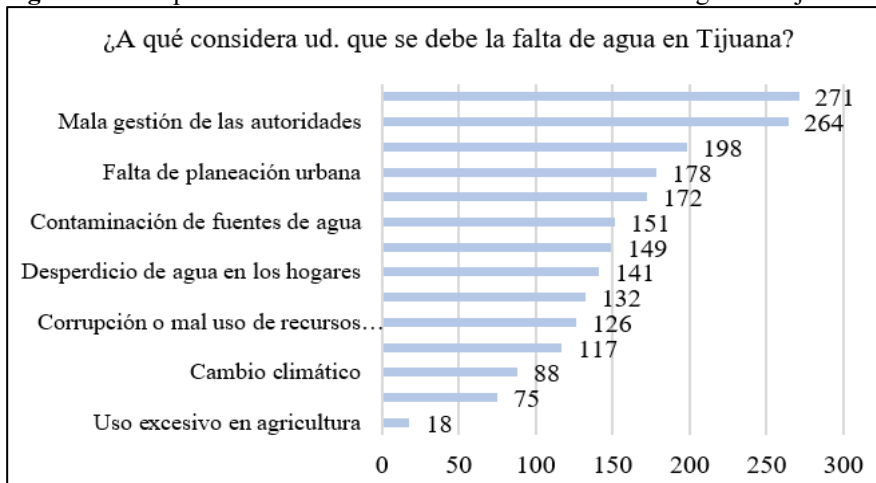
Nota: Elaboración propia

Las principales adquisiciones ante la falta de agua es la compra de garrafrones, también se identifican la compra de agua embotellada, pago a pipas y la adquisición de agua a particulares como opciones secundarias, lo que evidencia la diversificación de mecanismos de acceso al recurso.

La presencia de opciones como el transporte para conseguir agua, refleja costos indirectos asociados al acceso, además de un porcentaje significativo de quienes se han visto en la necesidad de comprar tinacos o cubetas para almacenamiento, lo que sugiere condiciones diferenciadas entre los hogares. En cuanto a los gastos adicionales asociados a la escasez de agua, estos se concentran principalmente entre los 100 a 300 MXN. En menor proporción, se registran gastos superiores a 300 MXN, pero prácticamente no existen casos sin gasto, esto evidencia que el acceso al agua implica un costo económico para la población.

Continuamos con la Figura 3, esta pregunta tuvo como objetivo, identificar las principales causas asociadas a la escasez de agua en Tijuana desde la percepción ciudadana, se solicitó a los participantes seleccionar hasta cinco problemáticas que consideraran más relevantes dentro de una lista de opciones relacionadas con la gestión, distribución y disponibilidad del recurso.

Figura 3. Percepción en frecuencias de causas de la escasez de agua en Tijuana



Nota: Elaboración propia

Los resultados muestran que las problemáticas más frecuentes asociadas a los cortes de agua en Tijuana son la falta de infraestructura adecuada y la mala gestión de las autoridades, seguidas del crecimiento poblacional, la falta de planeación urbana y la falta de cultura del

cuidado del agua. Estas respuestas reflejan una percepción donde predominan factores estructurales e institucionales vinculados con la capacidad de gestión y planificación del recurso hídrico.

Asimismo, la relación entre infraestructura, crecimiento poblacional y planeación urbana sugiere que los participantes perciben que el aumento demográfico y la expansión urbana de la ciudad, han superado la capacidad institucional para garantizar un suministro adecuado de agua. Por otro lado, la identificación de problemáticas relacionadas con la cultura del cuidado del agua evidencia que la población también reconoce la influencia de prácticas sociales y domésticas en la presión sobre el recurso. En conjunto, estos resultados muestran que la escasez de agua es entendida como una problemática multifactorial, donde convergen factores técnicos, institucionales, urbanos y sociales.

Conclusiones

Según los indicadores oficiales, en Tijuana se reportan altos niveles de cobertura, sin embargo, estos resultados muestran que una parte importante de la población experimenta interrupciones frecuentes y prolongadas en el suministro de agua. Esto evidencia que la existencia de infraestructura no garantiza el cumplimiento efectivo del derecho humano al agua, particularmente en términos de disponibilidad y continuidad del servicio. La percepción ciudadana coincide con los planteamientos de Rodríguez Esteves (2020) y Navarro-Chaparro et al. (2016), quienes señalan que la problemática hídrica en Tijuana responde a limitaciones estructurales asociadas al crecimiento urbano, la presión sobre las fuentes de abastecimiento y la insuficiencia de infraestructura.

Además, los resultados muestran una percepción generalizada de desconfianza respecto a la calidad del agua, ya que se observa una elevada preferencia por el consumo de agua en garrafón y una preocupación constante por beber agua de la llave, esto nos sugiere que la población no percibe el suministro doméstico como plenamente potable. Desde el enfoque del derecho humano al agua, esta situación resulta relevante debido a que dicho derecho no se limita al acceso físico al recurso, sino que implica condiciones de calidad y seguridad

sanitaria. En este sentido, los resultados evidencian una brecha entre la cobertura formal del servicio y la percepción ciudadana sobre su potabilidad.

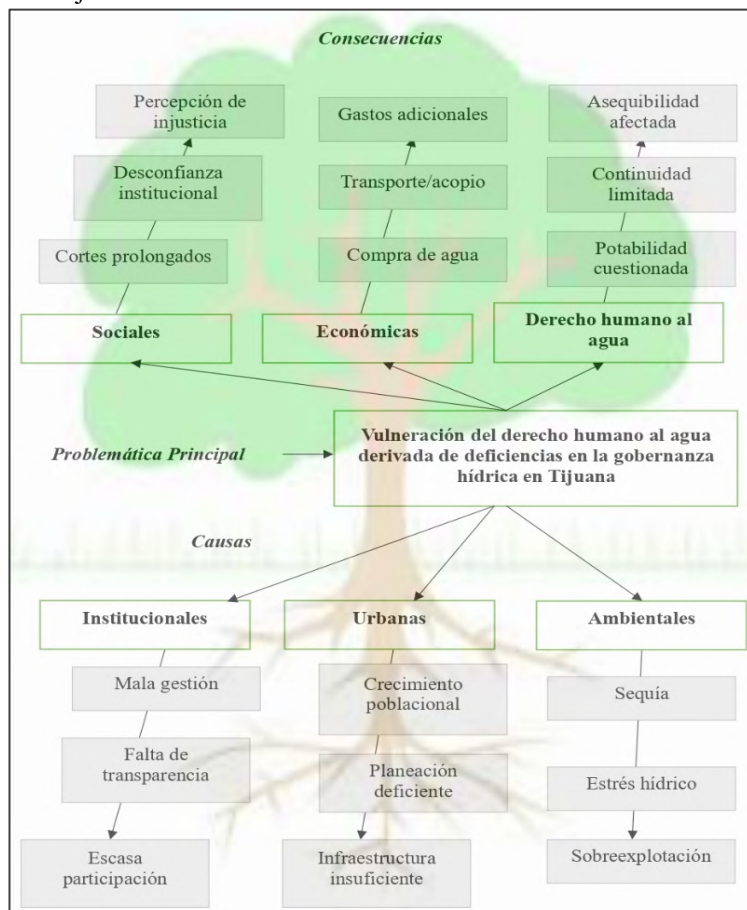
En cuanto al papel de las instituciones encargadas de gestionar el agua, los resultados evidencian una percepción crítica sobre su actuar en materia hídrica. La baja participación ciudadana en reuniones o consultas relacionadas con el agua, aunada a la limitada confianza en las autoridades y en los mecanismos de transparencia, sugiere debilidades en los procesos de gobernanza del agua.

Desde la perspectiva de la gobernanza, la participación ciudadana constituye un elemento central para fortalecer la legitimidad institucional y la toma de decisiones inclusivas (OCDE, 2015). Sin embargo, estos hallazgos muestran que la población percibe escasas oportunidades de involucramiento en los procesos relacionados con la gestión hídrica, lo que puede contribuir a fortalecer percepciones de exclusión e injusticia institucional.

Otra cuestión importante, son los gastos adicionales reportados por los hogares, estos evidencian que la escasez de agua genera impactos económicos directos sobre la población. La compra de garrafones, agua embotellada, pipas o mecanismos de almacenamiento refleja estrategias domésticas para enfrentar las interrupciones del servicio. No obstante, estas medidas implican costos adicionales que afectan de manera diferenciada a los hogares, particularmente a aquellos con menores ingresos. En este sentido, la problemática del agua no solo representa una cuestión de disponibilidad, sino también de asequibilidad y desigualdad social, tal como han señalado Rivera et al. (2017) en relación con las formas diferenciadas de acceso al recurso en Tijuana.

En resumen, la problemática del agua en Tijuana es percibida por la ciudadanía como una situación asociada no solo a factores ambientales o técnicos, sino también a limitaciones institucionales relacionadas con la transparencia, la participación y la capacidad de gestión de las autoridades. Asimismo, se evidencia que las afectaciones derivadas de la escasez impactan tanto en las condiciones materiales de acceso al recurso como en la percepción de legitimidad de la gobernanza hídrica.

Figura 4. Diagrama de problemáticas asociadas a la vulneración del derecho humano al agua y las deficiencias en la gobernanza hídrica en Tijuana



Fuente: Elaboración propia.

En la Figura 4 se sintetizan las principales causas y consecuencias identificadas en torno a la problemática del agua en Tijuana desde la percepción ciudadana. En el centro del análisis se ubica la vulneración del derecho humano al agua derivada de deficiencias en la gobernanza hídrica, entendida como un problema multifactorial donde convergen factores institucionales, urbanos y ambientales.

Referencias

- Bautista, F. (2022). Análisis del Consumo y Distribución de Agua en el Norte de Baja California, México [Doctoral, Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas]. http://193.122.196.39:8080/bitstream/handle/10521/5012/Bautista_Mayorga_F_DC_ISEI_Economia_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bautista, F., García, J., & Mora, J. (2021). La demanda de agua en la ciudad de Tijuana, México. In COMEII-21001 (pp. 1–8). Consejo mexicano de ingenieros en irrigación A. C. <https://www.riego.mx/congresos/comeii2021/files/ponencias/extenso/COMEII-21001.pdf>
- Bautista-Mayorga, F., García-Salazar, J. A., & Mora-Flores, J. S. (2023). Análisis econométrico de la demanda de agua en Tijuana, México. *Tecnología y Ciencias Del Agua*, 14(4), 268–304. <https://doi.org/10.24850/j-tyca-14-04-06>
- Cáñez Cota, A. (2022). Confianza en la gobernanza de aguas transfronterizas México-Estados Unidos: El caso de Tijuana-San Diego. *Norteamérica*, 17(1). <https://doi.org/10.22201/cisan.24487228e.2022.1.572>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL]. (2020). Medición de la Pobreza. CONEVAL. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>
- Consejo Nacional de Población [CONAPO]. (2023). Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas. Secretaría de Gobernación. https://www.snieg.mx/Documentos/Demografico/sesiones/doc_22023/4_proyecciones_cesnids.pdf
- Data México. (2025). Tijuana Municipio. Gobierno de México. <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/tijuana?occupationMetrics=workforceOption&peaSelector=peaOption&totalAndInformalJob=totalOption#education-and-employment>
- Evangelista, E., & Sebastián, G. (2024). El enfoque de Derechos Humanos y su importancia para el Trabajo Social. *Trabajo Social UNAM*, (29–30), 28–48. <https://doi.org/10.22201/ents.20075987p.2021.29-30.86728>

- Gaxiola, M. (2025). *La Hidrocracia en la Gobernanza del Agua y el Proceso Deliberativo Desde el Consejo de Cuenca Río Fuerte Sinaloa Para Una Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y sus Implicaciones Sociales* [Doctoral]. Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Global Water Partnership Central América. (2013). *Guía para la aplicación de la Gestión Integrada del Recurso Hídrico (GIRH) a nivel municipal*. In GWP Centroamérica. https://www.gwp.org/globalassets/global/gwp-cam_files/guia-girh-a-escala-municipal.pdf
- Gobierno de México. (2015a). *Objetivo de Desarrollo Sostenible 1: Fin de la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo*. Agenda 2030 México. <https://agenda2030.mx/ODSGoalSelected.html?ti=T&cveArb=ODS0010&goal=0&lang=es#/ind>
- Gobierno del Estado de Baja California. (2022). *Programa Estatal Hídrico 2022-2027*. <https://www.bajacalifornia.gob.mx/Documentos/coplade/planeacion/programas-estatales/Programa%20Estatal%20Hidrico.pdf>
- Hernández Bernal, J. E., Chávez Nungaray, E., & Hernández Guitrón, A. (2025). *Vivienda de mujeres en zonas de atención prioritaria en Tijuana: Impacto de la carencia de agua*. In M. C. Jaramillo, J. E. Ramos, & J. E. Hernández (Eds.), *Mujeres en zonas de atención prioritaria: Hacia una intervención social para el bienestar y la equidad* (pp. 183–208). Astra Ediciones. <https://doi.org/10.61728/AE20254889>
- INEGI. (2024). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo [ENOE]*. INEGI Programas de Información. <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*. INEGI Programas de Información. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- Navarro-Chaparro, K., Rivera, P., & Sánchez, R. (2016). *Análisis del manejo de agua en la ciudad de Tijuana, Baja California: Factores críticos y retos*. *Estudios Fronterizos*, 17(33), 53–82. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0187-69612016000100003&script=sci_arttext

- OCDE. (2015). Principios de Gobernanza del Agua de la OCDE. <https://www.oecd.org/en/topics/sub-issues/water-governance/the-oecd-principles-on-water-governance-and-implementation-strategy.html>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Resolución A/RES/70/1). https://agenda2030.mx/docs/doctos/A_RES_70_1_es.pdf
- Rivera, P., Navarro-Chaparro, K., & Chávez-Ramírez, R. (2017). Cobertura socio-espacial y consumo doméstico de agua en la ciudad de Tijuana: ¿es de utilidad la misma gestión para diferentes usuarios? *Agua y Territorio*, (9), 34–47. <https://doi.org/10.17561/at.v0i9.3475>
- Rodríguez Esteves, J. M. (2020). El desafío sociohidrológico de la cuenca del río Tijuana ante el cambio climático. *Región y Sociedad*, 32, e1377. <https://doi.org/10.22198/rys2020/32/1377>
- Rodríguez, A., & Badillo, C. (2025). Configuración hidrosocial de la desigualdad en el acceso al agua en Tijuana, Baja California: casos de las colonias Valle Bonito y Nueva Esperanza. In A. Hernández & F. Peña (Eds.), *Ciudades y comunidades en conflictos socioterritoriales por el agua* (pp. 121–137). Colegio de San Luis. https://librosdigitales.colsan.edu.mx/ebook/Ciudades_conflicto.pdf
- Samaniego, M. A. (2018). Tijuana, una ciudad en constante proceso de gentrificación. *BOLETÍN CIENTIFICO SAPIENS RESEARCH*, 8(1), 117–128. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6705586>
- Urbalejo, O. L. (2021). La marca espacial de la migración en el este de Tijuana. *Apuntes sobre crecimiento urbano y exclusión en una ciudad (des)ordenada. Investigaciones Geográficas*, (61), 44. <https://doi.org/10.5354/0719-5370.2021.61791>
- Zárate, M., Hernández, A., Almejo, A., & Pitones, J. (2016). Crecimiento urbano en Tijuana, Baja California: entre los asentamientos irregulares y la ciudad sustentable. *Aipur*, (3), 1–19. <https://www.adipur.iingen.unam.mx/index.php/urb/es/article/view/93>

Representaciones sociales de la convivencia escolar y los Derechos Humanos: un estudio cualitativo en alumnado de Trabajo Social

Luis Manuel Rodríguez Otero

Marisela Rivera Montoya

Facultad de Trabajo Social, Universidad Autónoma de Sinaloa

Resumen

La convivencia escolar constituye un eje central para la cohesión social y el bienestar educativo en contextos caracterizados por diversidad cultural y territorial. Sin embargo, existe una brecha entre el reconocimiento formal de los Derechos Humanos en el ámbito educativo y su apropiación conceptual y pedagógica por parte del alumnado. Esta necesidad social exige comprender cómo se representan y articulan la convivencia escolar y los Derechos Humanos en el discurso estudiantil.

El objetivo de esta investigación fue analizar las representaciones sociales del alumnado de Trabajo Social español sobre la convivencia escolar y los Derechos Humanos, así como examinar la coherencia y articulación entre ambas dimensiones según variables sociodemográficas. Se desarrolló un estudio cualitativo descriptivo con una muestra de 93 participantes de distintas universidades españolas.

La información se recogió mediante tres preguntas abiertas y se analizó a través de un proceso de codificación abierta y axial, complementado con cuantificación cualitativa de categorías y análisis comparativo por género, edad y ámbito geográfico. Los resultados muestran que la convivencia escolar se conceptualiza principalmente desde un enfoque relacional centrado en el respeto y el clima escolar,

mientras que los Derechos Humanos se entienden mayoritariamente como valores universales, con escasas referencias normativas explícitas.

La triangulación evidenció coherencia temática, pero también una tendencia a la despolitización de los Derechos Humanos, reducidos a principios éticos más que a derechos exigibles o herramientas pedagógicas estructuradas.

Introducción

La convivencia escolar se ha consolidado como un eje central en la mayoría de los sistemas educativos contemporáneos, especialmente en los contextos en los que existe una gran diversidad social, cultural y territorial (Gómez y Agramonte, 2022). Más allá de su dimensión organizativa, la convivencia constituye una condición fundamental tanto para el bienestar del alumnado como para el desarrollo de relaciones interpersonales positivas y la construcción de entornos educativos inclusivos (Méndez Vega et al. 2025). En este sentido, su abordaje implica además de la gestión de los conflictos la calidad educativa y a la cohesión social (Martínez-Otero Pérez y Cayón Peña, 2025).

Por otro lado, en la sociedad actual los Derechos Humanos han adquirido un reconocimiento progresivo como marco de referencia normativo y a la vez ético en el ámbito educativo. En este sentido, la educación en Derechos Humanos implica tanto la transmisión de contenidos como también la formación de sujetos capaces de ejercer, defender y a la vez promover dichos derechos en contextos sociales complejos (Vilca Vilca y Caira Yucra, 2024). No obstante, este reconocimiento formal contrasta con las dificultades existentes en la apropiación a nivel conceptual y pedagógico, especialmente en el discurso que se identifica en el alumnado (Fernández-Fonseca y González-Reyes, 2024).

Diversos estudios advierten sobre la existencia de una brecha entre la presencia institucional de los Derechos Humanos y su comprensión efectiva en el ámbito educativo. Tales investigaciones evidencian que

existe una tendencia a simplificar los Derechos Humanos como valores generales, sin considerar la dimensión jurídica y política.

Asimismo, matizan que este proceso puede dar lugar a una despolitización de los Derechos Humanos, en la que su potencial como herramienta crítica y transformadora queda limitado (Carvalho y Soto de la Rosa, 2025; Llantén Cubillos, 2025; Nava Avilés, 2026).

En este contexto, resulta especialmente relevante analizar la forma en que el alumnado construye la relación entre convivencia escolar y Derechos Humanos en su discurso (Bustamante Lecca y Taboada Marín, 2022). Desde el enfoque de las representaciones sociales, estas construcciones no solo reflejan conocimientos individuales, sino que también evidencia marcos simbólicos compartidos que orientan la acción y la práctica educativa (Cuesta Perea et al. 2025; Sánchez Blanco, 2024).

No obstante, tras realizar una búsqueda bibliográfica se ha constatado que existen pocos estudios cualitativos que analicen de manera integrada la convivencia escolar y los Derechos Humanos desde la perspectiva del alumnado. Especialmente en el ámbito de la formación en Trabajo Social, donde estos elementos adquieren una relevancia profesional específica (Evangelista Martínez y Sebastián Zepeda, 2024).

La presente investigación tiene como objetivo por un lado analizar las representaciones sociales del alumnado de Trabajo Social sobre la convivencia escolar y los Derechos Humanos; y, por otro lado, examinar la coherencia y articulación entre ambas dimensiones en función de variables sociodemográficas.

Marco referencial

La convivencia escolar hace referencia a un proceso relacional y organizativo que integra dimensiones interpersonales, normativas y contextuales. Este proceso no se limita a la ausencia de conflicto, sino que implica la construcción activa de relaciones basadas en el respeto, la participación y el reconocimiento mutuo. Desde esta perspectiva, la

convivencia se articula en torno a elementos tales como: el clima escolar, las normas de interacción, los valores compartidos y el bienestar emocional del alumnado.

Asimismo, la convivencia escolar constituye un factor clave para la inclusión educativa, la cual favorece la participación de todo el alumnado independientemente de sus características personales, sociales o culturales (Martínez-Otero Pérez y Cayón Peña, 2025; Posso Pacheco et al. 2023; Tapullima-Mori et al. 2024).

Por otra parte, la educación en Derechos Humanos se sustenta en principios como la universalidad, la igualdad, la dignidad y la no discriminación. En su desarrollo más amplio, no se limita a la transmisión de contenidos, sino que requiere una comprensión crítica y su incorporación en la vida cotidiana. No obstante, en el ámbito educativo se observa una tendencia a interpretarlos como valores éticos generales, desligados tanto de su dimensión normativa como de su alcance político.

Este proceso de moralización debilita su potencial transformador y desactiva su función como marco de exigibilidad. En consecuencia, la educación en Derechos Humanos enfrenta el reto de trascender enfoques retóricos y avanzar hacia su incorporación sustantiva en las prácticas pedagógicas y en la estructura organizativa de las instituciones escolares (Fernández-Fonseca y González-Reyes, 2024; Fernández-Fonseca y Tabares Jiménez, 2024; Neubauer et al. 2022).

A propósito, cabe destacar que, desde una perspectiva crítica, la comprensión de los Derechos Humanos en el ámbito educativo puede ser analizada a partir de la teoría del reconocimiento de Axel Honneth. Esta teoría plantea que las relaciones sociales se estructuran en torno a distintas formas de reconocimiento (afectivo, jurídico y social). Asimismo, matiza que cada una de estas esferas implica diferentes niveles de garantía de la dignidad y la participación de los sujetos (autoconfianza, autorrespeto y autoestima) en la vida social (Honneth, 1997).

En el contexto educativo, esta distinción resulta especialmente relevante puesto que permite identificar que la reducción de los Derechos Humanos a valores como el respeto o la convivencia se sitúa fundamentalmente en la esfera del reconocimiento moral o intersubjetivo. Sin embargo, una educación en Derechos Humanos debería incorporar también el reconocimiento jurídico (exigibilidad de derechos) y el reconocimiento social (participación y justicia estructural) (López de Cordero, 2011; Morales Carrero, 2024).

En este sentido, la escasa incorporación de referencias normativas en el discurso del alumnado puede leerse como una desvinculación entre las distintas dimensiones del reconocimiento, donde prevalece una racionalidad moral que no se proyecta en garantías jurídicas ni en transformaciones estructurales. Esta interpretación permite comprender la educación en Derechos Humanos como un proceso formativo y un espacio de tensión entre el reconocimiento simbólico y el reconocimiento efectivo (Rodino, 2012; Rodríguez-Otero y Gándara-Galaviz, 2023).

A su vez, el enfoque de las representaciones sociales permite comprender cómo los individuos construyen y comparten los significados sobre los fenómenos sociales. En este sentido, tales representaciones se organizan en torno a un núcleo central, el cual está compuesto por elementos estables y consensuados y también a un sistema periférico (más flexible y adaptado al contexto).

En consecuencia, este enfoque resulta especialmente útil para analizar cómo el alumnado interpreta conceptos como convivencia escolar y Derechos Humanos, así como también las relaciones que se establecen entre ellos. Así, las representaciones no solo reflejan conocimiento, sino que orientan prácticas, actitudes y decisiones (Riffo-Pavón, 2022).

En cuanto a la relación entre la convivencia escolar y los Derechos Humanos cabe destacar que ambas categorías se fundamentan en la idea de que los Derechos Humanos constituyen un marco a partir del cual se estructura la vida escolar y a su vez orienta las normas y las prácticas educativas. En este sentido, los Derechos Humanos pueden operar en

distintos niveles: (1) como principios normativos que regulan la convivencia, (2) como herramientas pedagógicas para la formación del alumnado y (3) como marco ético que orienta las relaciones interpersonales (Bustamante Lecca y Taboada Marín, 2022; Velázquez Bucio, 2023). No obstante, cuando esta articulación se produce únicamente en el plano moral (sin conexión con su dimensión jurídica e institucional) se genera una integración débil y poco sistematizada; el cual depende en gran medida de la actuación individual del profesorado (Licón Carrasquel, 2025; Llantén Cubillos, 2025; Lluen Muga, 2023).

En este contexto, analizar las representaciones sociales del alumnado permite identificar no solo cómo se comprenden la convivencia escolar y los Derechos Humanos, sino también las tensiones entre su dimensión normativa y su resignificación como valores, cuestión clave para evaluar el alcance real de la educación en Derechos Humanos.

Metodología

Se realizó una investigación cualitativa con un diseño descriptivo–interpretativo, orientado a comprender las representaciones sociales del alumnado en torno a la convivencia escolar y los Derechos Humanos. Este enfoque permite acceder a los significados, creencias y construcciones discursivas que subyacen a las prácticas educativas, superando aproximaciones meramente descriptivas.

La muestra estuvo compuesta por 93 participantes alumnos/as de Trabajo Social de universidades españolas, los cuales fueron seleccionados a través de un muestreo no probabilístico de tipo intencional o de conveniencia (ver Tabla 1).

Como técnica de recogida de los datos se utilizó un cuestionario autoadministrado en formato digital, el cual estaba compuesto por tres preguntas abiertas orientadas a favorecer la expresión libre y no dirigida del discurso: (1) definición de la convivencia escolar, (2) conceptualización de los Derechos Humanos y (3) influencia de los Derechos Humanos en la convivencia escolar.

La recolección de los datos se realizó mediante la distribución del cuestionario en línea. La participación fue voluntaria, garantizándose en todo momento el anonimato y la confidencialidad de las respuestas. Una vez recopilados los datos, se procedió a la organización y depuración del corpus textual, así como a su segmentación en unidades de significado, con el fin de facilitar su análisis sistemático.

Tabla 1. Características sociodemográficas de la muestra

Variable		n	%
Género	Hombre	7	7.5
	Mujer	86	92.5
Ámbito	Urbano	66	71.0
	Rural	27	29.0
Estado civil	Soltero/a	89	95.7
	Casado/a	4	4.3
CCAA	Cataluña	21	22.6
	Comunidad Valenciana	18	19.3
	Comunidad de Madrid	14	15.0
	Andalucía	16	17.2
	Galicia	24	25.9
Edad	Rango	18–58	
	Media (DT)	29.3 (±9.1)	

Nota: elaboración propia.

El análisis se abordó a través de un proceso estructurado en tres fases: (1) codificación abierta (orientada a la identificación de unidades de significado relevantes), (2) codificación axial (centrada en la agrupación de dichas unidades en categorías y subcategorías) y (3) análisis temático (que permitió estructurar las categorías en torno a ejes interpretativos vinculados a cada pregunta de investigación).

Asimismo, se realizó un análisis comparativo en función de variables sociodemográficas (género, edad y ámbito de residencia) para identificar posibles diferencias en los patrones discursivos. Por otro lado, se realizó una estrategia de cuantificación cualitativa basada en el registro de la presencia de categorías y el cálculo de frecuencias y porcentajes. Esta estrategia se realizó con fines descriptivos e interpretativos. Finalmente, se llevó a cabo un proceso de triangulación

interna, articulando los resultados de las tres preguntas abiertas para identificar convergencias, coherencias y ausencias discursivas, lo cual permitió construir un modelo interpretativo integrado.

Asimismo, para garantizar la calidad del estudio se adoptaron diversas estrategias de rigor. Por un lado, la coherencia categorial mediante revisión iterativa del sistema de categorías. Por otro lado, la transparencia analítica a través de la explicitación del proceso de codificación. También, la triangulación interna como mecanismo de validación de los hallazgos. Estas estrategias contribuyeron a asegurar la credibilidad, la consistencia y la trazabilidad del análisis.

Finalmente cabe señalar que el estudio se desarrolló conforme a los principios éticos de la investigación social. La participación fue voluntaria y se garantizó el anonimato y la confidencialidad de los datos, los cuales fueron utilizados exclusivamente con fines académicos.

Resultados

El análisis de las respuestas evidenció que la convivencia escolar es predominantemente concebida como un constructo relacional centrado en el clima interpersonal y el respeto mutuo. La categoría más frecuente es el clima relacional (54.8%), asociada a expresiones como “buen ambiente” o “relaciones positivas”, lo que indica una comprensión de la convivencia como experiencia cotidiana compartida. Asimismo, el respeto mutuo (46.2%) se presentó como un eje central del discurso, configurándose como el principal criterio normativo de interacción.

Este respeto se presenta, sin embargo, más como una norma implícita que como un principio vinculado a derechos. No obstante, otras categorías como las normas y el orden (19.4%) y los valores educativos (7.5%), aparecieron con menor frecuencia, lo que sugiere una escasa formalización normativa del concepto de convivencia.

Tabla 2. Categorías convivencia escolar

Categoría	Subcategoría	Descripción analítica	Textualidades
Clima relacional	Ambiente escolar	Convivencia como clima general del centro	“buen clima”, “ambiente”
	Relaciones interpersonales	Énfasis en las relaciones entre miembros de la comunidad	“relaciones”, “trato entre alumnos”
Respeto y normas	Respeto mutuo	Reconocimiento y consideración del otro	“respeto”, “respetarse”
	Cumplimiento de normas	Convivencia asociada a reglas y orden	“normas”, “saber estar”
Interacción social	Convivir socialmente	Dimensión social de la convivencia	“convivir socialmente”
	Participación	Interacción activa en el contexto escolar	“participar”, “relacionarse”
Valores educativos	Educación en valores	Convivencia como aprendizaje moral	“educación en valores”
	Civismo	Conductas adecuadas en comunidad	“comportarse”, “civismo”
Bienestar escolar	Armonía	Convivencia como equilibrio y paz	“armonía”
	Bienestar emocional	Relación con sentirse bien en el centro	“estar bien”, “sentirse cómodo”

Nota: elaboración propia.

Asimismo, dimensiones como el bienestar emocional (17.2%) refuerzan una visión de la convivencia ligada al sentirse bien en el entorno escolar. En conjunto, estos resultados indican una conceptualización de la convivencia predominantemente relacional y afectiva, con menor presencia de dimensiones estructurales o institucionales (ver Tabla 2).

Tabla 3. Categoría Derechos Humanos

Categoría	Subcategoría	Descripción analítica	Textualidades
Universalidad	Inherencia	DDHH como propios de toda persona	“todos tenemos”
	No discriminación	Aplicables sin distinción	“para todos por igual”
Derechos fundamentales	Derechos básicos	DDHH como mínimos esenciales	“derechos básicos”
	Necesidades vitales	Relación con condiciones de vida digna	“vivir dignamente”
Libertades	Libertad individual	Capacidad de actuar libremente	“libertades”
	Autonomía	Decisión personal	“poder decidir”
Igualdad	Igualdad de derechos	Mismos derechos para todas las personas	“mismos derechos”
	Justicia	Relación con trato justo	“justicia”
Enfoque moral	Valores éticos	Comprensión ética de los DDHH	“valores”, “respeto”
	Ausencia normativa	Falta de referencias legales	no aparecen leyes ni tratados

Nota: elaboración propia.

En relación con los Derechos Humanos, los resultados mostraron una comprensión centrada en su carácter universal (48.4%), expresado en términos como “todos tenemos los mismos derechos”. Esta categoría constituye el principal referente conceptual del alumnado. No obstante, esta universalidad se articuló mayoritariamente desde un enfoque moral (46.2%), donde los Derechos Humanos son interpretados como valores éticos (respeto, igualdad), más que como normas jurídicas exigibles. En contraste, las referencias explícitas a un enfoque normativo o jurídico fueron prácticamente inexistentes (2.2%).

Asimismo, las categorías de derechos fundamentales (5.4%) y libertades individuales (11.8%) presentaron una presencia limitada, lo que evidenció una débil apropiación conceptual del contenido específico de los Derechos Humanos. En términos generales, los resultados apuntan a una reducción semántica de los Derechos Humanos a un marco axiológico, desvinculado de su dimensión legal, política e institucional (ver Tabla 3).

Respecto a la influencia de los Derechos Humanos en la convivencia escolar, el alumnado identificó principalmente su función en términos de respeto y trato digno (46.2%), reforzando la centralidad de esta categoría en todo el discurso analizado.

Asimismo, se reconoce su papel en la promoción de la igualdad educativa (19.4%) y en la regulación de la convivencia (19.4%), aunque esta última aparece fundamentalmente como un marco implícito, sin referencias explícitas a normas o marcos jurídicos concretos.

Por otro lado, el rol docente (18.3%) adquiere relevancia como mediador en la aplicación de los Derechos Humanos, especialmente en relación con la forma de tratar al alumnado, lo que sugiere una dependencia de la práctica educativa individual más que de estructuras institucionales sistemáticas.

Finalmente, la categoría de prevención del conflicto (15.1%) vincula los Derechos Humanos con la resolución pacífica de problemas, reforzando su interpretación como herramienta ética de convivencia (ver Tabla 4).

Tabla 4. Influencia de la convivencia en los Derechos Humanos

Categoría	Subcategoría	Descripción analítica	Textualidades
Respeto mutuo	Trato digno	Forma adecuada de relacionarse	“tratar bien”, “respeto”
	Reconocimiento del otro	Consideración de la diversidad	“aceptar a los demás”
Igualdad educativa	Igualdad de oportunidades	Acceso equitativo a la educación	“educación igualitaria”

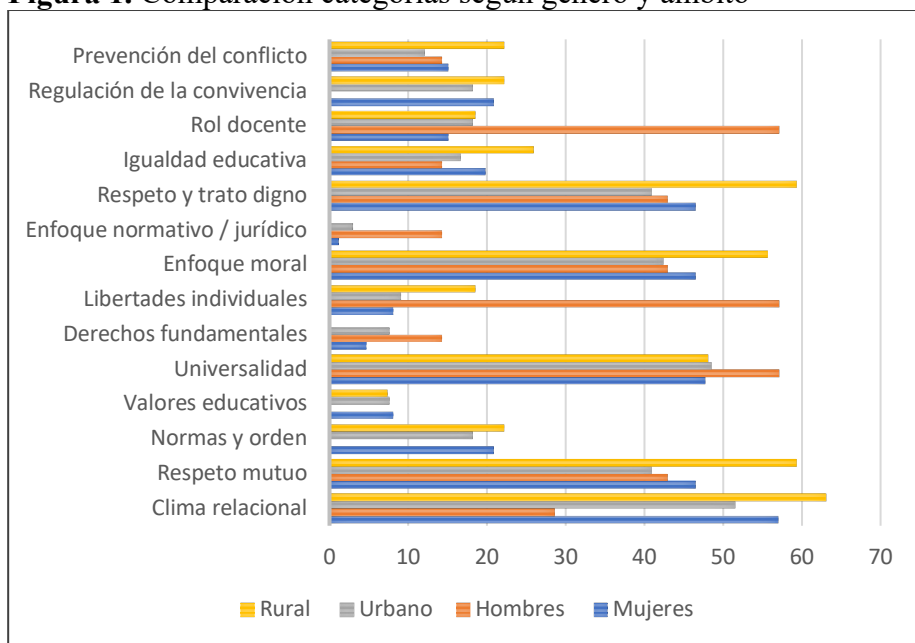
	No discriminación	Evitar exclusión o desigualdad	“sin discriminar”
Rol docente	Práctica profesional	Influencia en la actuación docente	“cómo tratar al alumnado”
	Responsabilidad educativa	Papel formativo del profesorado	“deber del docente”
Regulación de la convivencia	Normas implícitas	DDHH como marco regulador tácito	“límites”, “normas”
	Orden escolar	Organización de la convivencia	“orden”
Prevención del conflicto	Resolución pacífica	Evitar y resolver conflictos	“evitar problemas”
	Convivencia pacífica	Clima de paz	“convivir en paz”

Nota: elaboración propia.

En relación con el género, se observó que las mujeres presentaron una mayor concentración de unidades de significado asociadas al clima relacional, el respeto mutuo y el enfoque moral de los Derechos Humanos. Este patrón sugiere una construcción discursiva centrada en la dimensión interpersonal y ética de la convivencia, donde los Derechos Humanos se integran como principios reguladores de la interacción cotidiana.

Por el contrario, en el discurso de los hombres, aunque con menor representación en la muestra, se apreció una mayor presencia relativa de categorías vinculadas a las libertades individuales y al rol docente, lo que apunta a una conceptualización ligeramente más orientada hacia la agencia individual y la mediación institucional. No obstante, estas diferencias no implican la existencia de modelos discursivos completamente divergentes, sino más bien variaciones de énfasis dentro de un mismo marco interpretativo predominantemente moral, en el que los Derechos Humanos no son conceptualizados como un sistema jurídico estructurado (ver Figura 1).

Figura 1. Comparación categorías según género y ámbito



Nota: elaboración propia.

Por otro lado, el análisis en función del contexto de residencia reveló una tensión entre enfoques relacionales y normativos de la convivencia escolar. En los contextos rurales, el discurso presentó una mayor densidad de referencias a las normas, el orden y la regulación, lo que sugiere una concepción de la convivencia más vinculada a la estabilidad, la cohesión social y el cumplimiento de reglas.

Este patrón puede interpretarse como una mayor internalización de marcos de control social explícitos o implícitos. Por el contrario, en los contextos urbanos predominó una conceptualización más centrada en el clima relacional, la interacción y la diversidad de relaciones, donde la convivencia se entiende principalmente como un proceso dinámico de interacción social. En este caso, los Derechos Humanos aparecen asociados a valores que facilitan la convivencia en entornos más heterogéneos. Sin embargo, en ambos contextos se mantiene una característica común: la escasa explicitación del marco jurídico de los Derechos Humanos, lo que refuerza la hipótesis de una comprensión desanclada de su dimensión institucional (ver Figura 1).

Respecto a la edad de la muestra se observó que los participantes más jóvenes presentaron un discurso fuertemente centrado en el clima relacional, el respeto y el bienestar emocional, lo que indica una comprensión de la convivencia basada en la experiencia inmediata y en la dimensión afectiva de las relaciones. Asimismo, en este grupo los Derechos Humanos se integran principalmente como valores que orientan la interacción interpersonal. Por otro lado, en la muestra de mayor edad se observó una incorporación progresiva de categorías vinculadas a las normas, la regulación y el rol docente, lo que sugiere una mayor aproximación a dimensiones organizativas e institucionales de la convivencia escolar.

Asimismo, se detectó mayor presencia del enfoque normativo de los Derechos Humanos. En este sentido, se advirtió un incremento gradual de la complejidad discursiva con la edad, aunque dicho incremento no se traduce en una apropiación sólida del enfoque jurídico de los Derechos Humanos.

En cuanto al análisis de la estructura discursiva del alumnado en torno a la convivencia escolar y los Derechos Humanos permitió identificar una organización sistemática en cuatro dimensiones clave: (1) coherencia discursiva, (2) complejidad discursiva, (3) perfil formativo implícito y (4) representaciones sociales (ver Tabla 5).

Respecto a la coherencia discursiva, predominó un nivel medio, caracterizado por una articulación parcial entre convivencia y Derechos Humanos. Estos son interpretados principalmente como valores, sin una conexión clara con su aplicación educativa. Los niveles altos, minoritarios, integran valores, derechos y rol docente, mientras que los bajos reflejan discursos fragmentados y sin estructura conceptual. En cuanto a la complejidad discursiva, se observó una concentración en niveles medios, con uso de conceptos educativos básicos pero escasa integración entre dimensiones. Los niveles bajos presentaron definiciones vagas, mientras que los niveles altos evidenciaron una articulación sólida entre valores, derechos y práctica educativa. Asimismo, el perfil formativo implícito dominante fue el moral-axiológico, centrado en el respeto y la convivencia, donde los Derechos

Humanos se reducen a valores. En menor medida aparecieron perfiles pedagógico-relacional, orientados al clima escolar y al rol docente, y normativo-estructural, vinculados a normas y regulación.

Finalmente, desde el enfoque de las representaciones sociales, el núcleo central se constituyó por el respeto, la convivencia, los valores y la igualdad; mientras que el sistema periférico incorporó las normas, el rol docente y el orden escolar. El esquema interpretativo resultante mostró que los Derechos Humanos son concebidos como valores que favorecen la convivencia, más que como un sistema de derechos garantizados (ver Tabla 5).

Tabla 5. Estructura discursiva sobre convivencia y Derechos Humanos en el ámbito educativo

Dimensión	Categoría/ nivel	Descripción/ características	Rasgos discursivos/ elementos clave	Interpretación analítica
Coherencia discursiva	Alta	Articulación clara entre valores, DDHH y práctica educativa	Convivencia/ derechos/ rol docente	Discurso integrado con potencial pedagógico-transformador
	Media	Coherencia parcial con saltos conceptuales	DDHH como valores, aplicación poco desarrollada	Internalización incompleta del enfoque de derechos
	Baja	Discurso fragmentado o inconexo	Definiciones aisladas y genéricas	Ausencia de marco conceptual estructurado
Complejidad discursiva	Bajo	Definiciones vagas, lenguaje cotidiano	Ausencia de articulación conceptual	Nivel pre-reflexivo

	Medio	Uso de conceptos educativos básicos	Conexión parcial entre elementos	Comprensión funcional limitada
	Alto	Integración valores–derechos–práctica–estructura	Discurso articulado y relacional	Apropiación compleja del enfoque de DDHH
Perfil formativo implícito	Moral–axiológico	Énfasis en valores y convivencia “correcta”	Respeto, normas implícitas	DDHH reducidos a valores
	Pedagógico–relacional	Foco en clima escolar y rol docente	Igualdad, interacción educativa	DDHH como herramienta pedagógica
	Normativo–estructural	Centralidad de normas y regulación	Orden, disciplina, marco institucional	DDHH como marco regulador
Representaciones sociales	Núcleo central	Elementos más estables del significado	Respeto, convivencia, valores, igualdad	Base axiológica dominante
	Sistema periférico	Elementos secundarios y contextuales	Normas, rol docente, derechos fundamentales, orden escolar	Ajuste funcional al contexto educativo
	Esquema interpretativo	Síntesis del sentido dominante	DDHH= valores que favorecen convivencia, no sistema de derechos garantizados	Reducción simbólica del enfoque de derechos

Nota: elaboración propia.

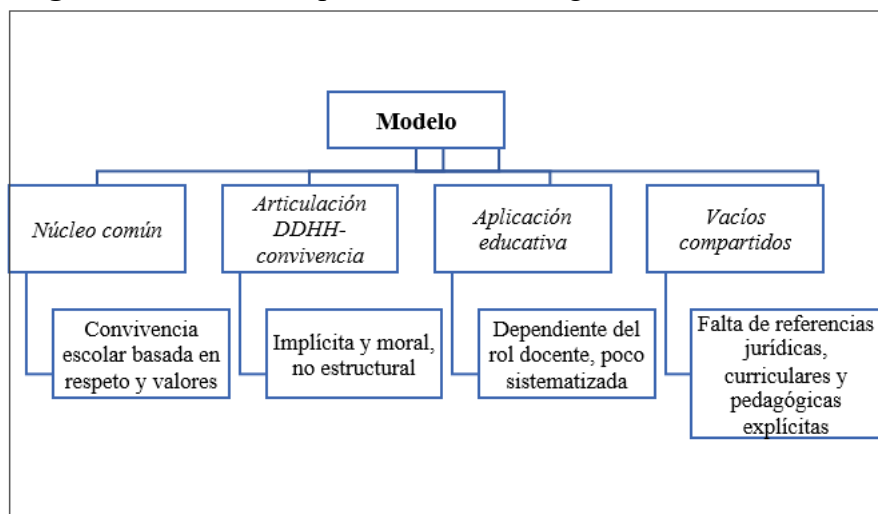
La triangulación de las tres preguntas analizadas permitió identificar patrones consistentes de articulación discursiva, así como convergencias y vacíos significativos. En este sentido, el respeto y las relaciones positivas configuran el eje articulador del discurso, el cual se asocia con que la convivencia se entiende como buen clima, los Derechos Humanos como principios que garantizan el respeto y su influencia como promoción del trato digno.

Asimismo, predomina un enfoque ético, en el que los Derechos Humanos son interpretados como valores que orientan conductas, más que como derechos exigibles. Respecto a la dimensión de las normas y la regulación presentaron una articulación parcial, limitada a la convivencia, mientras que el rol docente aparece principalmente vinculado a la aplicación práctica de los Derechos Humanos, sin evidenciarse una integración estructural. No obstante, se identificaron ausencias discursivas relevantes, como la falta de referencias a marcos jurídicos, derechos concretos o estrategias pedagógicas basadas en Derechos Humanos.

En conjunto, los resultados mostraron un modelo caracterizado por una articulación implícita y moral entre los Derechos Humanos y la convivencia, dependiente del rol docente y con escasa sistematización educativa, así como por una ausencia transversal del enfoque normativo.

En este sentido, cabe señalar que la triangulación confirmó la existencia de una matriz discursiva basada en valores que (aunque coherente) reduce a los Derechos Humanos a un plano ético, limitando su comprensión como marco normativo y herramienta educativa estructurada (ver Figura 2).

Figura 2. Modelo interpretativo de la triangulación



Nota: elaboración propia.

Discusión

Los resultados obtenidos permiten sostener que se produce una reconfiguración de los Derechos Humanos en clave moral dentro del campo educativo, en línea con lo advertido por diversos estudios que señalan su tendencia a ser simplificados como valores generales desprovistos de su dimensión jurídica y política (Fernández-Fonseca y González-Reyes, 2024; Carvalho y Soto de la Rosa, 2025; Llantén Cubillos, 2025). Este desplazamiento no es neutro, sino que implica una transformación sustantiva en el estatuto de los derechos, que dejan de operar como criterios de exigibilidad y control del poder para convertirse en principios de regulación interpersonal.

En este sentido, el predominio de categorías como respeto, igualdad o buen clima confirma lo planteado en la literatura sobre convivencia escolar, donde se enfatiza su dimensión relacional y emocional (Martínez-Otero Pérez y Cayón Peña, 2025; Méndez Vega et al., 2025), pero también evidencia una reducción de su complejidad estructural. Tal como apuntan Posso Pacheco et al. (2023), la convivencia no puede comprenderse únicamente como clima, sino como un fenómeno atravesado por normas, estructuras institucionales y relaciones de

poder. Sin embargo, en el discurso analizado, estos elementos aparecen debilitados o ausentes.

Desde una perspectiva teórica, estos hallazgos pueden interpretarse a partir de la teoría del reconocimiento de Honneth (1997), en la medida en que el discurso del alumnado se sitúa predominantemente en la esfera del reconocimiento moral (respeto interpersonal), sin avanzar hacia el reconocimiento jurídico ni hacia formas de reconocimiento social vinculadas a la participación y la justicia estructural. Esta desarticulación ya ha sido señalada en el ámbito educativo por autores como Rodino (2012) y Rodríguez-Otero y Gándara-Galaviz (2023), quienes advierten sobre la necesidad de integrar las distintas dimensiones del reconocimiento en la educación en Derechos Humanos.

Asimismo, los resultados refuerzan la idea de que la educación en Derechos Humanos enfrenta un proceso de despolitización, en el que su potencial crítico y transformador queda limitado (Fernández-Fonseca y Tabares Jiménez, 2024; Neubauer et al., 2022). En lugar de constituir un marco estructurante de la vida escolar, los Derechos Humanos operan como un referente ético general, lo que coincide con lo señalado por Velázquez Bucio (2023) respecto a su uso como marco de convivencia más que como herramienta de intervención institucional.

En este marco, la débil presencia del enfoque normativo sugiere que los Derechos Humanos no están funcionando como un dispositivo efectivo de gobernanza educativa. Tal como plantea Licón Carrasquel (2025), su integración en el ámbito escolar requiere no solo reconocimiento formal, sino también su traducción en prácticas, normas y estructuras organizativas concretas. Sin embargo, los resultados evidencian que esta institucionalización es limitada, lo que refuerza una lógica de normatividad implícita y no sistematizada.

La centralidad del rol docente identificada en el estudio refuerza esta interpretación. Lejos de evidenciar una implementación estructural, apunta a una individualización de la responsabilidad pedagógica, en línea con lo señalado por Lluen Muga (2023), donde la convivencia y los Derechos Humanos dependen en gran medida de la práctica del

profesorado. Esta dinámica no solo genera desigualdad en su aplicación, sino que también evidencia la ausencia de marcos curriculares sólidos que integren de manera sistemática el enfoque de derechos.

En consecuencia, los hallazgos permiten afirmar que el problema no radica únicamente en la falta de conocimiento sobre los Derechos Humanos, sino en su reducción a un plano axiológico, lo que limita su capacidad para abordar cuestiones estructurales como la desigualdad, la exclusión o la vulneración de derechos, tal como advierte Nava Avilés (2026). Esto supone un desafío central para la educación en Derechos Humanos, que debe superar enfoques declarativos y avanzar hacia una integración efectiva en las prácticas educativas (Vilca Vilca y Caira Yucra, 2024).

En este sentido, se hace necesario replantear el lugar de los Derechos Humanos en la arquitectura educativa, transitando desde un enfoque centrado en la convivencia armónica hacia un modelo que articule de manera explícita normatividad, práctica pedagógica y análisis estructural. Solo así será posible evitar su dilución en discursos genéricos de respeto y recuperar su potencial como herramienta de transformación social.

Conclusión

Los resultados de la presente investigación mostraron que el alumnado entiende la convivencia escolar y los Derechos Humanos desde un enfoque principalmente moral y relacional. El cual está centrado en: el respeto, el clima interpersonal, los valores y la igualdad, y con escasa presencia de dimensiones normativas o jurídicas. Por otro lado, los Derechos Humanos se perciben por parte del alumnado más como valores éticos que como un sistema legal, y su relación con la convivencia se da de forma implícita, no estructurada.

En este sentido, en lo que concierne a las características sociodemográficas del alumnado se concluye que, aunque existen algunas diferencias, predomina un patrón transversal que evidencia una débil apropiación jurídica de los Derechos Humanos. Esto refleja un

proceso de moralización y despolitización que limita su potencial crítico y transformador.

En consecuencia, se plantea la necesidad de reforzar la educación en Derechos Humanos desde un enfoque integral que integre sus dimensiones normativa, pedagógica y práctica. No obstante, cabe mencionar que el estudio presenta limitaciones relacionadas con el uso de un muestreo no probabilístico y de datos autoexpresivos. A pesar de estas limitaciones, la investigación ofrece una comprensión profunda del fenómeno.

Finalmente, se propone como futuras línea de aproximación a la temática ampliar el análisis a otros contextos y vincular estas representaciones con la práctica educativa real. En síntesis, las conclusiones del estudio advierten sobre que el reto principal no es solo reconocer los Derechos Humanos, sino lograr su adecuada apropiación conceptual y pedagógica para su integración efectiva en la convivencia escolar.

Referencias

- Bustamante Lecca, I. M. y Taboada Marín, H. M. (2022). Convivencia escolar: una revisión bibliográfica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(1), 1291-1304.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i1.1579
- Carvalho, L. F. y Soto de la Rosa, H. (2025). *Reduciendo la brecha estructural de educación: un marco conceptual bajo el enfoque de derechos humanos e igualdad*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Cuesta Perea, J. Z., Martínez Palencia, R. I. y Córdoba Ibargüen, K. L. (2025). Representaciones sociales que contribuyen a las violencias basadas en género en la convivencia escolar de la institución educativa Francisco Miranda. *Estudios Del Pacífico*, 4(8), 227–265.
<https://revistas.uniclaaretiana.edu.co/index.php/EstudiosdelPacifico/article/view/908>

- Evangelista Martínez, E. y Sebastián Zepeda, G. (2024). El enfoque de Derechos Humanos y su importancia para el Trabajo Social. *Trabajo Social UNAM*, (29-30), 28-48. <https://doi.org/10.22201/ents.20075987p.2021.29-30.86728>
- Fernández-Fonseca, E. y González-Reyes, R. A. (2024). Derechos humanos en la escuela: discurso pedagógico y subjetividad política docente. *Praxis*, 21(1), 132–154. <https://doi.org/10.21676/23897856.6204>
- Fernández-Fonseca, E. y Tabares Jiménez, A. J. (2024). La educación en derechos humanos en la escuela. Una revisión sistemática al contexto latinoamericano. *Ánfora*, 31(56), 145-177. <https://doi.org/10.30854/anf.v31.n56.2023.1007>
- Gómez, M. C. y Agramonte, R. C. (2022). La convivencia escolar: un tema recurrente en el contexto de las prácticas educativas actuales. *Revista espacios*, 43(06), 1-17. <https://doi.org/10.48082/espacios-a22v43n06p01>
- Honneth, A. (1997). *La lucha por el reconocimiento*. Crítica.
- Licón Carrasquel, L. L. (2025). La Convivencia Escolar como pilar de los Derechos de niños, niñas y adolescentes: un enfoque jurídico y educativo en Venezuela: línea de investigación desarrollo humano integral. *Revista Científica CIENCIAEDUC*, 8(1), 17-17. <https://saber.unerg.edu.ve/index.php/cienciaeduc/article/view/472>
- Llantén Cubillos, Y. P. (2025). *La Educación y los Derechos Humanos: un análisis a tres documentos de la UNESCO (1998-2015)* (Tesis Doctorado). Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Lluen Muga, H. (2023). La convivencia escolar, desde la perspectiva del estudiante. Revisión del concepto: School coexistence, from the student's perspective. Review of the concept. *LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 4(2), 6210–6225. <https://doi.org/10.56712/latam.v1i1.1044>
- López de Cordero, M. M. (2011). *La educación para la ciudadanía y derechos humanos: Una asignatura orientada a favorecer la convivencia*. Universitat de Barcelona.
- Martínez-Otero Pérez, V. y Cayón Peña, J. (2025). *Convivencia y resolución de conflictos*. Dykinson.
- Méndez Vega, J. P., Estrada Villarroel, E. P., García Morocho, G. F., Hernández Enriquez, B. L. y Maldonado Llano, P. E. (2025). La convivencia escolar y su gestión como elemento clave para el

- aprendizaje. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 9(5), 5726-5759.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i5.19918
- Morales Carrero, J. A. (2024). Derechos humanos, cultura de paz y educación en ciudadanía global: Triada de una política pública garante de la convivencia humana. *Revista DYCS Victoria*, 6(2), 38–52. <https://doi.org/10.29059/rdycsv.v6i2.207>
- Nava Avilés, M. V. (2026). Igualdad sustantiva en la educación secundaria: complejidad, derechos humanos y formación docente. *Revista Derechos Humanos Y Educación*, 2(12), 107–128. <https://www.revistaderechoshumanosyeducacion.es/index.php/DHED/article/view/294>
- Neubauer, A., Nicolás Ruiz, M. Á. y Álvarez Pavón, S. (2022). Educación en derechos humanos para una ciudadanía democrática en los currículos de España, Finlandia e Irlanda: un estudio comparado. *Aula Abierta*, 51(3), 219-226. <https://doi.org/10.17811/rifie.51.3.2022.219-226>
- Posso Pacheco, R. J., Chimba Santillán, S. Y., Mendoza Jara, M. A., Cumbajin Pulupa, A. P. y Solano Salazar, E. L. (2023). El papel del currículo en la convivencia escolar: una revisión sistemática de enfoques y hallazgos. *GADE: Revista Científica*, 3(5), 15-26. <https://doi.org/10.63549/rg.v3i5.271>
- Riffo-Pavón, I. (2022). Imaginarios sociales, representaciones sociales y re-presentaciones discursivas. *Cinta de moebio*, (74), 78-94. <https://dx.doi.org/10.4067/s0717-554x2022000200078>
- Rodino, A. M. (2012). Educación en derechos humanos para una ciudadanía democrática e inclusiva: trabajar en la escuela y desde la Educación Física. *Ensaio: Avaliação e Políticas Públicas em Educação*, 20(74), 207-227. <https://doi.org/10.1590/S0104-40362012000100011>
- Rodríguez-Otero, L.M. y Gándara-Galaviz, S. (2023). El enfoque en Derechos Humanos en los proyectos educativos de centro de Galicia. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 42, 135 151. https://doi.org/10.7179/PSRI_2023.09
- Sánchez Blanco, J. P. (2024). *Representaciones sociales de los derechos humanos en la escuela, una mirada desde el desarrollo humano*. Universidad Externado de Colombia.

- Tapullima-Mori, C., Olivas-Ugarte, L. O., Carranza Esteban, R. F. y Guerra Zuñiga, V. d. J. (2024). Programas de intervención para mejorar la convivencia escolar: una revisión sistemática. *Revista de Psicología Clínica con Niños y Adolescentes*, 11(1), 11-23. <https://doi.org/10.21134/rpcna.2024.11.1.2>
- Velázquez Bucio, H. E. (2023). Estrategias institucionales con perspectiva de paz y derechos humanos para atender violencias escolares. *Revista CoPaLa. Construyendo Paz Latinoamericana*, 8(17), 96-113. <https://doi.org/10.35600/25008870.2023.17.0271>
- Vilca Vilca, L. E. y Caira Yucra, R. M. (2024). *Educación En Los Derechos Humanos*. Centro de Investigación y Desarrollo.
- Zapata, Sonia Mónica Canaza, & Zapata, Edgar Canaza. (2024). Convivencia escolar: revisión sistemática. *Horizontes Revista de Investigación en Ciencias de la Educación*, 8(32), 497-510. <https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v8i32.740>

El trabajo social y la política pública en México bajo el enfoque de derechos humanos en las últimas tres décadas

Román Rojo Urrea
Santos Rosa Irene Tong Núñez
Irán Abelino Núñez Valenzuela
Universidad Autónoma de Sinaloa
Facultad de Trabajo Social Humanidades

Resumen

En las últimas décadas, México ha enfrentado una serie de desafíos económicos y sociales respecto las políticas públicas dirigidas a combatir la pobreza. En este contexto, la profesión de trabajo social ha jugado un papel crucial en el diseño, implementación y evaluación de estrategias para reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables. La integración del trabajo social en el ámbito de las políticas públicas ha permitido abordar la pobreza desde una perspectiva multidimensional, considerando no solo la asistencia económica, sino también el fortalecimiento de capacidades y la promoción de la inclusión social.

Se realizó un análisis desde la intervención del trabajo social, elaborando los objetivos de investigación siguientes 1) Analizar la importancia que tiene para el trabajo social los resultados de las políticas públicas en el rubro de pobreza en México de los últimos 30 años, y 2) Enunciar la relación, el posicionamiento e importancia de la profesión de Trabajo Social con las políticas públicas en la sociedad y sus instituciones.

La metodología utilizada fue cualitativa, comprendiendo fenómenos sociales a partir del análisis de información, el método de investigación

fue documental, misma que facilitó la comprensión de la evolución de las políticas públicas en México.

Presentándose resultados derivados del análisis sobre la evolución y la situación actual de los programas sociales, destacando de manera significativa la responsabilidad y el papel fundamental del trabajo social en el desarrollo de dichos programas y en la promoción de los derechos humanos en México.

Introducción

Los acontecimientos y antecedentes registrados durante las últimas tres décadas en México constituyen un referente clave para comprender los distintos procesos históricos que han enfrentado el país. Estos periodos evidencian una serie de retos económicos y sociales que han influido de manera significativa en la transformación de las políticas públicas orientadas al combate de la pobreza.

En este escenario, el trabajo social ha desempeñado un papel fundamental en el diseño, la ejecución y la evaluación de estrategias encaminadas a disminuir la pobreza y mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables de la población. Asimismo, la incorporación del trabajo social en el ámbito de las políticas públicas ha favorecido una atención integral de la pobreza, abordándola desde una perspectiva multidimensional que no solo contempla el apoyo económico, sino también el fortalecimiento de capacidades, la inclusión social y el desarrollo comunitario.

México ha experimentado importantes cambios estructurales que han influido en sus políticas sociales. La transición hacia una economía de mercado y las reformas neoliberales impulsaron un enfoque centrado en la reducción del gasto público y en la promoción de la inversión privada. Estas reformas, si bien impulsaron el crecimiento económico, también dejaron al descubierto y, en algunos casos, agravaron las desigualdades sociales. En este escenario, el trabajo social ha sido fundamental para garantizar que los programas de asistencia social sean efectivos y estén alineados con las necesidades de las comunidades en situación de pobreza.

En 1997 se implementó el Programa de Educación, Salud y Alimentación, representó un cambio significativo en las políticas de bienestar social en México, este programa, introdujo un enfoque integral basado en la transferencia condicionada de recursos, el trabajo social desempeñó un papel esencial en su desarrollo, visualizando la correcta identificación de población beneficiaria, la distribución de recursos y el seguimiento de los resultados fueron indicadores de la capacidad del trabajo social para trabajar directamente con las comunidades y ofrecer un apoyo personalizado ha sido clave para el éxito y la efectividad de este tipo de programas.

A lo largo de los años, la profesionalización del trabajo social en México ha avanzado significativamente, los trabajadores sociales han tenido que adaptarse a un entorno en constante cambio, enfrentando nuevos desafíos como el aumento de la desigualdad, la privatización de servicios públicos y la necesidad de una mayor participación comunitaria, Zastrow (2010), señala que, el trabajo social es una profesión que promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la liberación del bienestar de las personas. Utiliza teorías del comportamiento humano y los sistemas sociales, interviniendo en los puntos donde las personas interactúan con su entorno.

La evolución de la profesión ha permitido a los trabajadores sociales influir de manera más efectiva en las políticas públicas y contribuir a la creación de estrategias que no solo proporcionen asistencia inmediata, sino que también promuevan el desarrollo sostenible y la equidad social.

La importancia del trabajo social en el contexto de las políticas públicas de combate a la pobreza en México es innegable; con ello, la profesión ha demostrado su capacidad para adaptarse a los cambios y desafíos, manteniendo un enfoque centrado en las necesidades de las personas y comunidades, siendo el análisis de esta evolución el que ofrece una perspectiva valiosa sobre el impacto del trabajo social en la reducción de la pobreza y destaca su papel crucial en la configuración de políticas que buscan mejorar el bienestar social en México.

Con esos argumentos, se pueden definir dos problemas que se deben de analizar para ofrecer un análisis de la situación que ha prevalecido en el país, siendo el primero, ¿De qué manera el conocimiento y la participación de los profesionales del Trabajo Social en las políticas públicas de México contribuyen al reconocimiento y fortalecimiento de esta profesión dentro de la sociedad y en las instituciones públicas y privadas?, y el segundo, Analizar la relevancia de las políticas públicas orientadas al combate de la pobreza en México, así como su impacto en el ejercicio profesional del Trabajo Social y en el posicionamiento de esta disciplina dentro de las instituciones públicas, privadas y en la sociedad en general.

El análisis de la importancia y la influencia de la profesión de Trabajo Social en el combate a la pobreza como parte de las políticas públicas en México durante las últimas tres décadas resulta fundamental por diversas razones. La pobreza continúa siendo uno de los problemas sociales más complejos y persistentes del país, debido a sus repercusiones en el desarrollo humano, la desigualdad social y el acceso equitativo a oportunidades. En este contexto, los profesionales del Trabajo Social han desempeñado un papel esencial, al participar directamente en la implementación, seguimiento y evaluación de programas y estrategias orientadas a reducir las condiciones de vulnerabilidad social.

Comprender la relevancia del Trabajo Social dentro de este ámbito permite valorar el impacto y la eficacia de las políticas públicas dirigidas al combate de la pobreza. Los trabajadores sociales no solo intervienen como agentes de apoyo y transformación social en comunidades y grupos en situación de vulnerabilidad, sino que también contribuyen en la planeación, ejecución y evaluación de acciones institucionales enfocadas en el bienestar social y el desarrollo comunitario.

Asimismo, el estudio de esta relación entre Trabajo Social y políticas públicas posibilita identificar los principales retos, avances, experiencias y buenas prácticas desarrolladas en México a lo largo de los últimos treinta años. Esto aporta elementos importantes para fortalecer futuras estrategias de intervención social, promover políticas

más eficientes y sostenibles, y favorecer mejores resultados en la disminución de la pobreza y la mejora de la calidad de vida de la población, Rodríguez (2003) el trabajo social es una profesión dedicada a la promoción del bienestar y la justicia social mediante la intervención en la relación entre el individuo y su entorno, utilizando un enfoque de empoderamiento y cambio social; De igual manera, permite analizar cómo el desempeño profesional dentro de estas políticas ha influido en el reconocimiento y posicionamiento del Trabajo Social en las instituciones públicas, privadas y en la sociedad en general.

En este sentido, investigar la influencia del Trabajo Social en las políticas de combate a la pobreza resulta relevante para comprender los mecanismos de intervención social, los efectos alcanzados y los desafíos que aún persisten en un ámbito clave para el desarrollo económico y social de México. Al mismo tiempo, este análisis contribuye a fortalecer la valoración y visibilidad de la profesión dentro de los procesos de atención y transformación social.

México ha sido uno de los países de América Latina que más ha avanzado en la construcción de políticas públicas orientadas al combate de la pobreza, con políticas asistencialista; sin embargo, con el paso del tiempo y la creación de instrumentos como la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), se ha buscado transitar hacia modelos centrados en el desarrollo social integral y en la generación de capacidades para superar las condiciones de pobreza. En este proceso, el Trabajo Social ha tenido una participación significativa, al convertirse en un elemento clave para la operación y articulación de programas sociales y estrategias de bienestar.

La pobreza representa un fenómeno multidimensional que engloba diversas desigualdades que limitan el desarrollo pleno de las personas en aspectos como la salud, educación, alimentación, vivienda, comunicación y participación social. A lo largo de la historia, este problema ha sido objeto de análisis e intervención desde distintas perspectivas sociales, políticas e ideológicas, convirtiéndose en un tema inherente al campo de acción del Trabajo Social, especialmente desde el ámbito institucional. Por ello, resulta pertinente examinar la manera en que las políticas públicas han abordado esta problemática, la

participación que ha tenido el Trabajo Social dentro de dichas acciones y la efectividad de su intervención, considerando que en el contexto mexicano existen pocos estudios que profundicen en esta relación. Asimismo, este análisis permite comprender cómo distintas corrientes políticas y sociales han influido en la atención y administración del problema de la pobreza, así como sustentar la relevancia del Trabajo Social como disciplina comprometida con el bienestar y la transformación social.

La presente investigación se desarrollará bajo un enfoque cualitativo, debido a que busca analizar e interpretar la evolución del Trabajo Social y de las políticas públicas en México desde la perspectiva de los derechos humanos durante las últimas tres décadas. Este enfoque permitirá comprender los cambios sociales, institucionales y profesionales que han influido en la práctica del Trabajo Social y en la implementación de políticas públicas orientadas a la garantía de derechos.

La investigación es de tipo descriptiva, porque identificará las características principales de las políticas públicas y del ejercicio profesional del Trabajo Social en México. Asimismo, analítica, ya que examinará la relación entre el enfoque de derechos humanos y las transformaciones en las políticas públicas y la intervención social.

Además, documental, debido a que se sustentará en el análisis de libros, artículos científicos, leyes, informes institucionales y documentos oficiales, e histórico-social, porque estudiará la evolución del fenómeno durante las últimas décadas, comprendido entre 1995 y 2025.

Asimismo, se incorporarán algunos elementos cuantitativos relacionados con indicadores sociales, estadísticas gubernamentales y datos de organismos nacionales e internacionales para contextualizar el análisis.

Se utilizarán las técnicas de investigación de revisión documental y análisis de contenido para la recopilación de información de leyes y programas sociales, informes de organismos nacionales e

internacionales. libros, tesis y artículos académicos relacionados con Trabajo Social, política pública y derechos humanos en las políticas públicas mexicanas.

Los objetivos de investigación del presente estudio son: Analizar la relevancia que tienen para la profesión de trabajo social los resultados obtenidos por las políticas públicas orientadas al combate de la pobreza en México durante las últimas tres décadas, y Examinar la relación entre el Trabajo Social y las políticas públicas, así como identificar la importancia y el posicionamiento de esta profesión dentro de la sociedad y de las instituciones públicas y privadas.

El trabajo social y la gestión social

Para comprender la evolución del trabajo social en México es necesario hacer una breve contextualización de la evolución de las políticas sociales. A diferencia de lo ocurrido en los Estados Unidos, Canadá y diversos países europeos, en México nunca se instauró un verdadero Estado benefactor, al concluir la Revolución de 1910, el nuevo régimen enfrentó la urgente necesidad de atender a una nación que mostraba grandes rezagos en su desarrollo socioeconómico y en la que la gran mayoría de la población no tenía acceso a los niveles mínimos de bienestar.

Ante este desafío, y dada la escasez de recursos financieros, la acción gubernamental en materia de política social tuvo que concentrar sus esfuerzos en dos grandes vertientes: la salud y la educación, en la idea de (Richmond, 1917), el trabajo social es la práctica de un conjunto de métodos y técnicas destinados a mejorar las condiciones de vida de las personas y las comunidades a través de la ayuda profesional, en la cual el trabajador social actúa como mediador entre el individuo y su entorno social; el inicio de estas dos grandes líneas de política social respondió a criterios muy específicos: por una parte, la salud era contemplada como la dimensión humana más apremiante en el contexto del bienestar colectivo y constituía, además, una condición necesaria para construir el desarrollo social.

Por otra parte, la educación fue percibida no sólo como un derecho esencial de todos los ciudadanos, sino como una estrategia fundamental para estimular el desarrollo económico del país, con ello, el trabajo social se define como una profesión que facilita la restauración, (Bradford W, 2008) el mantenimiento y la mejora del funcionamiento social de individuos, familias, grupos, comunidades y organizaciones, mediante la aplicación de conocimientos especializados y habilidades; González, M. A., & Torres, L. P. (2020) señala que, la importancia de la intervención comunitaria como herramienta del trabajo social para fortalecer la participación ciudadana y el acceso a derechos básicos en comunidades vulnerables, las Naciones Unidas (2019) ofrece lineamientos para incorporar el enfoque de derechos humanos en la administración pública. Es útil para el trabajo social porque promueve prácticas profesionales centradas en la equidad y la protección social.

Además de estas políticas, el Estado mexicano puso en marcha algunos servicios asistenciales, como asilos para ancianos y orfanatos, los cuales no necesariamente estaban articulados en términos de una política social específica, pero que constituían acciones aisladas de emergencia, para atender situaciones específicas consideradas urgentes.

Después de los años 80's, las políticas sociales se fueron diversificando tímidamente, incorporando áreas como las de vivienda, población (política demográfica) y combate a la pobreza; al mismo tiempo surgieron algunas instituciones que dirigían su atención a los grupos vulnerables, como los ancianos y los menores en situación especial.

Actualmente, si bien es verdad que el abanico de políticas sectoriales de bienestar social y de servicios asistenciales es más amplio que en el pasado, no menos cierto es que México aún presenta serios retrasos en las áreas en las que tradicionalmente se ha invertido más.

Además, en el sector de la educación, hace menos de una década que el Gobierno mexicano anunció de manera triunfal que había logrado una cobertura total de la enseñanza primaria. Sin embargo, al principio del nuevo milenio el Estado todavía no era capaz de garantizar a todos los mexicanos el acceso a la escuela secundaria.

Ante tal situación, el Estado mexicano ha tenido que seguir destinando la mayor parte de su gasto social en estas áreas del desarrollo y, en consecuencia, casi no ha abierto programas específicos de intervención—para madres solteras, mujeres víctimas de violencia, adultos mayores, etc. — que ofrecerían un mercado potencial de empleo para los trabajadores sociales, el trabajo social es la profesión que se dedica a mejorar el bienestar de las personas y las comunidades a través de la evaluación, la intervención y el desarrollo de políticas que aborden las necesidades sociales y promuevan la equidad (Younghusband, 1981).

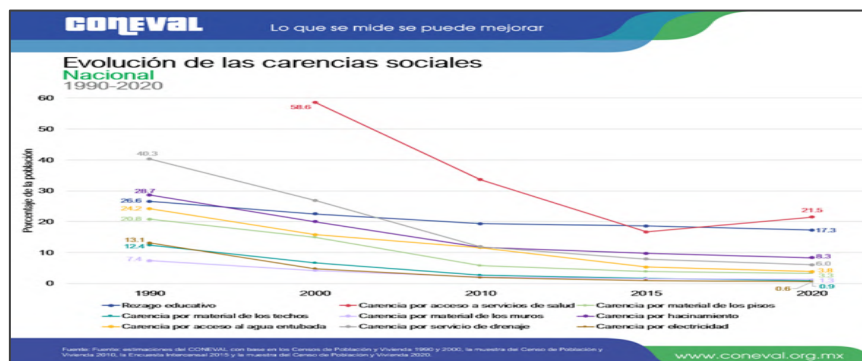
La situación de pobreza y utilidad del trabajo social

La situación de carencias en el país debe reconocer que el trabajo social no ha tenido la importancia que muchas veces se le asigna en la formación académica. Esto se debe, a la forma en la que se ha desarrollado el Estado y cómo las políticas de bienestar en México han influido en la importancia del trabajo social. Como señalamos arriba, en la confección de las políticas sociales el Estado les otorgó prioridad a otras profesiones, y los trabajadores sociales no supieron apropiarse de espacios importantes que les permitieran ejercer un papel más protagónico.

En el sector privado la presencia de trabajadores sociales en las empresas responde, por un lado, a las demandas sindicales y, por otro lado, a un cierto espíritu paternalista de algunas empresas hacia sus trabajadores. No obstante, es preciso reconocer que en los departamentos de personal de algunas empresas tienen un papel más significativo, aunque está por lo general alejado de los principios y valores que han guiado la formación en trabajo social, muchas de las instituciones que ofrecen la formación en trabajo social han jugado un papel significativo en el mantenimiento de una profesión que tiene un estatus por debajo de otras profesiones, debido a que no se han sabido adecuar los procesos de enseñanza-aprendizaje a las necesidades reales del mercado de trabajo, ni se han incorporado en su currículo los nuevos ámbitos especializados de intervención.

Se presentan a continuación gráficas del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el cual, mide la pobreza en México y evalúa programas y políticas sociales del Gobierno (CONEVAL).

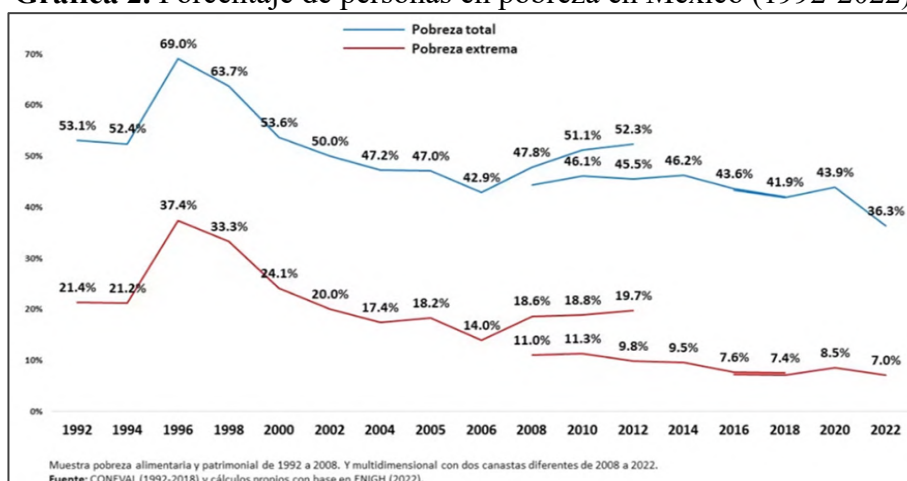
Gráfica 1. Evolución de las carencias sociales



Nota: CONEVAL (2021).

La grafica 1, menciona de manera clara la evolución de las carencias sociales en el periodo de 1990 a 2020 en México, contemplando el porcentaje de la población que se vio afectada en este rubro de la medición de pobreza donde se destacan el rezago educativo, rezago en vivienda y carencia de servicios básicos con los que debemos contar todos los habitantes de este país, y viendo como las políticas públicas que se han ido aplicando durante este periodo de tiempo han ido proporcionando un resultado con tendencias positivas, aunque falta mucho por hacer y donde se necesita una mayor y mejores propuestas de los profesionales como los trabajadores sociales con la experiencia suficiente en estos campos de oportunidades los cuales con voluntad social y en conjunto con la voluntad política el resultado tendría que ser más positivo; el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023), proporciona datos estadísticos sobre desarrollo social y condiciones de vida en México. Estos datos son fundamentales para que el trabajo social diseñe intervenciones basadas en evidencia y necesidades reales.

Gráfica 2. Porcentaje de personas en pobreza en México (1992-2022)



Nota: CONEVAL (2023).

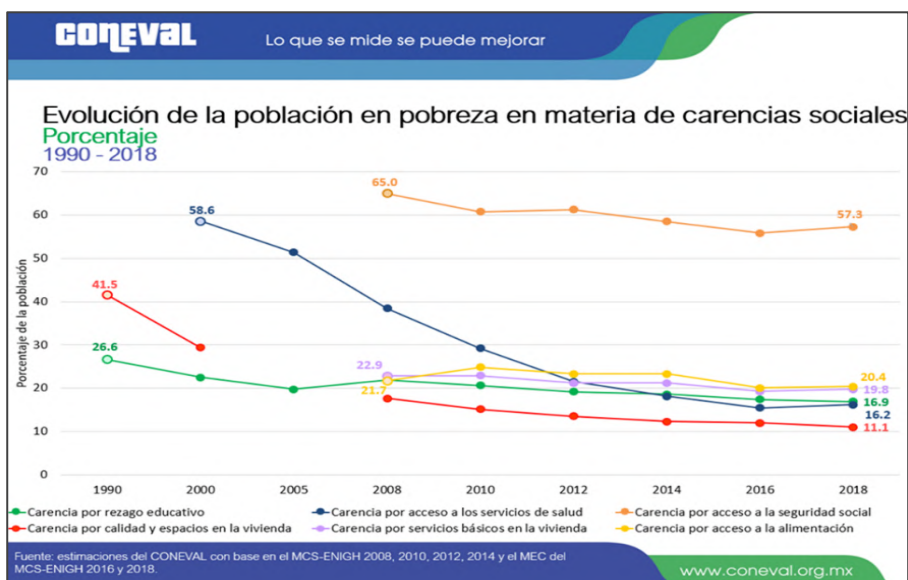
La gráfica 2, nos muestra el porcentaje de personas en pobreza en México dentro del período del año 1992-2022, tanto personas en pobreza total como pobreza extrema, esto es, se refiere a la situación en la que una persona o un hogar carece de los recursos mínimos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, es decir, no cuenta con el ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria que le permita una nutrición adecuada. Además, la pobreza extrema suele acompañarse de múltiples carencias en áreas como salud, educación, y acceso a servicios básicos, lo que coloca a los individuos en una situación de alta vulnerabilidad; La United Nations Development Programme (UNDP), 1997) la define como, la condición en la que los individuos carecen de los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas de vida, tales como alimentación, vivienda, y atención médica.

Todas las personas que no pueden satisfacer plenamente sus necesidades básicas, abarcando tanto la pobreza extrema como la pobreza moderada. En este contexto, una persona es considerada pobre si, además de no contar con un ingreso suficiente, presenta una o más carencias sociales en áreas como salud, educación, vivienda, acceso a servicios básicos, alimentación, o seguridad social.

Donde se puede también observar que los planes de desarrollo y estructuras de las políticas públicas aplicadas en estos periodos contribuyeron a una pequeña disminución de este rubro dentro de la población en México.

La gráfica 3, ofrece el porcentaje de la evolución que ha tenido la pobreza en materia de carencias sociales en México en el período de 1990-2018 en los rubros de rezago educativo, rezago en vivienda, rezago en servicios de salud, rezago en el acceso a la seguridad social y rezago en la alimentación, donde se observa una mínima tendencia a la baja en todos los rubros mencionados incluso se observa no mucho avance en el periodo de 2008 al 2018 quedando estos muy estancados y sin mayor avance a la disminución, considerando también que dentro del periodo de 1990-2008 no se tenían las mediciones que den a conocer como estas políticas públicas dentro de este periodo no tuvieron ni el efecto ni la importancia para que estas variables fueran medidas.

Gráfica 3. Evolución de la población en pobreza en materia de carencias sociales



Nota: CONEVAL (2019)

En los últimos años, el concepto de pobreza ha cambiado y evolucionado, partiendo del reconocimiento de que el ingreso de un

individuo no siempre provee información suficiente para entender las carencias que vive y que se trata de un fenómeno multidimensional que requiere de un abordaje integral. Al mismo tiempo, la noción de pobreza también ha propiciado un diálogo conceptual más cercano entre los derechos humanos, en general, y los derechos sociales, en particular.

Desde un nuevo enfoque analítico (y quizás epistemológico), la idea de la pobreza como un fenómeno multidimensional que supone una violación de los derechos humanos pugna, en definitiva, por favorecer análisis y diagnósticos que admitan un diseño y una ejecución de políticas públicas que logren transformar carencias específicas en ejercicio pleno de derechos para todos los individuos, en resumen, la pobreza es una experiencia vivida de privación y sufrimiento que va más allá de los indicadores económicos y que incluye la falta de acceso a recursos y oportunidades para mejorar la calidad de vida.

En un contexto histórico y social en donde la desigualdad y la persistencia de brechas sociales obstaculizan el cumplimiento de los derechos humanos, los análisis de la pobreza con una perspectiva multidimensional se han desarrollado en diversos países con la finalidad de relacionar las carencias sociales de la población con el incumplimiento específico de determinados derechos sociales y económicos. México es, en efecto, el primer país en adoptar de manera oficial una metodología de medición multidimensional de la pobreza, desde el 2009, se establecieron ocho grandes dimensiones para los estudios sobre la pobreza en nuestro país, la pobreza es la falta de acceso a los recursos necesarios para mantener un nivel de vida aceptable.

Las políticas públicas y los problemas sociales

En México, como en otros países donde la religión católica predomina, la historia del trabajo social tuvo sus raíces en las actividades de caridad y asistencia. En la época de la Corona española, la acción de la Iglesia era la única forma de ayuda social, la cual se dirigió especialmente a los grupos autóctonos que quería convertir al catolicismo, esta intervención caritativa continuó durante el periodo de la Independencia, debido, por un lado, al caos político y social prevaleciente y, por otro, a la incapacidad del gobierno por mejorar la situación, las políticas públicas

son el resultado de las diversas interacciones entre diversos actores en un sistema político, que generan decisiones y acciones en respuesta a problemas sociales, el autor Martínez, R., & Hernández, C. (2021) afirma que, los desafíos actuales del trabajo social frente a problemas como la desigualdad, violencia y exclusión social. También resalta la necesidad de fortalecer políticas públicas inclusivas y participativas.

El surgimiento de instituciones públicas dependientes del Gobierno tuvo una influencia favorable en el trabajo social, el cual comenzó a ser reconocido como profesión. Fue así como hacia el fin del año 1930, la creación y la puesta en marcha de instituciones directamente vinculadas con la educación, la salud y la asistencia social jugaron un rol muy importante en la creación de las primeras escuelas de trabajo social.

El trabajo social mexicano se desarrolló paralelamente con la consolidación económica y política del país, caracterizado por una vocación de ayuda y asistencia. Entre 1933 y 1980 se observó la creación de 61 escuelas, de las cuales 66% fueron fundadas entre 1968 y 1978 (Valero, 1999). La mayoría de estas escuelas ofrecían una formación técnica y otras otorgaban diploma de licenciatura. Este diploma de primer ciclo en educación superior comprendía tres años y medio de formación universitaria.

Un hecho importante que no se puede omitir, porque toca directamente a la profesionalización de esta disciplina, se vincula con la aparición de formas ideológicas apoyadas por aportes teóricos y metodologías derivadas de las teorías de la dependencia, centro-periferia y del neo marxismo. Este movimiento académico, llamado “reconceptualización” (Faleiros, 1980), fue promovido por teóricos de América del Sur e influyó profundamente al trabajo social durante la década de los setenta Ander-Egg (1977), algunas instituciones de enseñanza y algunos profesionales rechazaron la asistencia social, las técnicas y el trabajo institucional. Esto motivó una separación entre la formación académica y la práctica profesional, situación contradictoria, ya que en las instituciones se continuó realizando un trabajo social asistencialista.

La profesión de trabajo social se encontró entre dos posiciones opuestas. La primera —más ideológica y vinculada con la enseñanza—

, adoptó una orientación de “emancipación pluralista liberadora”, que apoyó acciones de transformación social, inspirándose en las ideas de la reconceptualización. En tanto que la segunda —“adaptativa-dominante”—, puso en juego mecanismos de relativización y de mediación de problemas, y necesidades individuales y sociales (Evangelista, 2001). Esta última vía transformó gradualmente la profesión hacia un trabajo social comprometido con la aplicación de políticas sociales, pero desprovisto de una crítica de los cuestionamientos de la problemática social, señalando que, el trabajo social desarrolló una técnica instrumental que le permitió operacionalizar las acciones del Gobierno en el trabajo de campo, sin por ello participar en la planificación ni en la programación de la intervención, logrando con ello, que los trabajadores sociales desplegaron su actividad en instituciones gubernamentales, realizando acciones fragmentadas muy superficiales y sin espíritu crítico.

Asimismo, en la reflexión acerca de la sistematización de su campo de acción restringido, los trabajadores sociales buscaron en algunos casos el apoyo teórico de otras disciplinas sociales del exterior de México.

Las políticas públicas además de ser acciones de los gobernantes a través de programas deben fundamentarse en la protección y garantía de los derechos humanos. Además, destaca el papel de los trabajadores sociales en la promoción de la igualdad, inclusión y dignidad humana. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2021).

Momentos Políticos e Históricos en México

El periodo político de México (1994–2000), enfrentó una serie de desafíos económicos y sociales significativos que impactaron la pobreza en el país, la cual, originó un impacto devastador en la economía mexicana, aumentando los niveles de pobreza y marginación. La devaluación del peso y la subsecuente crisis financiera llevaron a una recesión profunda, aumento del desempleo y reducción del poder adquisitivo.

El papel histórico del trabajo social en las políticas sociales mexicanas y la importancia de construir modelos de intervención con perspectiva de derechos humanos. Tello, N. E. (2018), lo cual, durante el periodo (2000-2006), México experimentó un cambio en la administración pública con la llegada del primer presidente del Partido Acción Nacional (PAN) después de más de 70 años de gobiernos del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Este periodo estuvo marcado por intentos de reformar las políticas sociales y económicas, con el objetivo de reducir la pobreza y mejorar la distribución de la riqueza.

Contexto y Políticas Sociales; Oportunidades: Uno de los programas más relevantes durante este periodo fue la continuación y expansión de Progresa, rebautizado como Oportunidades. Este programa, iniciado en el sexenio anterior, se enfocaba en romper el ciclo de pobreza a través de transferencias condicionadas a la educación, salud y nutrición. Según (Levy, 2006), Oportunidades logró expandir su cobertura a zonas urbanas y se mantuvo como una estrategia central para combatir la pobreza extrema en México.

En el periodo (2006-2012), México enfrentó múltiples desafíos económicos y sociales que impactaron las condiciones de pobreza en el país. Este periodo estuvo marcado por la crisis financiera global de 2008-2009, que afectó significativamente a la economía mexicana y, por ende, a la población más vulnerable.

Contexto Económico y Social: La administración de Calderón heredó el programa Oportunidades y lo continuó como una política central para combatir la pobreza extrema. Además, el gobierno implementó nuevos programas y estrategias con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de los sectores más vulnerables de la sociedad.

Crisis Financiera Global: La recesión global de 2008-2009 tuvo un impacto negativo en la economía mexicana, que experimentó una contracción significativa. Según (Esquivel, 2010), el PIB de México se contrajo un 6.5% en 2009, lo que exacerbó las condiciones de pobreza y desempleo. Esta crisis tuvo efectos directos sobre el empleo y los ingresos de las familias, aumentando la pobreza y la vulnerabilidad económica.

Políticas de Protección Social: Durante este sexenio, se mantuvo y amplió el programa Oportunidades, el programa fue una herramienta clave para mitigar los efectos de la pobreza extrema, enfocándose en mejorar el acceso a la educación, salud y nutrición de las familias más necesitadas.

Nuevo Modelo de Protección Social: El gobierno de Calderón introdujo el Seguro Popular como una forma de ampliar la cobertura de salud para aquellos sin acceso a la seguridad social tradicional, este programa fue fundamental para reducir los gastos de bolsillo en salud y prevenir que las familias cayeran en la pobreza debido a costos médicos catastróficos.

Durante el periodo (2012-2018), México enfrentó desafíos significativos en términos de pobreza y desigualdad.

A pesar de implementar varias reformas estructurales y programas sociales, los resultados en la reducción de la pobreza fueron mixtos, y la desigualdad persistió como un problema crítico; la Organización de los Estados Americanos (2020), señala que, los fenómenos y experiencias latinoamericanas sobre políticas públicas orientadas a la protección de derechos fundamentales. Sirve de referencia para comprender cómo México puede fortalecer sus estrategias de inclusión social.

Contexto y Políticas Sociales

La administración de Peña Nieto impulsó una serie de reformas estructurales, incluyendo en áreas como la energía, las telecomunicaciones, la educación y el sistema fiscal, con el objetivo de fomentar el crecimiento económico y mejorar la competitividad del país. Sin embargo, el impacto de estas reformas en la reducción de la pobreza no fue inmediato ni contundente.

Los programas centrales para combatir la pobreza extrema se enfocaron en mejorar el acceso a la educación, salud y nutrición de las familias más vulnerables, y también introdujo componentes para fomentar la inclusión financiera y laboral, con el objetivo de erradicar

la pobreza alimentaria extrema y mejorar la seguridad alimentaria. (Villagómez, 2015) Menciona que la Cruzada buscó coordinar esfuerzos entre diferentes niveles de gobierno y sectores de la sociedad para enfrentar el hambre, aunque enfrentó críticas por su implementación y alcance limitado.

Durante el periodo 2018-2024, México ha continuado enfrentando desafíos significativos relacionados con la pobreza y la desigualdad, en ese periodo de gobierno se promovieron una serie de políticas y programas sociales con el objetivo de combatir la pobreza, pero también ha enfrentado retos económicos internos y externos, incluida la pandemia de COVID-19. Política de Austeridad y Reorientación del gasto: El gobierno implementó una política de austeridad que busca reducir los gastos del gobierno y reorientar los recursos hacia programas sociales. (Mena, 2020) Explica que esta política ha implicado recortes en diversas áreas, incluyendo la administración pública, para destinar fondos a proyectos de infraestructura y programas sociales.

Programas de Bienestar: Se lanzaron o ampliaron varios programas bajo el paraguas de los "Programas de Bienestar", como Jóvenes Construyendo el Futuro, Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, Pensión para Personas con Discapacidad Permanente, y Sembrando Vida. Estos programas están diseñados para proporcionar apoyo directo a grupos vulnerables, como jóvenes, ancianos y personas con discapacidad, así como fomentar el empleo y la producción sostenible en zonas rurales. (CONEVAL, Informe de evaluación de los programas de bienestar, 2021) Destaca que estos programas buscan reducir la pobreza a través de transferencias directas y la creación de oportunidades económicas; Secretaría de Bienestar. (2023) estos programas del Bienestar establecen estrategias gubernamentales para combatir la pobreza y garantizar el bienestar social. Su contenido refleja la relación entre políticas públicas y derechos sociales, especial mente en grupos históricamente excluidos.

La plataforma de CONEVAL (2022) analiza las políticas sociales implementadas en México y su impacto en la reducción de la pobreza y la desigualdad. Resulta relevante para el trabajo social porque evidencia

la necesidad de diseñar programas públicos con enfoque de derechos humanos y justicia social.

Conclusiones y hallazgos significativos

Durante las últimas tres décadas, el trabajo social en México ha transitado de un enfoque asistencialista hacia una perspectiva centrada en los derechos humanos, reconociendo a las personas como sujetos de derechos y no únicamente como beneficiarios de programas sociales.

Este cambio ha fortalecido la intervención profesional en ámbitos como la salud, educación, justicia, migración, género y atención a grupos vulnerables. Este compromiso constante resulta indispensable para asegurar no solo una adecuada ejecución de las políticas públicas, sino también el cumplimiento real y efectivo de sus objetivos en beneficio de la sociedad. (García, 2022).

La incorporación del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas mexicanas ha sido impulsada por reformas constitucionales, tratados internacionales y la creciente demanda social de igualdad, inclusión y justicia social. En particular, la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos marcó un punto de inflexión para la actuación institucional y profesional en el país.

El Trabajo Social ha desempeñado un papel estratégico en la implementación de políticas públicas, fungiendo como vínculo entre el Estado y la población, las y los trabajadores sociales han contribuido al diagnóstico de problemáticas sociales, diseño de estrategias de intervención, gestión de programas y defensa de derechos de sectores históricamente excluidos.

A pesar de los avances normativos, persisten importantes desafíos estructurales como la pobreza, desigualdad, violencia, discriminación y exclusión social; estas problemáticas evidencian la brecha existente entre el reconocimiento formal de los derechos humanos y su ejercicio efectivo en la vida cotidiana de millones de personas en México.

Las políticas públicas implementadas en las últimas décadas han mostrado limitaciones relacionadas con la discontinuidad institucional,

insuficiencia presupuestal, centralización administrativa y cambios sexenales, esto, ha afectado la sostenibilidad de programas sociales y la consolidación de políticas integrales con enfoque de derechos humanos, el autor López, J. F., & Ramírez, A. S. (2019), afirma que, el enfoque de derechos humanos influye en la elaboración de políticas públicas más democráticas y equitativas, destacando la participación del trabajo social en procesos de atención y acompañamiento social.

El enfoque de derechos humanos ha fortalecido la dimensión ética y crítica del Trabajo Social, promoviendo prácticas profesionales orientadas a la dignidad humana, la participación ciudadana, la equidad de género, la interculturalidad y la justicia social, para mejorar los resultados, es esencial fortalecer la implementación y la coordinación de los programas, asegurando que los recursos se utilicen de manera eficiente; también es fundamental continuar evaluando y ajustando las políticas para abordar las causas estructurales de la pobreza y mejorar la calidad de vida a largo plazo (Pérez, 2023), así mismo, ha impulsado una visión más integral de las problemáticas sociales y de las responsabilidades del Estado.

La participación comunitaria y el fortalecimiento de la ciudadanía han adquirido mayor relevancia dentro de las políticas públicas y del ejercicio profesional del Trabajo Social. Sin embargo, todavía es necesario ampliar los mecanismos de participación social efectiva para garantizar que las comunidades intervengan en la toma de decisiones sobre las políticas que afectan su bienestar.

Finalmente, el futuro del Trabajo Social en México requiere consolidar una formación profesional crítica, interdisciplinaria y comprometida con los derechos humanos, capaz de responder a los nuevos retos sociales derivados de la globalización, la migración, la violencia, el cambio tecnológico y las transformaciones económicas y culturales del país.

Referencias

- Ander-Egg, E. (1977). *Introducción al Trabajo Social*. Buenos Aires: Losada.
- Bradford W, e. a. (2008). *Techniques and Guidelines for Social Work Practice*. Boston: Pearson/Allyn & Bacon.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2021). *Los derechos humanos y las políticas públicas en México*. CNDH. <https://www.cndh.org.mx>
- CONEVAL. (2013). CONEVAL. Retrieved 23 de 08 de 2024, CONEVAL.
- CONEVAL. (2021). *Medición de la Pobreza 2021*. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2013). *Informe de evaluación de la política de desarrollo social en México 2022*. CONEVAL. <https://www.coneval.org.mx>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2018). *Informe de evaluación de la política de desarrollo social en México 2022*. CONEVAL. <https://www.coneval.org.mx>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2021). *Informe de evaluación de la política de desarrollo social en México 2022*. CONEVAL. <https://www.coneval.org.mx>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2022). *Informe de evaluación de la política de desarrollo social en México 2022*. CONEVAL. <https://www.coneval.org.mx>
- Esquivel, G. (2010). "The Dynamics of Income Inequality in Mexico since NAFTA." *Economía*, vol. 10, no. 1, pp. 155-182.
- Evangelista. (2001). *Trabajo Social: La reconceptualización en la práctica profesional*. México: Iberoamericana.
- García, J. (2022). *Trabajo social y políticas públicas: Un enfoque práctico*. Editorial Siglo XXI.
- González, M. A., & Torres, L. P. (2020). *El trabajo social y la intervención comunitaria desde el enfoque de derechos humanos en México*. *Revista Mexicana de Ciencias Sociales*, 15(2), 45-60. <https://doi.org/10.22201/rmcs.2020.15.2.001>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). *Estadísticas a propósito del trabajo social y desarrollo comunitario en México*. INEGI. <https://www.inegi.org.mx>

- Levy, S. (2006). *Progress Against Poverty: Sustaining Mexico's Progresa-Oportunidades Program*. Washington, D.C.: Brookings Institution Press.
- López, J. F., & Ramírez, A. S. (2019). El enfoque de derechos humanos en la formulación de políticas públicas mexicanas. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 30(1), 121-139. <https://doi.org/10.15359/rldh.30-1.6>
- Martínez, R., & Hernández, C. (2021). Políticas públicas y justicia social: Retos del trabajo social contemporáneo en México. *Trabajo Social Global*, 11(20), 88-104. <https://doi.org/10.30827/tsg.v11i20.14567>
- Naciones Unidas. (2019). *Derechos humanos y políticas públicas: Manual para la acción gubernamental*. Organización de las Naciones Unidas. <https://www.un.org>
- Organización de los Estados Americanos. (2020). *Políticas públicas con enfoque de derechos humanos en América Latina*. OEA. <https://www.oas.org>
- Pérez, J. (2023). Recomendaciones para la mejora de políticas públicas en México. *Revista de Política Social*, 22(2), 112-134. <https://doi.org/10.1016/j.polsoc.2023.06.002>
- Richmond, M. E. (1917). *Social Diagnosis*. New York: Russell Sage Foundation.
- Rodríguez, H. (2003). *Trabajo Social y Desarrollo Comunitario*. Buenos Aires: Espacio.
- Secretaría de Bienestar. (2023). *Programa sectorial de bienestar 2020-2024*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/bienestar>
- Tello, N. E. (2018). *Trabajo social y políticas sociales en México: Perspectivas y desafíos*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Valero, A. (2009). *Trabajo Social UNAM*. Retrieved 22 de 08 de 2024, from Trabajo Social UNAM. URL: <https://www.trabajosocial.unam.mx/plan96/ensenanza/Sua1semestre/desarrollohistorico2009.pdf>
- Villagómez, F. A. (2015). "La Cruzada Nacional contra el Hambre: Un Análisis Crítico". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. 60, no. 224, pp. 73-97.
- Younghusband, E. (1981). *The Principles of Social Work*. London: Routledge & Kegan Paul.

Zastrow, C. (2010). Introduction to Social Work and Social Welfare:
Empowering People. Belmont, CA. Brooks/Cole.

Impacto en la calidad de vida de mujeres periodistas que sufren violencia laboral en el estado de Tlaxcala

Rosmari Roldán Santacruz
Walther Alonso Hernández Camarillo
Universidad Autónoma de Tlaxcala

Resumen

En 2025, la organización Reporteros sin Fronteras dio a conocer que México es el segundo país más peligroso para ejercer el periodismo. En paralelo, organizaciones como Artículo 19 han documentado una tendencia crítica en homicidios de comunicadores, mientras que CIMAC reportó 65 casos de agresión contra mujeres periodistas durante ese mismo año. Bajo este contexto, la presente investigación buscó visibilizar el fenómeno de la violencia contra mujeres periodistas en el estado de Tlaxcala, analizando cómo esta problemática impacta directamente en su calidad de vida, no solo a nivel profesional, sino en el ámbito personal, emocional y familiar.

Se trató de una investigación de tipo mixta que aborda las perspectivas y expectativas de las trabajadoras al interior de sus redacciones en lo cualitativo además se examinaron variables clave como el estado de ánimo, la satisfacción laboral, el desempeño y las oportunidades reales de crecimiento. En lo cuantitativo se abordaron las brechas salariales, la percepción de injusticia y el nivel de conocimiento sobre protocolos de protección a los derechos humanos y de género dentro de los medios de comunicación tlaxcaltecas.

Se especificarán perfiles por nivel socioeconómico, pertenencia étnica y roles desempeñados, tales como columnistas, reporteras, jefas de información o fotógrafas. Metodológicamente, este trabajo se sustenta en un paradigma epistemológico basado en la fenomenología,

empleando encuestas virtuales y la elaboración de entrevistas profundas aplicadas a tres estudios de caso que hayan padecido violencia laboral, permitiendo así una comprensión integral de sus vivencias y resistencias.

El estudio arrojó que, una de las violencias frecuentes hacia las comunicadoras es la económica, y las bajas probabilidades de crecimiento en las redacciones, lo que da como resultado la movilidad de centro de trabajo o el desempeñarse en más de un centro laboral.

Introducción

El fenómeno de la violencia contra periodistas ha sido estudiado por organizaciones civiles como Artículo 19 -ARTICLE 19 Oficina para México y Centroamérica-, quienes han recabado datos sobre cuántos asesinatos de periodistas han ocurrido en México, de los cuales, a la fecha, 164 han sido casos de hombres y 12 mujeres, ninguno ocurrido en Tlaxcala, (ARTICLE 19 México y Centroamérica, 2026) dato que no visibiliza la violencia laboral hacia las mujeres periodistas de la entidad.

Aunque a nivel nacional organizaciones como Artículo 19 documentan casos extremos (asesinatos), en Tlaxcala existe una invisibilización de las violencias cotidianas que enfrentan las mujeres periodistas, por tanto, es necesario indagar la condiciones en que se desarrollan o que viven en el ámbito laboral. El problema radica en la naturalización de la violencia laboral (machismo, precariedad económica, falta de seguridad social) y el impacto psicoemocional que genera la cobertura de hechos violentos en un entorno que carece de protocolos de protección, salud mental y condiciones dignas de trabajo. Existe un vacío de información local, ya que la mayoría de los estudios son de otros estados o países.

Este problema involucra no solo a las mujeres periodistas, si no al ambiente en que se desarrollan laboralmente al interior de las redacciones (director general, director editorial, gerente, jefe de producción, diseño, marketing, recursos humanos, finanzas, diseño gráfico, jefe de redacción, fotografía), sino también, con las fuentes

directas con las que sostienen una relación laboral (trabajadores de gobierno, titulares de dependencias, voceros o ciudadanos en general).

Como ya se mencionó, Artículo 19 ha documentado información sobre homicidios de periodistas, no obstante, los datos generados son a nivel general por tanto es necesario conocer a profundidad la situación que viven las mujeres en el estado de Tlaxcala.

En 2012, México se convirtió en el segundo país de la región en adoptar un mecanismo especializado de protección de periodistas en riesgo. La creación de este tipo de programas fue una de las principales recomendaciones formuladas por los relatores especiales de la CIDH y la ONU tras su visita in loco al país efectuada en agosto de 2010. Se creó un Comité Consultivo encargado de recibir solicitudes de protección, definir y dar seguimiento a medidas de prevención y protección para periodistas y facilitar la implementación de dichas medidas a nivel federal y local. (CIDH-OEA, 2012)

El año 2025 solo hubo pocas denuncias de mujeres periodistas que reportaron recibir agresiones en sus centros de trabajo “se reportaron 65 casos de agresión contra mujeres periodistas en México, de acuerdo con la organización CIMAC, dedicada a impulsar el periodismo independiente y de investigación con perspectiva de género” (López, 2026).

De acuerdo con información laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS, 2026), en su último corte hasta febrero de 2026, existen diferencias entre el ingreso promedio mensual de la población ocupada entre hombres y mujeres; por ejemplo, en rangos de 19 a 29 años, mientras que los hombres perciben en promedio 9 mil 583 pesos, las mujeres perciben nueve mil 145 pesos. Para el rango de 30 a 64 años los hombres perciben 13 mil 566 pesos mientras que las mujeres perciben en promedio 11 mil 864 pesos; finalmente, entre los trabajadores formales de 65 y más años, los hombres reciben en promedio, 14 mil 809 pesos y las mujeres reciben un salario promedio de 12 mil 033 pesos.

En la categoría de trabajadores informales hombres menores de 18 años perciben un promedio de 4 mil 736 pesos mientras que las mujeres perciben 4 mil 195 pesos; en el rango de 18 a 29 años los hombres reciben hasta 7 mil 139 pesos y las mujeres 5 mil 242 pesos; en cuanto a personas a 64 años los hombres reciben 8 mil 782 pesos y las mujeres 5 mil 438 pesos; en un rango de edad de 65 y más años. Los hombres reciben 4 mil 990 pesos y las mujeres 3 mil 262 pesos (STPS, 2026).

Este es uno de los ejemplos de disparidad económica que existen en Tlaxcala, lo que corresponde a una de las formas de violencia contra las mujeres, lo que debe ser documentado específicamente hacia el gremio periodístico y las comunicadoras para la conformación de políticas públicas locales.

Tras analizar la información disponible y datos duros sobre el estatus salarial de las mujeres, observamos que el tema de violencia laboral contra periodistas es un fenómeno que requiere profundidad de estudio, por lo que esta investigación se basa en la siguiente pregunta: ¿cuáles son los efectos en la calidad de vida de las mujeres periodistas que sufren violencia laboral en el estado de Tlaxcala?, por lo que buscamos conocer cómo el sufrir este problema afecta en las condiciones de vida, su estabilidad y cómo viven día a día.

El objetivo general para esta investigación será analizar los efectos de la violencia laboral en la calidad de vida de las mujeres periodistas en el estado de Tlaxcala; mientras que los objetivos específicos que nos ayudarán a llegar al objetivo general serán los siguientes: conocer las experiencias de mujeres periodistas que han sufrido violencia laboral, describir cómo esta violencia ha afectado su estilo de vida y explorar si en sus centros de trabajo les brindan algún tipo de apoyo.

Marco teórico

Calidad de vida

El término calidad de vida (CV) se puede remontar desde los Estados Unidos al concluir la Segunda Guerra Mundial, debido una curiosidad

para los investigadores para conocer las opiniones de las personas acerca si creían que vivían bien o en mal estado.

En adhesión a la definición de Calidad de Vida, encontramos que el modelo de Shalock (2002), se adapta a las necesidades de la investigación, pues este la define como "un estado deseado de existencia personal" integrando componentes tanto objetivos como subjetivos.

Dentro de estas dimensiones encontramos al bienestar Emocional, el cual abarca la seguridad, la felicidad y la ausencia de estrés el cual puede aplicarse al ámbito laboral tanto en la relación con quienes integran las redacciones como en su contacto directo con funcionarios públicos o representantes de instituciones públicas o privadas, determinando situaciones de acoso, hostigamiento o discriminación afectan emocionalmente a las trabajadoras.

La segunda dimensión integra a las relaciones interpersonales, es decir las interacciones, redes de apoyo y lazos sociales en el ámbito laboral, conocer si persisten formas de castigo como trabajo en exceso, falta de solidaridad o compañerismo y la existencia de jerarquías violentas que violenten a las periodistas.

La tercera dimensión está señalada como el bienestar material, las condiciones de vivienda y estatus económico, aquí se integran los datos sobre brecha salarial como base para determinar si la falta de recursos aumenta la vulnerabilidad de las mujeres en sus centros de trabajo.

La cuarta dimensión, sobre desarrollo personal, establece las oportunidades de crecimiento profesional dentro y/o fuera de las redacciones, la asignación de fuentes de mayor o menor impacto mediático bajo prejuicios de género y las limitaciones en su capacidad de éxito.

En la quinta dimensión se incluye al bienestar físico, es decir, el riesgo de sufrir agresiones físicas o incluso ser víctimas de feminicidio o cualquier medio por el cual se ponga en riesgo su integridad física, así como se conocerá la existencia de protocolos de seguridad en las

redacciones e incluso en las fuentes oficiales para la protección de las mujeres periodistas.

La sexta dimensión, sobre autodeterminación, analizará si las mujeres periodistas tienen la libertad de elegir la línea editorial o de investigación libre de censura pues se trata sobre la toma de decisiones personales y control de su propio material.

En la séptima dimensión se pretende conocer si las mujeres periodistas de Tlaxcala cuentan con inclusión social como agentes de cambio a través de los productos que generan, y su participación en espacios públicos de diálogo, así como de opinión en la construcción de políticas públicas, democráticas y sociales de la entidad.

La octava dimensión, está precisamente relacionada con la falta de estrategias de seguridad, la existencia de impunidad, o de denuncias ante autoridades estatales y de derechos humanos en instancias correspondientes, la existencia o no de mecanismos de protección con perspectiva de género y la garantía de justicia para las comunicadoras.

Tabla 1. Diversas definiciones para el concepto de calidad de vida

Referencia	Definición propuesta
Ferrans (1990b)	Calidad de vida general definida como el bienestar personal derivado de la satisfacción o insatisfacción con áreas que son importantes para él o ella.
Hornquist (1982)	Define en términos de satisfacción de necesidades en las esferas física, psicológica, social, de actividades, material y estructural.
Shaw (1977)	Define la calidad de vida de manera objetiva y cuantitativa, diseñando una ecuación que determina la calidad de vida individual: $QL=NE \times (H+S)$, en donde NE representa la dotación natural del paciente, H la contribución hecha por su hogar y su familia a la persona y S la contribución hecha por la sociedad. Críticas: la persona no evalúa por sí misma, segundo, no puede haber cero calidad de vida.
Lawton (2001)	Evaluación multidimensional, de acuerdo con criterios intrapersonales y socio-normativos, del sistema personal y ambiental de un individuo.
Haas (1999)	Evaluación multidimensional de circunstancias individuales de vida en el contexto cultural y valórico al que se pertenece.

Bigelow et al., (1991)	Ecuación en donde se balancean la satisfacción de necesidades y la evaluación subjetiva de bienestar.
Calman (1987)	Satisfacción, alegría, realización y la habilidad de afrontar... medición de la diferencia, en un tiempo, entre la esperanza y expectativas de una persona con su experiencia individual presente.
Martin & Stockler (1998)	Tamaño de la brecha entre las expectativas individuales y la realidad a menor intervalo, mejor calidad de vida.
Opong et al., (1987)	Condiciones de vida o experiencia de vida.

Nota: Urzúa A. & Caqueo-Urizar. A, 2012

No existen definiciones únicas sobre el concepto de CV, sin embargo, con fines didácticos estas definiciones pueden ser agrupadas en distintas categorías. Las tres primeras que se revisarán corresponden a una categorización las cuales son condiciones de vida, satisfacción con la vida y condiciones de vida + satisfacción con la vida. (Borthwick-Duffy, 1992; Felce & Perry, 1995 en Urzúa A. & Casqueo-Urizar. A, 2012)

Violencia

Otro tema principal de esta investigación es la violencia, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) nos dice que la violencia es un acto que nos puede llevar a tener lesiones, daños psicológicos y que puede llegar incluso a la muerte; y este acto se lleva a cabo de manera intencional para ejercer un daño ya sea a uno mismo o a otras personas.

En la actualidad, la violencia se puede presentar en cualquier momento, día, y hora; en cualquier lugar en donde nos encontremos; desde el hogar, el transporte público, la escuela, entre otros, por tanto, encontramos que la violencia se divide en tipos y modalidades.

Los tipos de violencia son aquellas formas en las que se presenta las cuales pueden ser de manera psicológica, física, patrimonial, económica y sexual; al mencionar las modalidades de violencia, se hace referencia a los espacios donde se llegan a presentar actos de violencia como familia, en instituciones, en la comunidad, en la política, en los centros de trabajo o en medios digitales.

"La violencia contra las mujeres periodistas puede manifestarse de distintas formas, desde el asesinato, la violencia sexual (incluido el acoso sexual), la intimidación, el abuso de poder y las amenazas basadas en el género." (CIDH, 2012).

Violencia laboral

La violencia laboral es cuando hay una omisión o acto en donde se vea un abuso de poder que puede afectar la salud, la integridad, la autoestima, la vida o la igualdad de la persona que es víctima de esta.

De acuerdo con la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) "la violencia laboral está constituida por incidentes en los que el personal sufre abusos, amenazas o ataques en circunstancias relacionadas con su trabajo, que pongan en peligro su seguridad, su bienestar o su salud".

Asimismo, la PROFEDET hace mención de que las manifestaciones de violencia se pueden dar de manera vertical, horizontal o mixta/ compleja que serán explicadas en la siguiente tabla.

Tabla 2. Manifestaciones de la violencia laboral

Maneras	En qué consisten
Vertical	Cuando personas que tienen un alto nivel jerárquico dentro de la organización agreden a las personas que tienen un menor rango en esta.
Horizontal	Cuando entre personas que tienen un mismo nivel de jerarquía dentro de la organización en la que trabajan.
Mixta Compleja	Cuando una persona es violentada por un grupo de personas o una persona que tienen el mismo nivel jerárquico dentro de la organización y los niveles más altos estando al tanto de la situación no hacen nada para parar con la agresión.

Nota: PROFEDET

Tipos de violencia

Como se ha mencionado con anterioridad cuando nos referimos a tipos de violencia, hablamos de como esta puede ser aplicada para generar un daño intencional a la persona que es receptora de estas agresiones.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a la Vida Libre de Violencia (LGAMVLV, 2026) publicada por la Cámara de Diputados del Cuarto Congreso de la Unión, nos dice que la violencia económica es toda acción u omisión del agresor que afecta a la supervivencia económica de la víctima. Este tipo de violencia se ve manifestado en las limitaciones del recurso económico para controlar los recursos económicos o salariales.

Asimismo, la LGAMVLV (2026) dice que la violencia psicológica es un tipo de maltrato, consistente en conductas y situaciones que provocan un daño psíquico menor o significativo, pero a diferencia de la violencia física, es oculta, silenciosa, difícil de detectar, exponer, valorar, establecer presencia y daño a las víctimas. El abuso emocional se puede ocultar o minimizar a través de estereotipos sociales y culturales.

También dentro de los tipos de violencia que se puede ejercer en el ámbito laboral encontramos a la violencia sexual la cual “es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física.” (LGAMVLV, 2026)

En algunos casos a nivel nacional se puede ver la presencia de violencia feminicida la cual se caracteriza por ejercer un “castigo” a quienes no siguen los roles de género establecidos por la sociedad, mandando una advertencia de que estos se debe cumplir para poder preservar tu vida.

Periodismo

Por otro lado, el periodismo tiene como función principal informar de forma imparcial sin beneficiar a ningún partido político u organización,

sobre hechos que impactan a la sociedad, actuando como vigilante entre los ciudadanos y sus representantes públicos, siendo de esta manera que las notas que dan deben ser de interés e impacto público. Sin embargo, sus labores se ven limitadas por intereses políticos y económicos que obstaculizan su autonomía, y los profesionales enfrentan diversas agresiones como abuso de autoridad, amenazas, lesiones, homicidios, entre otras.

De acuerdo con Data México, hasta el primer trimestre de 2025, Tlaxcala se posicionó en primer lugar como la entidad con el mayor porcentaje de periodistas y redactores en informalidad aboral con al menos 608 de 608 trabajadores, es decir que el 100 por ciento de personas en esta área no cuentan con seguridad laboral a diferencia de Ciudad de México con el 20% de periodistas que sí tienen beneficios de ley.

La información, con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se registró un incremento en cuanto a la población ocupada de 2024 a 2025 pasando de 264 a 608 trabajadores en redacciones, teniendo una variación porcentual de 130%; en cambio también se presentó una reducción de salarios ya que, durante el primer trimestre de 2024, los trabajadores en la entidad registraron hasta 16 mil pesos mensuales, para reducirse a 9.66 mil pesos, una caída del 39.6 por ciento, (INEGI, 2025).

Impacto

Al respecto del impacto que, según sea ciertos sucesos puedan derivar o provocar actos, pensamientos o emociones. De acuerdo con la definición de Janoff-Bullman el impacto se entiende como el quiebre de un sistema de creencias básicas que facilitaban la relación satisfactoria con el entorno (Janoff-Bullman, 1992), además de ser el “estado resultante en dimensiones o variables de interés por una intervención” (Tognola, s.f), e incluso se entiende como: "los cambios significativos, positivos o negativos, que se producen en la vida de los beneficiarios como resultado directo e indirecto de la intervención" (Ortega, 2025).

Metodología

Para esta investigación se toma en cuenta que la violencia contra las mujeres es un fenómeno que representa un quiebre en el sistema del ejercicio del periodismo que genera cambios en sus relaciones laborales.

Para la obtención de datos para la presente investigación se realiza una metodología de mixta, para de esta manera obtener diversos datos que nos permitan ver el impacto que tiene la violencia laboral en la calidad de vida de las mujeres periodistas, teniendo como variables la violencia laboral, el impacto y calidad de vida.

Para la parte cuantitativa se hace uso de una encuesta de Google Forms en donde se realizan preguntas para conocer datos generales, si han pasado por una situación de violencia laboral, de que tipo fue, quien la propicio, asimismo preguntas acerca de los salarios que ellas perciben, si perciben algún tipo de sobrecarga de trabajo hacia su persona y si existe algún tipo de injusticia en sus centros laborales, si en sus trabajos existen protocolos en donde se eviten problemas de violencia laboral y si hay protocolos en donde se explique el cómo se debe manejar esta situación. Al final se les pregunta si se les puede contactar para realizar una entrevista a profundidad y si ellas aceptan participar.

Una vez obtenida la información se realiza un muestro probabilístico, de forma sistemática teniendo en cuenta solo a las periodistas que nos contestaron el querer participar en estas entrevistas. Así es como seleccionamos un total de 3 periodistas para poder hacer la parte cualitativa de esta presente investigación, nos pusimos de acuerdo con las periodistas por separado para acordar el día y la hora de la entrevista, realizando estas tres por separado para brindarles un espacio de seguridad.

Para esta parte de la investigación se realizan preguntas para conocer más a profundidad la experiencia por la que pasaron, el cómo les afectó en su vida diaria, el cómo se afrontó la situación y como es que es su vida después de ese acontecimiento.

Resultados cuantitativos

Los resultados que se lograron obtener a partir de la encuesta realizada en Google Forms fue que 9 de 10 mujeres periodistas en el estado de Tlaxcala han sufrido violencia laboral, siendo la violencia psicológica con mayor prevalencia en los casos, seguida de la violencia verbal, la violencia física y la violencia económica.

Quienes han pasado más por esta modalidad de violencia son quienes ocupan el cargo de reporteras en los periódicos, para continuar con locutoras de programas de radio. Igualmente, de manera general se conoce que las periodistas han recibido campañas de desprestigio, desacreditaciones a su trabajo, intimidaciones, hostigamientos, discriminaciones, bloqueos informativos y censura, todos los elementos que la Organización Panamericana de la Salud nos dice que conlleva la violencia de manera general, pues son elementos que se aplican con toda la intención de causar daño a la parte en donde se ejercen estas situaciones.

Por otro lado, podemos ver que en su mayoría la violencia laboral ejercida es de tipo vertical, pues son mayormente agredidas por personas con un puesto mayor al que tienen ellas, seguido de un tipo de violencia laboral horizontal pues estas son agredidas por sus compañeros de trabajo.

Algo sumamente importante a resaltar es que de cada 9 mujeres que son violentadas, solo 3 han puesto alguna denuncia, mientras que las otras 6 no han hecho ningún tipo de denuncia para que el problema atravesado sea visibilizado, debido a que comentan que esta el temor de que vaya a ver algún tipo de represalia hacia su persona por denunciar esta situación.

Las instituciones en donde se han presentado las denuncias correspondientes de violencia laboral son en la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala y la Oficina para la Protección de Derechos Humanos y Periodistas, pero desgraciadamente no se han obtenido respuestas favorables de las denuncias que se han hecho en estas instituciones.

Después de haber sufrido esta violencia laboral, 8 de cada 9 de las reporteras mencionan percibir un sentimiento de vulnerabilidad, teniendo mayor impacto en su bienestar psicológico, seguido de bienestar material para culminar con desarrollo personal, mencionando de manera general que 5 de cada 9 mujeres violentadas sintieron un impacto muy alto en su calidad de vida, mientras que 3 de cada 9 sintieron un impacto alto y solo 3 un impacto bajo.

Igualmente se descubre que en los medios de comunicación del Estado de Tlaxcala no existen protocolos para la prevención de violencia laboral, así como tampoco protocolos de cómo se debe proceder ante estos tipos de situaciones y el cómo las periodistas pueden tener algún tipo de acompañamiento o respuesta ante esta situación, esto a pesar de que existen leyes nacionales y locales para el cuidado y protección de periodistas.

Resultados cualitativos

Tras la aplicación de la encuesta por medio de Google Forms, se seleccionó a tres periodistas para realizarles entrevistas a profundidad para conocer más acerca de sus casos, ante esta situación de violencia laboral.

Estudios de casos

Primer caso

El primer caso corresponde a una periodista con trayectoria de 7 años en, al menos, tres medios de comunicación; en su relato, señala haber vivido una mala experiencia por parte del director de su primer centro de trabajo, iniciando con invitaciones para salir fuera del horario laboral, invitaciones que rechazó en diferentes ocasiones por considerarlas fuera de lugar.

Pese a la negativa, el director insistió hasta que la comunicadora comenzó a percibir afectaciones en su salario, reconociendo la víctima a estas acciones como violencia económica: “entonces que cambió su actitud hacia mí; cuando ingresé me prometió un salario de mil 700

pesos salario que se mantuvo por siete meses, posterior a negarme, me redujo a mil 200 pesos, esto bajo pretexto de que no se habían logrado convenios”.

Además, señala haber sido objeto de presión laboral exigiendo la entrega de material en un tiempo menor de 30 minutos posteriores a la cobertura de algún evento, acompañado por llamadas insistentes para saber si ya habría cumplido con el trabajo.

Durante la pandemia por COVID-19, el director prometió que no habría afectaciones salariales y el trabajo se realizaría desde el hogar (home office), sin embargo, la afectada, de nueva cuenta, fue violentada pues se vio reducido su salario ahora pasando a mil pesos.

Aquí, la comunicadora afirmó haber registrado afectaciones para la cobertura de gastos de servicios como agua, electricidad, alimentos e incluso Internet, herramienta para realizar su labor. También se fue exigida la entrega de 6 a 7 notas diarias, dado que la información pública (eventos gubernamentales o ruedas de prensa) estaban canceladas.

No obstante, bajo la misma lógica y al percibir un salario más bajo, omitió la entrega de tal cantidad limitándose a su cuota original de 4 notas.

De nueva cuenta percibió una reducción de su sueldo a solo 500 pesos con el argumento de la situación de la economía el país; “no tuve de otra más que aceptar pues supe que en otros medios de comunicación comenzaban a despedir a personal y nadie estaba contratando”.

Con esa tercera reducción salarial, la afectada señaló sentirse en una situación de desesperación y vulnerabilidad, teniendo ahora que sobrevivir de sus ahorros; además de presentar emociones negativas como enojo hacia su jefe, sobre todo al enterarse que este había adquirido una camioneta nueva: “tenía ganas de reclamarle y gritarle, pero no podía tenía miedo de ser despedida”.

Tras el aislamiento, regresó a sus actividades normales, no obstante, el sueldo no se restableció, subiendo solo a 800 pesos; dada esta

situación la afectada solicitó una reunión con su jefe con el fin de solicitar la firma de un contrato para tener formalidad y seguridad social, en cambio la reacción del director fue de mofa sentenciado: “aquí no nos manejamos así”, amenazando incluso con la reducción de su paga de no obtener convenios.

Tras algunos meses después, en enero 2023, la afectada recibe una nueva oferta laboral, lo que resultó de alivio al considerar la opción de tener dos empleos y dos salarios; al razonar el dilema en que se encontraba, la afectada comenta que decidió renunciar a su primer empleo para lo cual tuvo un enfrentamiento directo al comentar sus motivos de renuncia: “tú me denuncias y yo te acabo conozco a gente que me va a ayudar y me voy a encargar de que no vuelvas a trabajar en medios” fue la amenaza del director, lo que desmotivó la denuncia ya que, además: “en el Estado se sabe que la justicia no está al alcance de nosotras”.

El registro de su denuncia pública fue solamente evidenciado en el llamado “tendedero” del 8M, durante las marchas por el Día Internacional de la Mujer.

Segundo caso

El segundo caso documentado, la afectada relató que, si bien no registró problemas a nivel económico en un principio y sostuvo una buena relación laboral durante algún tiempo, padeció violencia por parte del director del medio y una colaboradora más, comenta: “todo iba bien con mi salario no tenía ningún problema, sin embargo, un buen día me dejaron de pagar y tuve varios adeudos en mi salario”.

Situación que, pensó, sería temporal, no obstante, esta se extendía al paso de los días, haciendo “insostenibles” sus gastos a cubrir, incluso los de alimentación y de servicios.

Al solicitar una explicación el director le responde: “nos estamos quedando sin dinero y sin convenios”, lo cual no pareció lógico ante la cantidad de viajes que el director había realizado en el último año (uno de estos a Europa), sin haber manifestado algún problema económico

interno, por lo que fue confrontado por la afectada solicitando transparencia, para lo cual no tuvo respuesta.

Al paso de varias semanas más trabajando sin percibir salario, fue despedida de forma injustificada y recibió el pago atrasado a modo de liquidación, lo que la víctima no aceptó y procedió a interponer la correspondiente denuncia ante las autoridades.

Si bien, hubo una separación del medio, la comunicadora tuvo acercamiento con otros trabajadores, gracias a ello, supo que el director había iniciado una serie de rumores y cuestiones personales que, en confidencia, la ex trabajadora le confió: “empezó a hablar mal de mi con mis ex compañeros, incluso habló mal de un familiar y a decir que yo estaba loca e histérica porque estoy en tratamiento con fármacos”, versiones que eran reforzadas por la colaboradora.

Por ende, esta situación tuvo impacto tanto en su ánimo como en su situación emocional manifestando intenso estrés y depresión e incluso miedo, angustia y desesperación al recibir constantes cuestionamientos sobre su estado mental.

“Es muy conocido en el estado, se muestra como defensor de causas sociales y allegado a temas de Derechos Humanos, tiene estrecha relación con organizaciones feministas, donde seguramente lo van a apoyar por haber colaborado con su medio”, explicó.

Ante la presión de esperar a que las autoridades dieran un resultado de la investigación, siguió manifestado malestar emocional, llegando a considerar el retiro de la denuncia y así detener las “habladurías” en su contra; la situación cambió cuando su red de apoyo, conformada por amigas, ex colaboradoras del medio y su familia se convenció de continuar.

Dada la delicadeza de la situación, del estatus indefinido de su situación legal y del constante riesgo en que vive, la víctima señaló no poder dar más detalles del asunto, pues solo es cuestión de que las autoridades respondan con justicia y se revise su caso con perspectiva de género.

Tercer caso

El tercer caso, corresponde a un caso de violencia económica por parte de dos mujeres: la directora y la jefa de información. Al igual que el testimonio anterior, al inicio de la relación laboral existía buen ambiente, formando también una aparente amistad, recibiendo apoyo en temas tanto profesionales como personales.

Al ser consciente, declara, de que los medios de comunicación viven de los convenios de colaboración, hubo cabildeo para conseguirlos en municipios, percibiendo también una comisión por cada uno de ellos además de su salario, logrando así varios convenios a su favor.

La “camaradería” tuvo un súbito cambio cuando, fueron retirados varios convenios municipales con motivo del cambio de gobierno, siendo retirado uno de sus más importantes acuerdos en el municipio de Zacatelco, cuyo alcalde Tomás Orea estaba a medio año de culminar.

La afectada señaló que su salario se vio reducido, generando angustia y desesperación, pues a pesar de insistir en una renovación esta fue negada varias veces; durante 3 meses la comunicadora no recibió sus correspondientes pagos, en tanto la jefa del medio refirió: “hasta que no recuperes ese acuerdo no te puedo pagar”.

En este caso y como en anteriores presentó dificultades emocionales y económicas, orillándola a buscar empleo en otro medio de comunicación: “me sentía muy nerviosa al pensar que no podría pagar mis gastos, incluso para moverme a trabajar. Todos los días pedía a Dios que me ayudara a salir adelante”.

Al conseguir un segundo empleo, la comunicadora lo hizo de conocimiento a su jefa directa (la jefa de redacción) y a la directora quienes le exigieron exclusividad en la información por lo que dijo estar de acuerdo.

En cambio, hubo hostigamientos y señalamientos por parte de ellas al pretender “dobletear” notas, es decir, enviar la misma información a

otro medio, lo cual negó pues asegura que las notas eran distintas, situación que continuó hasta que fue despedida sin recibir finiquito.

Ante la duda, señala haberse comunicado con un ex compañero quien un año antes también fue sido despedido, no obstante, la realidad fue otra al saber que había renunciado por violencia laboral

Tras intentar un acercamiento con sus ex jefas sin éxito para tener su correspondiente pago, la afectada relató sentirse decepcionada pues las consideraba amigas y colegas, sorprendida así por su falta de sororidad.

Como se puede apreciar en estos los casos presentados pasaron por violencia económica pues eran privadas de su salario por meses o no pagándoles en su totalidad, ocasionando un alto impacto en la tercera dimensión de calidad de vida de Schalock, (2002) siendo conocida como el bienestar material, las condiciones de vivienda y estatus económico. Esta dimensión es acompañada por la de bienestar emocional, abarcando la seguridad, el sentir con las relaciones que tienen en su ámbito laboral, el nivel de felicidad que sienten y la falta de estrés que tienen respecto a su trabajo; pues en los tres casos se lograron identificar características de niveles de estrés alto ya que tenían preocupaciones debido a la falta de ingresos, teniendo como principal prioridad tener sustento para sobrevivir.

Pero en el segundo y tercer caso podemos encontrar también que la dimensión de relaciones interpersonales también se ve impactada pues esta nos muestra el apoyo de personas, la falta de sororidad o compañerismo y la existencia de jerarquías que son violentas. Por último, tenemos un impacto en la dimensión de desarrollo personal, esto más evidente en segundo caso, pues la periodista tuvo un impacto alto en este por las difamaciones que se le hicieron acerca de las capacidades y la salud mental de su persona.

Conclusión

Se concluye que la violencia laboral en las periodistas de Tlaxcala no es un evento aislado, sino un fenómeno sistémico y profundo que se

puede estudiar desde las diversas vertientes o ejes relacionados a la Calidad de Vida.

El estudio muestra que la violencia psicológica prevalece entre el sector periodístico en Tlaxcala, seguido por la violencia económica y en tercera posición la violencia verbal, siendo uno de los factores relacionados con los testimonios de las víctimas, teniendo como consecuencias un impacto directo en la CV; manifestándose altos niveles de estrés, sentimientos de vulnerabilidad, disparidad salarial (con salarios que van desde los 500 a los 1,700 pesos, la reducción de ingresos, así como la falta de protocolos de acción al interior de las redacciones para combatir o atender la violencia contra las mujeres periodistas, genera un impacto a nivel psicoemocional esto dado el hostigamiento laboral, como se menciona en los testimonios.

La falta de crecimiento o limitaciones para la búsqueda de oportunidades, como se relata en el tercer caso, representa una amenaza para su desarrollo personal y en los datos, expuestos por la STPS, perpetúan la disparidad salarial; así como la constante amenaza de padecer situaciones de acoso o violencia física al exterior.

La censura y bloqueos informativos también afectan a la autodeterminación de las comunicadoras, siendo impedidas para elegir su línea editorial y a su vez, la libertad de expresión al estar subordinadas por un convenio de colaboración política.

El temor a represalias y la desconfianza en las autoridades también se hace presente en los resultados de la encuesta como parte de los motivos de las comunicadoras para no denunciar los actos de violencia laboral y de género del que son objeto, mientras que la justicia se presenta como un concepto lento o inalcanzable para mejorar la situación en que viven.

La violencia laboral no es ejercida solo por jefes varones, si no también proviene de jerarquías femeninas, según lo relatado en el tercer testimonio donde se evidencia que el sistema patriarcal ha permeado las relaciones interpersonales entre mujeres, vulnerando aún más lo que podría ser una red de apoyo, debilitando la inclusión social en el gremio.

Con la presente investigación se logró nuestro objetivo de analizar los efectos de la violencia laboral en la calidad de vida de mujeres periodistas en el estado de Tlaxcala, así como el conocer las experiencias de estas periodistas, explorar si existen protocolos de apoyo en sus centros de trabajo y describir como afecto esto en su vida diaria.

Derivado de la situación de vulnerabilidad en que las mujeres viven en el contexto del Estado de Tlaxcala, hubo resistencia de las participantes para dar a conocer de forma abierta los casos en los que han sufrido violencia, por lo que se optó por la opción del anonimato, aún con ello, se presentaron dificultades para conseguir más testimonios; mismo caso ocurrió con la aplicación de la encuesta pues hubo desconfianza por parte de las participantes para obtener una mayor muestra.

No obstante, esto también refleja el nivel de temor en que viven las comunicadoras para poder hablar de sus dificultades o denunciar de forma abierta a sus agresores.

En un análisis a lo anteriormente expuesto, en Tlaxcala resulta necesaria la creación de políticas públicas y un marco legal fortalecido que endurezca, no solo las sanciones o penas por violencia feminicida, laboral, económica o física en contra de las mujeres, sino que el sector periodístico femenino se perciba protegido contra el acoso sexual y laboral, reciba estabilidad salarial, y se garantice el ejercicio de un periodismo libre, digno y sororo a fin de mejorar su calidad de vida.

Referencias

- ARTICLE 19 México y Centroamérica. (2026). Obtenido de ARTICLE 19 Oficina para México y Centroamérica: <https://articulo19.org/periodistasasesinados/>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Recuperado

- de:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
 CIDH-OEA (2012). Violencia Contra Periodistas y Trabajadores de Medios. CIDH. Recuperado de:
<https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/brochures/violencia-periodistas-largo.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2025. Recuperado de:
<https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>
- Janoff-Bulman, R. (2026, 29 mayo). Trauma and Shattered Assumptions. Psychwire. <https://psychwire.com/free-resources/q-and-a/k5gxro/trauma-and-shattered-assumptions>
- LiBERaS. (2023). Violencia Feminicida. LiBERaS. Recuperado de:
https://liberas.balancemx.org/modalidad_violencia/violencia-feminicida/
- López, F. (2026). Denuncian 65 agresiones contra mujeres periodistas en México, funcionarios entre los principales victimarios. *infobae*. Recuperado de:
<https://www.infobae.com/mexico/2026/01/17/denuncian-65-agresiones-contra-mujeres-periodistas-en-mexico-funcionarios-entre-los-principales-victimarios/>
- Organización Panamericana de la Salud, (s.f). Prevención de la violencia. OPS. Recuperado de:
<https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia>
- Ortega, C. (2025). Evaluación de impacto: Qué es y cómo medir el valor real de tus iniciativas. QuestionPro. Recuperado de:
<https://www.questionpro.com/blog/es/evaluacion-de-impacto/>
- Ortega Periodistas y Redactores: Salarios, diversidad, industrias e informalidad laboral | Data México. (s.f.). Data México. Recuperado de:
<https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/occupation/periodistas-y-redactores>
- Poalacin-Iza, EM, & Bermúdez-Santana, DM (2023). VIOLENCIA PSICOLÓGICA, SUS SECUELAS PERMANENTES Y LA PROPORCIONALIDAD DE LA PENA. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6 (2), 61-69.
- PROFEDET. (s.f). Protocolo para detectar, atender y acompañar a las personas usuarias de la PROFEDET en casos de hostigamiento y

- acoso sexual/laboral. TRABAJO. Recuperado de:
https://www.profedet.gob.mx/Profedet/archivos/protocolos/Protocolo_lo_Hostigamiento_y_Acoso_PROFEDET.pdf
- Psicológica. Vol. 30, N° 1, 61-71
- Schalock, R. (2002). Handbook on Quality of Life for Human Service Practitioners. Recuperado de Washington, DC: American Association on Mental Retardation: <https://www.mebers.es/wp-content/uploads/2018/10/CALIDAD-DE-VIDA-INDIVIDUAL.-Robert-L.-Schalock.pdf>
- STPS. (2026). Perfiles de Información Laboral: Tlaxcala. Recuperado de:
<https://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/perfiles/perfiles.htm>
- Tognola, J. (s.f.). ¿Qué es impacto?. Universidad Jesuita de Guadalajara, Recuperado de
https://www.iteso.mx/en/web/general/detalle?group_id=4686920
- Urzúa A. & Caqueo-Urízar. A, (2012). Calidad de vida: Una revisión teórica del concepto. Terapia

Guía técnico-científica del peritaje en trabajo social forense: metodología mixta para el contexto judicial mexicano

José Ángel Díaz Rodríguez
Corporativo de Peritaje en Trabajo Social México

Resumen

La excelencia del peritaje en materia de Trabajo Social Forense en México encuentra su fundamento en la creación de una guía técnico-científica diseñada para dotar al saber pericial de una fuerza probatoria indiscutible. Esta investigación surge como el catalizador para transformar la intervención en lo social en una disciplina de vanguardia para la valoración forense, estableciendo estándares superiores de científicidad, validez y confiabilidad. El propósito trasciende la técnica: busca instituir una arquitectura metodológica y ética, que garantice la protección efectiva bajo el enfoque transversal de los derechos humanos y la impecabilidad en la administración de justicia.

A través de un diseño de investigación aplicada y metodología mixta, el estudio dota de rigor a la praxis profesional —desde la observación, entrevistas semiestructuradas y visitas domiciliarias hasta las comparecencias— mediante el uso de instrumentos de trazabilidad y protocolos avanzados de control de sesgos. Esta propuesta permite que la interpretación social de lo relacional alcance una solidez técnica irrefutable, elevando el prestigio de la persona perita, del gremio y de las instituciones formadoras ante los órganos jurisdiccionales.

Como resultado, se propone un modelo de dictamen estandarizado que garantiza certeza científica en sus conclusiones y define las competencias de un perfil profesional altamente especializado.

Finalmente, esta obra se erige como un pilar para la trascendencia del Trabajo Social Forense, consolidando su identidad como un ámbito

estratégico, autónomo y fundamental para el fortalecimiento del Estado de derecho.

Introducción

El Trabajo Social Forense se ha consolidado internacionalmente como un campo especializado de producción de conocimiento científico aplicado a la administración de justicia, cuyo objeto de estudio comprende las dinámicas relacionales, familiares y socioestructurales sometidas a controversia judicial. A diferencia de las formas tradicionales de intervención asistencial o comunitaria, esta especialidad desplaza el énfasis de la ayuda social hacia la construcción de evidencia técnicamente sustentada para la toma de decisiones jurisdiccionales.

En diversos países iberoamericanos, particularmente desde las aportaciones de la escuela argentina, chilena y española, se ha fortalecido la conceptualización del diagnóstico social forense como una práctica pericial autónoma, basada en metodologías sistemáticas de investigación social y análisis contextual. Autores como Carballada, Rozas Pagaza, Vélez Restrepo, Tello Peón, Evangelista Martínez, Castro Guzmán y Viscarret han contribuido al reconocimiento del Trabajo Social como disciplina capaz de producir inferencias verificables sobre fenómenos sociales complejos vinculados con derechos, vulnerabilidades y relaciones familiares sometidas a escrutinio judicial.

No obstante, el desarrollo del Trabajo Social Forense ha enfrentado históricamente una tensión epistemológica derivada de la posición que las ciencias sociales y humanas ocupan dentro de los sistemas de justicia. En múltiples contextos jurisdiccionales, los órganos judiciales han observado con reserva la validez científica del peritaje en materia de Trabajo Social al considerarlo excesivamente descriptivo, interpretativo o dependiente de la subjetividad profesional, especialmente cuando se le compara con disciplinas forenses tradicionalmente asociadas a métodos experimentales y mediciones exactas, como la medicina legal, la genética o la criminalística.

Esta percepción ha generado cuestionamientos recurrentes respecto de la fiabilidad, replicabilidad y control metodológico de los dictámenes sociales, particularmente en procesos judiciales donde la valoración probatoria exige estándares crecientes de objetividad y trazabilidad técnica. En consecuencia, el debate contemporáneo no gira únicamente en torno a la pertinencia del Trabajo Social dentro del ámbito forense, sino sobre las condiciones epistemológicas y metodológicas que permiten reconocer sus hallazgos como prueba científica válida en sede jurisdiccional.

En México, esta discusión adquiere especial relevancia a partir de las transformaciones estructurales del sistema de justicia derivadas de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 y de la búsqueda de la consolidación progresiva de los modelos procesales orales. La implementación del sistema penal acusatorio mediante el Código Nacional de Procedimientos Penales y, posteriormente, la expedición del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, modificaron sustancialmente las dinámicas de producción, incorporación y valoración de la prueba pericial. Bajo este nuevo paradigma, la actividad de las personas peritas dejó de concebirse como un acto meramente documental o burocrático para convertirse en un ejercicio técnico-científico sujeto a contradicción, publicidad, intermediación y control argumentativo en audiencias orales. Esta transición exige que los dictámenes periciales no sólo describan contextos sociales, sino que acrediten rigurosamente la metodología utilizada para arribar a sus conclusiones.

En este contexto procesal, el principio de sana crítica racional adquiere una importancia central en la valoración judicial de la prueba. Tanto en materia penal como en los procedimientos civiles y familiares, los órganos jurisdiccionales deben fundamentar sus decisiones con base en criterios de lógica, experiencia y conocimientos científicos contrastables, lo que implica una exigencia metodológica sustancial para todas las disciplinas periciales. En consecuencia, los documentos periciales elaborados en Trabajo Social deben demostrar coherencia interna, trazabilidad empírica y mecanismos de control de sesgos que permitan sostener técnicamente las inferencias presentadas ante el tribunal. El escenario contemporáneo de litigación oral demanda, por

tanto, peritajes capaces de resistir el contrainterrogatorio, justificar la validez de sus instrumentos y transparentar la relación entre los datos obtenidos, el análisis efectuado y las conclusiones emitidas. La científicidad del dictamen ya no constituye un elemento accesorio, sino una condición indispensable para su eficacia probatoria.

En atención a este escenario, el objetivo del presente artículo es presentar la estructura de una Guía Técnico-Científica del peritaje en Trabajo Social Forense mediante una metodología mixta aplicable al contexto judicial mexicano, orientada a fortalecer la rigurosidad metodológica, la trazabilidad de la evidencia y el control de sesgos en la práctica pericial. La propuesta integra herramientas cualitativas y cuantitativas para la recolección, análisis y acreditación de información social relevante en procesos judiciales, articulando protocolos estandarizados de actuación, matrices de consistencia técnico-probatoria e instrumentos de evaluación socio-forense susceptibles de contrastación.

Asimismo, se plantea un modelo estructural de dictamen pericial que vincula explícitamente cada conclusión con datos empíricos verificables y fundamentos teóricos especializados, con el propósito de fortalecer la legitimidad científica del Trabajo Social Forense, consolidar su autonomía disciplinar dentro de las ciencias forenses y contribuir al fortalecimiento del Estado de derecho y la tutela judicial efectiva en México.

Contextualización del Trabajo Social Forense en México: breve evolución histórica y el impacto de las reformas procesales hacia la oralidad

El desarrollo contemporáneo del Trabajo Social Forense en México no puede comprenderse sin reconocer la producción académica nacional que ha impulsado la consolidación del área sociojurídica como campo especializado de intervención y análisis científico. En este sentido, Aguillón León, Calderón Clemente y Díaz Rodríguez sostienen que la relación entre Trabajo Social y Derecho exige una formación técnico-jurídica que permita a la disciplina responder a las nuevas exigencias procesales derivadas de los sistemas orales y de la judicialización

creciente de los conflictos sociales (Aguillón, I., Díaz, J. y Calderón, L., 2022).

Asimismo, Díaz Rodríguez ha señalado que el peritaje en Trabajo Social constituye un puente entre la praxis profesional y las exigencias técnico-científicas del razonamiento probatorio contemporáneo, particularmente en contextos donde los derechos humanos y la tutela judicial efectiva demandan diagnósticos sociojurídicos sustentados metodológicamente (Díaz, 2026).

De igual manera, Aguillón León y Díaz Rodríguez destacan que el sistema penal acusatorio mexicano transformó profundamente la función de la persona perita social, al exigir no sólo conocimientos disciplinares, sino competencias argumentativas y metodológicas capaces de sostener técnicamente las conclusiones durante el debate oral y el contrainterrogatorio (Aguillón, I. y Díaz, J., 2024).

Esta transición disciplinar adquirió especial relevancia a partir de las reformas constitucionales y procesales que transformaron el modelo tradicional de administración de justicia. La reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada el 10 de junio de 2011 redefinió el marco interpretativo de todas las autoridades jurisdiccionales al incorporar el principio por persona, el control de convencionalidad y la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a la Constitución y a los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano.

Paralelamente, la implementación del sistema penal acusatorio mediante el Código Nacional de Procedimientos Penales introdujo un modelo de litigación oral sustentado en los principios de contradicción, inmediación, publicidad y concentración, modificando sustancialmente la función de las personas peritas dentro del proceso judicial.

Posteriormente, la expedición del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares profundizó esta transformación al extender la oralidad y los estándares de racionalidad probatoria a materias tradicionalmente vinculadas con la intervención sociofamiliar. Bajo este nuevo paradigma procesal, la prueba pericial dejó de

concebirse como un documento administrativo incorporado mecánicamente al expediente, para convertirse en un medio de prueba sujeto a debate técnico y escrutinio metodológico en audiencia pública.

En consecuencia, el Trabajo Social Forense enfrenta actualmente la necesidad de fortalecer sus mecanismos de validación científica, transparencia metodológica y defensa argumentativa, particularmente en asuntos relacionados con infancia, violencia familiar, guarda y custodia, adopciones, alimentos, restitución de derechos, evaluación del riesgo procesal penal, reparación integral del daño, entre otros contextos de vulnerabilidad social.

En este escenario, la oralidad judicial ha transformado profundamente el rol de la persona perita en Trabajo Social. La especialista ya no sólo debe poseer habilidades de intervención social, sino también competencias técnico-científicas para justificar metodológicamente la obtención de información, explicar la lógica de sus inferencias y defender la consistencia de sus conclusiones ante el contrainterrogatorio. Ello implica una transición paradigmática desde el modelo tradicional asistencial, un salto epistemológico hacia una práctica pericial sustentada en estándares de científicidad, trazabilidad empírica y control técnico de sesgos interpretativos.

Planteamiento del problema: la tensión entre el origen asistencial-intervencionista de la disciplina y las exigencias de científicidad del sistema de justicia actual

La problemática metodológica del Trabajo Social Forense en México ha sido identificada recientemente por Díaz Rodríguez, quien advierte que la ausencia de criterios homogéneos de científicidad, trazabilidad y validación técnica genera un riesgo permanente de subjetividad interpretativa en los dictámenes periciales. Desde esta perspectiva, el principal desafío epistemológico de la disciplina consiste en superar modelos intuitivos o meramente descriptivos mediante la incorporación de protocolos metodológicos verificables y mecanismos de control de sesgos (Díaz, 2026).

En el mismo sentido, Díaz Rodríguez sostiene que el Trabajo Social Jurídico contemporáneo debe concebirse como una práctica interdisciplinaria sustentada en conocimiento situado, enfoque transversal de derechos humanos y herramientas científicas de evaluación social, particularmente en ámbitos vinculados con violencia, reparación del daño, vulnerabilidad y acceso a la justicia (Díaz, 2025).

En consecuencia, el problema central que motiva la presente investigación radica en la inexistencia de una guía técnico-científica estandarizada para el peritaje en Trabajo Social Forense en México, capaz de integrar metodologías mixtas, mecanismos de trazabilidad empírica y herramientas de control técnico de sesgos que fortalezcan la científicidad, legitimidad y eficacia probatoria de los dictámenes sociales en el contexto de la oralidad judicial contemporánea.

Justificación y objetivos: relevancia de transitar hacia un estándar científico para garantizar el debido proceso y la protección de los derechos humanos

En un contexto caracterizado por la expansión de los modelos procesales orales y por la constitucionalización de los derechos humanos, la actividad pericial debe responder a exigencias crecientes de objetividad metodológica, transparencia argumentativa y racionalidad probatoria. Bajo esta lógica, la elaboración de dictámenes sustentados exclusivamente en apreciaciones descriptivas o interpretaciones intuitivas resulta insuficiente frente a las obligaciones constitucionales de motivación judicial y garantía del debido proceso.

La relevancia de fortalecer metodológicamente el peritaje en materia de Trabajo Social Forense no sólo obedece a criterios de rigor académico, sino también a la necesidad de proteger efectivamente derechos fundamentales de personas y grupos en condición de vulnerabilidad. La incorporación de metodologías mixtas, mecanismos de triangulación, matrices de consistencia y protocolos de control de sesgos contribuye no sólo a mejorar la calidad de los dictámenes, sino también a robustecer la capacidad de la persona perita para sostener técnicamente sus conclusiones durante el debate oral y el contrainterrogatorio.

En atención a lo anterior, el objetivo general de la presente investigación es diseñar una Guía Técnico-Científica del peritaje en Trabajo Social Forense mediante una metodología mixta aplicable al contexto judicial mexicano, orientada a fortalecer la trazabilidad metodológica, la consistencia analítica y el control técnico de sesgos en la elaboración de dictámenes periciales.

Como objetivos específicos se plantean: a) analizar los fundamentos epistemológicos y jurídicos que sustentan la cientificidad del Trabajo Social Forense en el sistema de justicia mexicano; b) identificar las principales debilidades metodológicas presentes en la práctica pericial contemporánea; c) desarrollar un protocolo estandarizados para la recolección, análisis e interpretación de información socioforense mediante herramientas cualitativas y cuantitativas; y d) proponer un modelo estructurado de dictamen pericial basado en principios de trazabilidad empírica, racionalidad probatoria y protección de derechos humanos.

Marco Teórico y Epistemológico

El reconocimiento del Trabajo Social Forense como ámbito específico de la disciplina del Trabajo Social dentro del sistema de justicia contemporáneo exige una fundamentación epistemológica capaz de explicar la naturaleza del conocimiento que produce, los métodos mediante los cuales obtiene información relevante y las condiciones bajo las cuales sus conclusiones pueden ser consideradas válidas en términos probatorios.

En este contexto, el Trabajo Social Forense no puede reducirse a una práctica auxiliar basada únicamente en habilidades empáticas o interpretativas, sino que debe comprenderse como una disciplina especializada en la construcción metodológica de inferencias sociojurídicas verificables. Tal como sostiene Ferrer Beltrán (2022), la racionalidad probatoria contemporánea exige que toda afirmación fáctica incorporada al proceso judicial pueda justificarse mediante criterios de coherencia lógica, suficiencia empírica y control argumentativo, superando modelos basados exclusivamente en apreciaciones intuitivas o autoridad profesional.

Desde esta perspectiva, el Trabajo Social genera conocimiento científico en el ámbito forense porque produce información estructurada sobre fenómenos relacionales complejos mediante metodologías observacionales, entrevistas especializadas, análisis contextual, triangulación de datos y procesos de interpretación sustentados teóricamente. En consecuencia, la científicidad del dictamen social no deriva de la naturaleza cuantitativa o experimental de sus instrumentos, sino de la transparencia metodológica, la trazabilidad empírica y la racionalidad inferencial que sustentan sus conclusiones.

Epistemología Forense de lo Relacional: conceptualización de las interacciones sociales y familiares como objeto de prueba científica

La epistemología del Trabajo Social Forense encuentra su fundamento en el estudio científico de las relaciones sociales, familiares e institucionales que adquieren relevancia jurídica dentro de un proceso judicial. A diferencia de otras ciencias forenses centradas en evidencia física o biológica, el objeto de conocimiento del Trabajo Social se ubica en las dinámicas relacionales que estructuran la vida cotidiana de las personas, particularmente aquellas vinculadas con contextos de vulnerabilidad, conflicto, violencia, cuidado, exclusión o dependencia sociofamiliar.

En este sentido, la denominada epistemología forense de lo relacional propone comprender las interacciones humanas como fenómenos susceptibles de observación sistemática, análisis contextual y verificación metodológica. Bajo esta lógica, las relaciones familiares, las redes de apoyo, las dinámicas de convivencia, los patrones de cuidado y los contextos de riesgo constituyen hechos sociales objetivables mediante procedimientos técnicos de investigación social. Ello implica reconocer que la realidad social no se presenta a la persona perita como una simple narración subjetiva, sino como un conjunto de prácticas, interacciones y estructuras susceptibles de análisis científico contextualizado.

La autora latinoamericana Rozas Pagaza ha sostenido que la intervención profesional del Trabajo Social requiere procesos rigurosos

de construcción de conocimiento situacional capaces de trascender el empirismo institucional y las valoraciones intuitivas (Rozas, 2001). Desde esta perspectiva, el diagnóstico social constituye una operación analítica compleja basada en categorías metodológicas, observación estructurada y articulación teórica de evidencia contextual. Asimismo, Viscarret advierte que los métodos contemporáneos de intervención social deben sustentarse en procedimientos sistemáticos de investigación y validación empírica, particularmente cuando sus conclusiones inciden sobre derechos fundamentales y decisiones judiciales (Viscarret, 2007).

En México, Díaz Rodríguez ha planteado que el peritaje en Trabajo Social debe concebirse como una práctica científica orientada a producir inferencias sociojurídicas verificables mediante herramientas de trazabilidad metodológica y control técnico de sesgos interpretativos (2026). Bajo esta concepción, el objeto de prueba del Trabajo Social Forense no es únicamente la “problemática social” de una persona o familia, sino las relaciones sociojurídicas verificables que permiten explicar contextos de vulnerabilidad, violencia, riesgo o afectación de derechos dentro del proceso judicial.

La epistemología forense de lo relacional adquiere especial relevancia en el contexto de la oralidad judicial contemporánea, debido a que exige que las conclusiones periciales puedan ser defendidas racionalmente en audiencia pública. La legitimidad científica del Trabajo Social depende de su capacidad para demostrar que las inferencias construidas derivan de procedimientos metodológicos transparentes, consistentes y susceptibles de control argumentativo.

Teoría de la prueba y estándares de valoración judicial: análisis de los criterios de fiabilidad de la prueba científica en el contexto de la sana crítica mexicana

La teoría contemporánea de la prueba judicial ha experimentado una transformación significativa a partir del tránsito desde modelos de valoración tasada hacia esquemas de racionalidad probatoria sustentados en principios de lógica, experiencia y argumentación científica. En este paradigma, la prueba pericial adquiere relevancia no

por la autoridad formal de quien la emite, sino por la capacidad metodológica de justificar racionalmente la fiabilidad de sus conclusiones.

El Manual de Razonamiento Probatorio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación establece que la valoración de la prueba exige un ejercicio racional de inferencia sustentado en criterios de coherencia, corroboración y suficiencia empírica, rechazando modelos basados exclusivamente en intuiciones judiciales o afirmaciones dogmáticas (Ferrer, 2022). Asimismo, el Manual de Prueba Pericial sostiene que las personas juzgadoras deben analizar críticamente la metodología utilizada por los peritos, la validez de los instrumentos aplicados y la relación lógica entre los datos obtenidos y las conclusiones emitidas (Vázquez, 2022).

Estos estándares guardan una relación funcional con los criterios de fiabilidad científica desarrollados en el precedente *Daubert v. Merrell Dow Pharmaceuticals* (1993), por la Suprema Corte de los Estados Unidos, particularmente en lo relativo a la verificabilidad metodológica, revisión por pares, control de errores y aceptación científica de las técnicas utilizadas. Si bien dichos criterios fueron originalmente diseñados para ciencias experimentales, diversos autores han sostenido que pueden adaptarse a las ciencias sociales y humanas mediante parámetros equivalentes de consistencia metodológica, triangulación empírica, transparencia analítica y trazabilidad inferencial.

En el contexto mexicano, la sana crítica racional constituye el mecanismo central de valoración probatoria dentro de los sistemas orales contemporáneos. Tanto el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP, 2024) como el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCYF, 2025) exigen que las decisiones judiciales se fundamenten en razonamientos lógicos y conocimientos científicamente sustentados. En consecuencia, el Trabajo Social Forense enfrenta la necesidad de demostrar que sus conclusiones derivan de procedimientos técnicamente verificables y no de apreciaciones intuitivas o valoraciones discrecionales.

Díaz Rodríguez ha advertido que uno de los principales desafíos epistemológicos del peritaje en Trabajo Social Forense en México radica precisamente en la ausencia de protocolos homogéneos de validación metodológica y control de sesgos, situación que debilita la fuerza probatoria de los dictámenes sociales ante el debate oral contemporáneo (2026). Desde esta representación, la incorporación de metodologías mixtas, matrices de consistencia, instrumentos cuantificables y mecanismos de triangulación constituye una condición indispensable para fortalecer la legitimidad científica del Trabajo Social dentro de la administración de justicia.

Así, la prueba pericial en Trabajo Social Forense debe entenderse como un proceso racional de construcción inferencial sustentado en evidencia empírica contextualizada, susceptible de contradicción, análisis crítico y defensa argumentativa ante el órgano jurisdiccional. La científicidad del dictamen no depende de reproducir mecánicamente modelos positivistas propios de las ciencias exactas, sino de garantizar coherencia metodológica, transparencia analítica y razonabilidad probatoria conforme a los estándares contemporáneos de la sana crítica racional.

Enfoque de derechos humanos y perspectiva de género como ejes transversales de la interpretación forense

La constitucionalización de los derechos humanos en México transformó sustancialmente los criterios de interpretación y actuación dentro del sistema de justicia. A partir de la reforma constitucional de 2011 (CPEUM), todas las autoridades jurisdiccionales quedaron obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, toda actuación pericial debe desarrollarse desde una perspectiva compatible con el bloque constitucional y convencional de derechos humanos.

En el ámbito del Trabajo Social Forense, ello implica reconocer que los fenómenos sociales sometidos a valoración judicial se encuentran atravesados por estructuras históricas de desigualdad, discriminación y exclusión que afectan diferencialmente a determinados grupos sociales.

La interpretación de dinámicas familiares, contextos de violencia, roles de cuidado, redes de apoyo y condiciones de vulnerabilidad exige, por tanto, incorporar herramientas analíticas capaces de identificar asimetrías estructurales de poder y afectaciones diferenciadas de derechos.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha desarrollado diversos instrumentos metodológicos para juzgar con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, señalando que las personas operadoras del sistema de justicia deben evitar razonamientos sustentados en estereotipos o prejuicios discriminatorios (SCJN, 2014). Desde esta postura, la labor pericial no puede limitarse a describir condiciones sociales aparentes, sino que debe contextualizar las relaciones de poder, desigualdad y violencia que inciden en los hechos analizados.

En este sentido, Aguillón León y Díaz Rodríguez sostienen que el Trabajo Social Forense debe incorporar una perspectiva sociojurídica de derechos humanos orientada a identificar afectaciones estructurales y procesos de vulnerabilidad compleja dentro de los procedimientos judiciales contemporáneos (2024). Asimismo, Díaz Rodríguez señala que la perspectiva de género constituye una herramienta epistemológica indispensable para evitar interpretaciones naturalizadas sobre maternidad, roles familiares, dependencia económica o dinámicas de cuidado en la elaboración de dictámenes sociales (2025).

Por tanto, el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género no representan elementos accesorios dentro del peritaje en Trabajo Social Forense, sino criterios transversales de interpretación científica y valoración contextual. Su incorporación fortalece la objetividad crítica del análisis forense al permitir identificar factores estructurales invisibilizados por modelos tradicionales de interpretación social. En consecuencia, el Trabajo Social Forense contemporáneo debe asumir una posición metodológica comprometida con la tutela judicial efectiva, la igualdad sustantiva y la protección integral de los derechos humanos dentro del proceso jurisdiccional.

Metodología

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque metodológico orientado a la construcción de una propuesta técnico-científica aplicable al contexto judicial mexicano en materia de Trabajo Social Forense. En congruencia con los objetivos del estudio, la metodología se estructuró desde una perspectiva de investigación aplicada, con alcance descriptivo, analítico y propositivo (Hernández-Sampieri, R. & Mendoza, C., 2018), articulando herramientas cualitativas y cuantitativas para el diseño de una guía metodológica susceptible de utilización práctica en procesos jurisdiccionales contemporáneos.

La elección de un enfoque metodológico mixto responde a la complejidad epistemológica del objeto de estudio (Hernández-Sampieri, R. & otros., 2014), debido a que el peritaje en Trabajo Social Forense implica simultáneamente la interpretación contextual de dinámicas sociofamiliares y la necesidad de generar elementos verificables, sistematizables y susceptibles de valoración racional en sede judicial (Carballeda, 2023). En sintonía, la metodología propuesta busca superar la dicotomía tradicional entre subjetividad interpretativa y rigor científico, incorporando mecanismos de trazabilidad empírica, validación técnica y control metodológico compatibles con los estándares contemporáneos de la prueba pericial.

Aunado a ello, el diseño metodológico retoma principios derivados de la teoría contemporánea del razonamiento probatorio y de los estándares de valoración judicial desarrollados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, particularmente aquellos relacionados con racionalidad inferencial, consistencia argumentativa y necesidad de justificar metodológicamente las conclusiones periciales. Bajo esta lógica, la guía propuesta se construyó no sólo como un instrumento operativo para la práctica profesional, sino como un modelo epistemológico orientado a fortalecer la legitimidad científica del Trabajo Social Forense dentro del sistema de justicia mexicano.

Diseño de investigación: justificación del alcance de la investigación aplicada y del enfoque mixto

La investigación se desarrolló desde un paradigma sociojurídico de carácter aplicado (Aguillón, I. y Díaz, J., 2024), debido a que su finalidad principal consiste en generar una herramienta metodológica especializada orientada a resolver problemáticas concretas vinculadas con la elaboración y valoración de dictámenes periciales en Trabajo Social Forense. El estudio posee un alcance descriptivo y analítico porque examina las principales debilidades epistemológicas y metodológicas presentes en la práctica pericial contemporánea; asimismo, presenta un alcance propositivo al diseñar una guía técnico-científica estructurada conforme a estándares de racionalidad probatoria y oralidad judicial.

El enfoque mixto se consideró metodológicamente pertinente debido a que el fenómeno estudiado involucra dimensiones cualitativas relacionadas con la comprensión contextual de dinámicas familiares, relaciones sociales y procesos de vulnerabilidad, así como componentes cuantitativos orientados a fortalecer la verificabilidad y trazabilidad de la información obtenida (Aguillón, I. & Díaz, J. y otros., 2025). Desde esta perspectiva, la combinación metodológica permitió integrar herramientas de análisis interpretativo con instrumentos de medición y sistematización técnica compatibles con las exigencias contemporáneas de la prueba científica.

El componente cualitativo incorporó técnicas de análisis documental, revisión doctrinal, interpretación sociojurídica y sistematización de experiencias periciales relacionadas con la práctica del Trabajo Social en el campo de lo jurídico. Particularmente, se analizaron modelos de intervención socioforense, protocolos institucionales, estándares de valoración probatoria y literatura especializada en razonamiento judicial, oralidad procesal y epistemología de las ciencias sociales aplicadas al ámbito forense.

Por su parte, el componente cuantitativo se orientó al diseño de matrices de consistencia, indicadores de riesgo social, escalas de vulnerabilidad y mecanismos de trazabilidad técnica destinados a

fortalecer la objetividad metodológica del dictamen pericial. La integración de ambos enfoques permitió construir un modelo metodológico híbrido capaz de articular interpretación contextual y sistematización empírica dentro de un esquema racional de producción de evidencia social.

La investigación también adoptó un diseño no experimental y transversal, debido a que el estudio no manipuló variables independientes ni pretendió establecer relaciones causales de naturaleza experimental, sino analizar críticamente la práctica pericial contemporánea y desarrollar herramientas metodológicas aplicables al contexto jurídico mexicano actual.

Proceso de estandarización y validación: diseño metodológico de los protocolos de la guía

La construcción de la Guía Técnico-Científica del peritaje en Trabajo Social Forense se desarrolló mediante un proceso progresivo de sistematización, contraste teórico y validación técnica orientado a garantizar consistencia metodológica, aplicabilidad práctica y coherencia epistemológica.

En una primera etapa, se realizó una revisión documental especializada sobre doctrina Iberoamericana de Trabajo Social Forense, teoría contemporánea de la prueba, razonamiento probatorio, epistemología de las ciencias sociales y humanas, así como estándares procesales derivados de los sistemas orales. Asimismo, se analizaron instrumentos normativos nacionales relacionados con la prueba pericial, derechos humanos, perspectiva de género y valoración judicial de la evidencia científica.

Posteriormente, se procedió al diseño preliminar de un protocolo metodológico orientado a estructurar las diferentes fases del procedimiento pericial: planeación, obtención de información, trabajo de campo, análisis técnico, construcción inferencial y elaboración del dictamen. Dichas directrices fueron diseñadas considerando criterios de secuencialidad metodológica, triangulación, trazabilidad empírica y racionalidad argumentativa, con la finalidad de garantizar que cada

conclusión pericial pudiera vincularse explícitamente con elementos objetivos de observación, documentación o análisis contextual.

La validación de la guía se desarrolló mediante un proceso de juicio de expertos integrado por profesionales especializados en Trabajo Social Forense, metodología de investigación, ciencias jurídicas y práctica pericial. Para ello, se seleccionaron perfiles con experiencia acreditada en intervención sociojurídica, litigación oral, elaboración de dictámenes y docencia especializada. Las personas participantes evaluaron criterios relacionados con claridad metodológica, pertinencia técnica, aplicabilidad práctica, congruencia epistemológica y utilidad procesal de los instrumentos diseñados.

También, se incorporó un proceso de validación racional sustentado en criterios de coherencia interna y suficiencia argumentativa, retomando estándares derivados del Manual de Razonamiento Probatorio y del Manual de Prueba Pericial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Bajo este tenor, cada fuente fue revisada para verificar que las inferencias metodológicas propuestas mantuvieran correspondencia lógica entre los datos obtenidos, las categorías analíticas empleadas y las conclusiones construidas.

Finalmente, la estructura metodológica de la guía fue ajustada mediante procesos de retroalimentación técnica orientados a fortalecer la claridad operativa, reducir ambigüedades interpretativas y mejorar la capacidad de defensa argumentativa de los dictámenes en contextos de oralidad judicial y contrainterrogatorio.

Instrumentos de trazabilidad y control de sesgos: mecanismos metodológicos para neutralizar la subjetividad pericial

Uno de los principales desafíos epistemológicos del Trabajo Social Forense contemporáneo consiste en reducir los márgenes de subjetividad interpretativa presentes en la elaboración de dictámenes. En atención a ello, la presente investigación incorporó diversos instrumentos metodológicos orientados a fortalecer la trazabilidad empírica, la consistencia analítica y el control técnico de sesgos dentro del proceso pericial.

El primer mecanismo implementado consistió en la triangulación metodológica de fuentes e instrumentos. Este procedimiento permitió contrastar la información obtenida mediante entrevistas forenses semiestructuradas, observación estructurada, análisis documental, visitas domiciliarias y revisión de registros institucionales, evitando que las conclusiones periciales dependieran exclusivamente de una única fuente narrativa o percepción individual de la persona evaluada. La triangulación favoreció procesos de corroboración empírica orientados a incrementar la fiabilidad de los hallazgos socioforenses.

Como segundo mecanismo, se diseñaron matrices de trazabilidad argumentativa destinadas a establecer vínculos explícitos entre hechos observados, indicadores empíricos, categorías analíticas y conclusiones periciales. Estas matrices permitieron estructurar una cadena racional de inferencias donde cada afirmación incorporada al dictamen pudiera justificarse mediante elementos objetivos previamente identificados y documentados durante el proceso de investigación social.

Asimismo, la guía incorporó protocolos de observación estructurada y formatos de registro técnico orientados a disminuir la discrecionalidad interpretativa durante el trabajo de campo. Dichos instrumentos permitieron uniformar criterios de observación respecto de dinámicas familiares, condiciones materiales de vida, redes de apoyo, factores de riesgo y contextos de vulnerabilidad, favoreciendo procesos de sistematización comparativa y consistencia metodológica.

De igual manera, se integraron mecanismos de control reflexivo dirigidos a identificar posibles sesgos cognitivos, prejuicios culturales o estereotipos de género susceptibles de influir en la interpretación pericial. Para ello, la guía incorpora criterios de revisión crítica basados en enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y análisis contextual diferenciado, con la finalidad de evitar inferencias sustentadas en valoraciones morales o categorías discriminatorias naturalizadas.

Últimamente, la propuesta metodológica adopta una lógica de cadena argumentativa de elementos objetivos, entendida como un proceso racional mediante el cual las conclusiones periciales sólo

pueden formularse cuando existe correspondencia verificable entre los datos empíricos obtenidos, los referentes teóricos aplicados y el razonamiento técnico desarrollado. Bajo este modelo, la validez del dictamen no depende de la autoridad subjetiva de la persona perita, sino de la transparencia metodológica y de la capacidad de justificar racionalmente las inferencias construidas ante el órgano jurisdiccional (Díaz, Fundamentos para una guía técnico-científica del peritaje en materia de Trabajo Social, 2026).

Resultados: Presentación de la Guía Técnico-Científica

La presente investigación permitió diseñar una Guía Técnico-Científica del peritaje en Trabajo Social Forense orientada a fortalecer la rigurosidad metodológica, la trazabilidad empírica y la consistencia argumentativa de los dictámenes periciales en el contexto judicial mexicano. La propuesta articula herramientas cualitativas y cuantitativas dentro de un modelo estructurado de investigación social aplicada al ámbito jurisdiccional, compatible con los estándares contemporáneos de oralidad, sana crítica racional y valoración científica de la prueba.

La guía se configura como un instrumento metodológico integral que organiza el proceso pericial en fases secuenciales de planeación, ejecución, análisis y sustentación técnica, incorporando mecanismos de control de sesgos, matrices de trazabilidad argumentativa y protocolos de recolección sistemática de información socioforense. Su diseño responde a la necesidad de superar modelos tradicionales sustentados predominantemente en apreciaciones descriptivas o interpretaciones intuitivas, transitando hacia esquemas de producción de evidencia social verificable y racionalmente defendible ante los órganos jurisdiccionales.

La propuesta metodológica reconoce la complejidad epistemológica del Trabajo Social Forense, integrando dimensiones contextuales, relacionales y estructurales dentro de un modelo de investigación aplicada que permite analizar dinámicas familiares, contextos de vulnerabilidad, redes de apoyo, factores de riesgo y procesos de

afectación de derechos humanos desde una perspectiva científica e interdisciplinaria.

Arquitectura metodológica de la guía: fases del proceso pericial

La arquitectura metodológica de la guía se estructuró mediante un modelo secuencial compuesto por cuatro fases operativas interdependientes: planeación pericial, ejecución en campo, análisis de gabinete y sustentación técnico-jurídica. Esta organización busca garantizar coherencia metodológica, trazabilidad empírica y racionalidad inferencial durante todo el procedimiento pericial.

Fase I. Planeación pericial

La primera etapa corresponde a la delimitación técnica del objeto de estudio y de los alcances jurisdiccionales de la intervención pericial. En esta fase se realiza el análisis inicial del expediente judicial, la identificación de puntos periciales, la determinación de hipótesis socioforenses preliminares y la definición de estrategias metodológicas para la obtención de información.

La guía incorpora formatos de planeación técnica donde se establecen objetivos específicos de investigación, categorías analíticas, indicadores observacionales y posibles fuentes de corroboración empírica. Asimismo, se contemplan criterios de pertinencia metodológica relacionados con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, protección de grupos en condición de vulnerabilidad y evaluación contextual diferenciada.

Esta etapa también incorpora una matriz preliminar de riesgo metodológico orientada a identificar posibles limitaciones de acceso a la información, conflictos de interés, sesgos de confirmación o condiciones contextuales susceptibles de afectar la objetividad técnica de la investigación.

Fase II. Ejecución en campo

La segunda fase comprende el proceso sistemático de recolección de información socioforense mediante técnicas cualitativas y cuantitativas

estandarizadas. Durante esta etapa se desarrollan entrevistas forenses semiestructuradas, observación técnica contextual, visitas domiciliarias, análisis documental y verificación de redes de apoyo sociofamiliar.

La guía establece directrices específicas para uniformar criterios de observación y registro, reduciendo márgenes de discrecionalidad interpretativa. Particularmente, se incorporan formatos estructurados para documentar condiciones habitacionales, dinámicas de convivencia, jefatura del hogar, distribución de roles familiares, indicadores de vulnerabilidad, factores protectores y elementos de riesgo social.

El trabajo de campo contempla mecanismos de triangulación metodológica orientados a contrastar información proveniente de distintas fuentes, evitando que las conclusiones dependan exclusivamente de narrativas individuales o apreciaciones subjetivas de la persona perita.

Fase III. Análisis de gabinete

La tercera etapa corresponde al procesamiento técnico, sistematización y análisis inferencial de la información obtenida. En esta fase se integran matrices de consistencia metodológica, escalas de vulnerabilidad social, indicadores cuantificables y categorías analíticas derivadas del marco teórico de la investigación.

Esta guía propone un modelo de análisis racional basado en cadenas argumentativas de elementos objetivos, donde cada inferencia debe sustentarse explícitamente en datos observables, documentación verificable o información corroborada mediante triangulación metodológica. Ello permite reducir interpretaciones intuitivas y fortalecer la capacidad de defensa técnica del dictamen.

Se incorporan procedimientos de revisión crítica orientados a detectar posibles sesgos cognitivos, estigmas sociales, estereotipos de género o inferencias no sustentadas empíricamente, favoreciendo procesos de control reflexivo y consistencia metodológica.

Fase IV. Sustentación técnico-jurídica

La fase final corresponde a la elaboración, presentación y defensa oral del dictamen pericial. La guía establece un modelo estructurado de redacción técnico-científica orientado a garantizar claridad argumentativa, coherencia metodológica y vinculación explícita entre hallazgos empíricos y conclusiones periciales.

De igual manera, se incorporan criterios de preparación para audiencia oral, incluyendo estrategias de explicación metodológica, sustentación de inferencias, defensa frente al contrainterrogatorio y comunicación técnica accesible para operadores jurídicos. Esta etapa reconoce que la validez contemporánea de la prueba pericial depende no sólo de la calidad metodológica del informe escrito, sino también de la capacidad de justificar racionalmente sus conclusiones en audiencia pública.

Protocolo de actuación y recolección mixta

La guía incorpora un protocolo de actuación metodológica basado en la integración complementaria de herramientas cualitativas y cuantitativas para la producción de evidencia social contextualizada y verificable. Esta articulación metodológica permite fortalecer simultáneamente la comprensión interpretativa de las dinámicas sociales y la trazabilidad empírica de la información obtenida.

Componente cualitativo: entrevista forense semiestructurada y observación técnica

El componente cualitativo se sustenta en la utilización de entrevistas forenses semiestructuradas orientadas a obtener información contextual sobre dinámicas familiares, trayectorias de vida, relaciones de cuidado, experiencias de violencia, redes de apoyo y condiciones de vulnerabilidad.

La guía establece criterios específicos para la conducción técnica de entrevistas, incluyendo apertura narrativa controlada, preguntas de profundización contextual, identificación de inconsistencias discursivas y registro estructurado de indicadores relacionales relevantes.

Asimismo, se delimitan lineamientos éticos relacionados con consentimiento informado, protección emocional, no revictimización y respeto a derechos humanos.

En complemento, se incorpora un protocolo de observación técnica durante visitas domiciliarias. Este instrumento permite documentar sistemáticamente condiciones materiales de vida, distribución espacial, interacciones familiares observables, indicadores ambientales de riesgo y elementos contextuales relevantes para el análisis socioforense.

La observación se desarrolla mediante formatos categoriales previamente estructurados, evitando registros ambiguos o interpretaciones valorativas no sustentadas objetivamente. De esta forma, la guía fortalece la capacidad de convertir observaciones contextuales en elementos metodológicamente verificables.

Componente cuantitativo: escalas de socio-vulnerabilidad y matrices de riesgo

El componente cuantitativo incorpora instrumentos orientados a sistematizar información social mediante indicadores medibles y categorías comparativas de análisis. Particularmente, la guía integra escalas de socio-vulnerabilidad relacionadas con condiciones económicas, acceso a servicios, estabilidad habitacional, redes de apoyo, dependencia funcional, riesgo de exclusión y afectación de derechos fundamentales.

Se diseñaron matrices de riesgo sociofamiliar destinadas a identificar factores críticos asociados con violencia, negligencia, abandono, desprotección, consumo problemático de sustancias, conflictividad relacional y vulnerabilidad estructural.

Estos instrumentos no pretenden sustituir la interpretación contextual del Trabajo Social, sino fortalecer la trazabilidad empírica y consistencia metodológica del análisis pericial. Por ello, los resultados cuantitativos son integrados dentro de un modelo con enfoque mixto de interpretación socioforense, evitando reduccionismos estadísticos

incompatibles con la complejidad relacional de los fenómenos estudiados.

La guía también incorpora índices comparativos de consistencia metodológica orientados a verificar correspondencia entre información narrativa, observaciones técnicas y documentación objetiva obtenida durante la investigación social.

El modelo de dictamen estandarizado y matriz de trazabilidad

Uno de los principales resultados de la investigación consistió en el diseño de un modelo estandarizado de dictamen pericial orientado a fortalecer la claridad metodológica, la racionalidad argumentativa y la capacidad de valoración judicial de la prueba en materia de Trabajo Social Forense.

La estructura propuesta organiza el dictamen en apartados secuenciales que permiten identificar claramente objeto de pericia, metodología aplicada, técnicas utilizadas, información obtenida, análisis contextual, inferencias construidas y conclusiones. Cada sección incorpora criterios específicos de redacción técnico-científica orientados a evitar afirmaciones ambiguas, interpretaciones intuitivas o conclusiones desvinculadas de evidencia verificable.

El elemento central del modelo consiste en la incorporación de una matriz de trazabilidad argumentativa donde cada conclusión pericial debe vincularse explícitamente con:

- a) datos empíricos observados;
- b) fuentes documentales o testimoniales corroboradas;
- c) categorías analíticas utilizadas; y
- d) fundamentos teóricos o normativos aplicables.

Esta estructura metodológica permite visualizar la cadena racional de inferencias desarrollada por la persona perita, fortaleciendo la transparencia analítica y facilitando el control jurisdiccional de la prueba. De igual manera, contribuye a reducir cuestionamientos relacionados con subjetividad, discrecionalidad o insuficiente fundamentación metodológica (Castro, M. & otros., 2017).

La matriz de trazabilidad también funciona como mecanismo de preparación para audiencia oral, debido a que permite a la persona perita justificar técnicamente cada afirmación incorporada en el dictamen mediante referencias explícitas a evidencia contextual previamente documentada.

Perfil profesional y competencias de la persona perita especializada

La guía propone un perfil profesional especializado para el ejercicio del Trabajo Social Forense, sustentado en competencias interdisciplinarias compatibles con las exigencias metodológicas y procesales del sistema de justicia adversarial mexicano.

En primer término, la persona perita debe poseer formación sólida en teoría social, metodología de investigación, intervención sociojurídica y análisis contextual de dinámicas familiares y comunitarias. Asimismo, requiere conocimientos especializados en derechos humanos, perspectiva de género, enfoque interseccional, teoría de la prueba, razonamiento probatorio y estructura procesal de los sistemas judiciales contemporáneos.

La propuesta también identifica competencias técnicas relacionadas con capacidad de observación estructurada, conducción de entrevistas forenses, diseño de matrices de análisis, interpretación interdisciplinaria de información social y construcción racional de inferencias metodológicas.

En el ámbito procesal, la persona especialista debe desarrollar habilidades argumentativas y comunicativas orientadas a sustentar técnicamente sus conclusiones en audiencia pública, responder cuestionamientos derivados del contrainterrogatorio y explicar metodologías complejas mediante lenguaje técnicamente accesible para operadores jurídicos.

Además, la guía reconoce como competencia fundamental la capacidad de autorreflexión crítica respecto de sesgos cognitivos, estereotipos culturales y prejuicios estructurales susceptibles de afectar la interpretación pericial. En efecto, la formación de la persona perita

especializada debe integrar componentes éticos, epistemológicos y metodológicos orientados a fortalecer la objetividad crítica y la responsabilidad profesional dentro del sistema de justicia.

Finalmente, el modelo propuesto concibe al Trabajo Social Forense como una especialización científica autónoma dentro de las ciencias forenses contemporáneas, cuya legitimidad depende de la capacidad de producir conocimiento social metodológicamente verificable, argumentativamente sustentado y compatible con los estándares constitucionales de tutela judicial efectiva y protección de derechos humanos.

Discusión

La construcción de una Guía Técnico-Científica del peritaje en Trabajo Social Forense representa una respuesta metodológica frente a las transformaciones contemporáneas del sistema de justicia mexicano y a las crecientes exigencias de racionalidad probatoria derivadas de los modelos procesales orales. La propuesta desarrollada en esta investigación busca superar las limitaciones históricas asociadas con la percepción del Trabajo Social como una disciplina predominantemente asistencial o descriptiva, posicionándolo como un campo especializado de producción de evidencia social metodológicamente sustentada.

Los resultados obtenidos permiten identificar que uno de los principales problemas estructurales del peritaje en Trabajo Social Forense en México radica en la ausencia de criterios homogéneos de científicidad, trazabilidad y validación metodológica. Esta situación ha favorecido prácticas periciales caracterizadas por amplios márgenes de discrecionalidad interpretativa, debilidad argumentativa y limitada capacidad de defensa técnica en contextos de litigación oral. En consecuencia, la guía propuesta no pretende sustituir la complejidad interpretativa inherente al Trabajo Social, sino dotar a la disciplina de herramientas metodológicas que permitan fortalecer la consistencia racional de sus inferencias y su legitimidad probatoria dentro del sistema judicial contemporáneo.

La investigación evidencia que la cientificidad del Trabajo Social Forense no depende de replicar mecánicamente modelos positivistas propios de las ciencias experimentales, sino de desarrollar procedimientos transparentes de investigación social capaces de garantizar coherencia metodológica, control de sesgos y razonabilidad argumentativa. Desde esta perspectiva, la propuesta metodológica se alinea con las tendencias contemporáneas del razonamiento probatorio y con los estándares de valoración judicial sustentados en la sana crítica racional.

La discusión también permite advertir que el fortalecimiento metodológico posee implicaciones institucionales y epistemológicas relevantes para la administración de justicia. La incorporación de matrices de trazabilidad, protocolos de observación estructurada, triangulación metodológica y mecanismos de control reflexivo contribuye no sólo a mejorar la calidad técnica de los dictámenes, sino también a incrementar la transparencia del razonamiento pericial y la posibilidad de control jurisdiccional sobre las inferencias construidas.

En este sentido, la guía propuesta representa un esfuerzo por consolidar un modelo de Trabajo Social Forense compatible con los principios constitucionales de debido proceso, tutela judicial efectiva y protección integral de derechos humanos, particularmente en materias relacionadas con niñez, familia, violencia, vulnerabilidad y acceso a la justicia.

Alcances de la guía ante las audiencias de juicio oral: herramientas
metodológicas para resistir el contrainterrogatorio

Uno de los principales aportes de la guía técnico-científica desarrollada en esta investigación consiste en su capacidad para fortalecer operativamente la participación de la persona perita en contextos de oralidad judicial y debate probatorio. Bajo el modelo procesal contemporáneo, la eficacia del dictamen pericial ya no depende exclusivamente de su incorporación documental al expediente, sino de la capacidad metodológica y argumentativa de la persona especialista para justificar racionalmente sus conclusiones durante la audiencia oral.

El contrainterrogatorio constituye uno de los principales mecanismos de control de fiabilidad de la prueba pericial. La persona perita debe ser capaz de explicar la metodología utilizada, justificar la selección de instrumentos, defender la consistencia de sus inferencias y responder cuestionamientos relacionados con posibles sesgos, omisiones o contradicciones metodológicas. Sin embargo, en la práctica institucional mexicana persisten dictámenes elaborados sin protocolos homogéneos de trazabilidad, situación que incrementa la vulnerabilidad técnica del peritaje frente al debate oral contemporáneo.

La guía propuesta busca reducir dichas debilidades mediante la incorporación de herramientas metodológicas orientadas a transparentar el proceso de construcción inferencial. Particularmente, las matrices de trazabilidad argumentativa permiten que cada conclusión pericial se encuentre vinculada explícitamente con evidencia empírica, observaciones técnicas, categorías analíticas y fundamentos teóricos previamente documentados. Esta estructura facilita la explicación racional del razonamiento pericial y fortalece la capacidad de defensa técnica durante el contrainterrogatorio.

La utilización de protocolos de entrevista semiestructurada, formatos de observación categorial y mecanismos de triangulación metodológica permite demostrar que las inferencias construidas no derivan exclusivamente de apreciaciones subjetivas de la persona perita, sino de procesos sistemáticos de corroboración empírica y análisis contextual.

Otro aspecto relevante radica en que la guía incorpora estrategias de preparación técnico-comunicativa para audiencia oral, reconociendo que el conocimiento especializado debe ser transmitido mediante lenguaje comprensible para las personas juzgadoras sin perder rigor científico. En consecuencia, la propuesta fortalece la capacidad del Trabajo Social Forense para responder a las exigencias contemporáneas de inmediación, contradicción y racionalidad probatoria dentro de los sistemas orales de justicia.

Desde esta perspectiva, la guía no sólo mejora la calidad metodológica del dictamen escrito, sino que transforma el modelo de

actuación pericial al convertir la sustentación oral en una extensión lógica y estructurada del proceso de investigación social desarrollado durante la pericia.

Impacto en el gremio y en la administración de justicia: autonomía científica del Trabajo Social frente a otras disciplinas forenses

La propuesta metodológica desarrollada en esta investigación posee implicaciones relevantes para la consolidación epistemológica y profesional del Trabajo Social Forense dentro del sistema de ciencias forenses contemporáneo. Históricamente, disciplinas como la medicina legal, la psicología forense o la criminalística han sido percibidas por los órganos jurisdiccionales como campos de conocimiento con mayor legitimidad científica debido a la utilización de instrumentos estandarizados, métricas verificables y procedimientos metodológicos claramente delimitados.

En contraste, el Trabajo Social ha enfrentado cuestionamientos relacionados con la supuesta subjetividad de sus análisis, la naturaleza interpretativa de sus conclusiones y la ausencia de estándares homogéneos de validación técnica. Esta percepción ha limitado, en ciertos contextos institucionales, el reconocimiento de la autonomía científica de la disciplina y ha favorecido la subordinación de sus aportes frente a otras especialidades forenses.

Sin embargo, los resultados de la presente investigación permiten sostener que el Trabajo Social Forense posee un objeto de conocimiento específico y metodológicamente abordable: las relaciones sociojurídicas contextualizadas. Dicho objeto no puede ser plenamente sustituido por otras disciplinas debido a que involucra análisis integrales sobre dinámicas familiares, redes de apoyo, contextos comunitarios, vulnerabilidad estructural y procesos relacionales complejos que exceden los alcances clínicos o biomédicos de otras ciencias forenses.

La incorporación de metodologías mixtas (Hernández-Sampieri, R. & Mendoza, C., 2018), matrices de riesgo, indicadores de vulnerabilidad y mecanismos de trazabilidad inferencial contribuye a fortalecer la legitimidad científica del Trabajo Social sin desnaturalizar

su especificidad epistemológica (Díaz, 2026). En este sentido, la propuesta no pretende “medicalizar” ni “psicologizar” el análisis social, sino consolidar criterios propios de científicidad compatibles con la complejidad relacional de los fenómenos estudiados.

Asimismo, la guía posee potencial impacto institucional dentro de la administración de justicia, debido a que favorece procesos de valoración probatoria más transparentes, racionales y verificables. La estructuración metodológica del dictamen facilita el control jurisdiccional de la prueba y reduce riesgos asociados con arbitrariedad interpretativa, discrecionalidad técnica o decisiones sustentadas en apreciaciones intuitivas.

En derivación, la investigación contribuye al fortalecimiento de la autonomía científica del Trabajo Social Forense y posiciona a la disciplina como un actor estratégico dentro de los procesos contemporáneos de protección de derechos humanos y tutela judicial efectiva en México.

Limitaciones del estudio y futuras líneas de investigación

A pesar de los aportes metodológicos desarrollados, la presente investigación presenta diversas limitaciones que deben ser consideradas para la adecuada interpretación de sus resultados. En primer término, la guía propuesta constituye un modelo técnico-conceptual construido desde una perspectiva aplicada y doctrinal, por lo que su implementación práctica aún requiere procesos sistemáticos de pilotaje institucional y validación empírica en escenarios jurisdiccionales reales.

Debido a la heterogeneidad operativa existente entre instituciones judiciales, fiscalías, defensorías públicas y órganos auxiliares de justicia en México, la aplicabilidad uniforme de la guía puede verse condicionada por diferencias estructurales relacionadas con recursos institucionales, formación especializada, carga de trabajo y disponibilidad de herramientas técnicas para el ejercicio pericial.

Otra limitación relevante consiste en la ausencia de instrumentos cuantitativos nacionales previamente estandarizados específicamente para el ámbito del Trabajo Social Forense mexicano. Si bien la investigación propone matrices e indicadores metodológicos orientados a fortalecer la trazabilidad empírica, aún resulta necesario desarrollar procesos de validación estadística, confiabilidad interevaluador y adaptación contextual de escalas aplicables a distintos ámbitos sociojurídicos.

La complejidad relacional de los fenómenos analizados por el Trabajo Social dificulta la construcción de modelos completamente uniformes de evaluación, debido a que los contextos familiares, culturales y comunitarios presentan dinámicas variables que requieren procesos permanentes de interpretación contextualizada. En consecuencia, la guía debe entenderse como un marco metodológico flexible orientado a reducir márgenes de subjetividad sin eliminar la dimensión interpretativa inherente a la disciplina.

En cuanto a futuras líneas de investigación, resulta necesario desarrollar estudios empíricos orientados a evaluar la eficacia práctica de la guía en audiencias de juicio oral, particularmente respecto de su impacto en la valoración judicial de la prueba pericial y en la resistencia técnica frente al contrainterrogatorio. Igualmente, se recomienda avanzar en la construcción de instrumentos psicométricos y socioforenses específicos para el contexto mexicano, así como en el diseño de modelos interdisciplinarios de evaluación compatibles con derechos humanos y perspectiva de género.

Finalmente, futuras investigaciones podrían explorar el impacto del uso de tecnologías digitales, inteligencia artificial y sistemas de análisis de datos en la sistematización de información socioforense, siempre bajo criterios éticos de protección de derechos humanos, confidencialidad y control crítico del razonamiento automatizado. Estas líneas de desarrollo podrían contribuir significativamente a la consolidación del Trabajo Social Forense como un ámbito de nuestra disciplina científica de carácter especializado dentro de la administración de justicia contemporánea.

Conclusiones

La presente investigación permitió demostrar que el Trabajo Social Forense posee fundamentos epistemológicos, metodológicos y jurídicos suficientes para consolidarse dentro del sistema de justicia contemporáneo. A partir del análisis desarrollado, se identificó que la principal problemática del peritaje social en México no radica en la inexistencia de conocimientos especializados sobre dinámicas sociofamiliares, sino en la ausencia de estándares homogéneos de científicidad, trazabilidad metodológica y control técnico de sesgos que fortalezcan la legitimidad probatoria de los dictámenes ante los órganos jurisdiccionales.

En respuesta al objetivo general planteado, la investigación logró diseñar una Guía Técnico-Científica del peritaje en Trabajo Social Forense sustentada en un enfoque metodológico mixto, orientado a integrar herramientas cualitativas y cuantitativas compatibles con las exigencias contemporáneas de oralidad judicial, sana crítica racional y tutela efectiva de derechos humanos. La propuesta metodológica desarrollada articula procedimientos de planeación pericial, protocolos de actuación estandarizados, matrices de trazabilidad argumentativa y mecanismos de control reflexivo destinados a reducir márgenes de subjetividad interpretativa dentro de la práctica pericial.

Asimismo, el estudio permitió confirmar que el objeto de conocimiento del Trabajo Social Forense —las relaciones sociojurídicas contextualizadas— constituye un fenómeno susceptible de observación sistemática, análisis metodológico y construcción inferencial racionalmente verificable. En resultado, la científicidad del dictamen social no depende de reproducir esquemas positivistas propios de las ciencias exactas, sino de garantizar coherencia metodológica, transparencia analítica y suficiencia argumentativa en la producción de evidencia social especializada.

En relación con los objetivos específicos, la investigación evidenció que las reformas constitucionales y procesales implementadas en México transformaron profundamente las exigencias técnicas de la actividad pericial. El tránsito hacia modelos de litigación oral y

valoración racional de la prueba exige que las personas peritas sean capaces de justificar metodológicamente sus conclusiones, transparentar sus procesos de investigación y sostener técnicamente sus inferencias durante el debate judicial. Bajo este paradigma, los modelos tradicionales de dictamen descriptivo resultan insuficientes frente a los estándares contemporáneos de razonamiento probatorio y control jurisdiccional de la evidencia científica.

Del mismo modo, se concluye que la incorporación de mecanismos de triangulación metodológica, matrices de consistencia, indicadores de vulnerabilidad y cadenas argumentativas de elementos objetivos fortalece significativamente la capacidad del Trabajo Social Forense para resistir el escrutinio técnico derivado del contrainterrogatorio y de la valoración judicial sustentada en la sana crítica racional. Esta transformación metodológica no sólo incrementa la eficacia probatoria del dictamen, sino que también contribuye a proteger derechos fundamentales relacionados con infancia, familia, violencia, acceso a la justicia y tutela judicial efectiva.

La investigación también permitió advertir que la consolidación científica del Trabajo Social Forense representa un proceso estratégico para la autonomía disciplinar del gremio frente a otras ciencias forenses tradicionalmente reconocidas por los tribunales. La guía propuesta demuestra que el Trabajo Social posee un objeto de estudio específico, herramientas metodológicas propias y capacidad analítica suficiente para generar conocimiento especializado indispensable en la comprensión de fenómenos relacionales complejos que inciden directamente en las decisiones judiciales contemporáneas.

No obstante, la investigación reconoce que la consolidación de un modelo científico de peritaje en materia de Trabajo Social Forense requiere procesos permanentes de profesionalización, validación empírica e institucionalización metodológica. La construcción de protocolos homogéneos, programas de especialización forense, instrumentos cuantificables y estándares nacionales de actuación pericial constituye todavía un desafío pendiente para el desarrollo integral de la disciplina en México.

Finalmente, se afirma que la Guía Técnico-Científica del peritaje en Trabajo Social Forense propuesta en este estudio representa una aportación orientada a redefinir el papel del Trabajo Social dentro de la administración de justicia contemporánea. Su relevancia trasciende la dimensión operativa de la práctica pericial, debido a que propone un salto hacia un modelo epistemológico y metodológico capaz de fortalecer la racionalidad judicial, transparentar la construcción de la prueba social y garantizar procesos de decisión más objetivos, verificables y compatibles con los derechos humanos.

En una sociedad caracterizada por profundas desigualdades estructurales, violencia relacional y complejidad sociofamiliar, el Trabajo Social Forense se configura como una disciplina estratégica para la protección jurisdiccional de los sectores más vulnerables. Bajo esta perspectiva, la consolidación científica del peritaje no sólo fortalece la identidad profesional del gremio, sino que contribuye directamente a la construcción de un sistema de justicia más humanizado, democrático y sustentado en evidencia racionalmente verificable.

Referencias

- Aguillón, I. & Díaz, J. y otros. (2025). Trabajo Social Empresarial ¿Un área de oportunidad o un reto para la profesión? México: Appie Ebook & Ecommerce.
- Aguillón, I. y Díaz, J. (2024). Peritaje en Trabajo Social Forense y Derechos Humanos en el Sistema Penal Acusatorio Mexicano. México: Appie Ebook & Ecommerce.
- Aguillón, I., Díaz, J. y Calderón, L. (2022). Trabajo Social Jurídico. México: Entorno Social.
- Carballada, A. (2023). La intervención en lo social: exclusión e integración en los nuevos escenarios sociales. Buenos Aires: Margen.
- Castro, M. & otros. (2017). Metodología de intervención en trabajo social. México: UADY-ACANITS.

- Castro, M., Chávez, J. y Arellano, A. (2018). Modelos de Intervención en Trabajo Social. México: UADY.
- CNPCYF. (29 de 11 de 2025). Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares Reforma DOF 16-12-2024. Obtenido de JUSTIA MÉXICO: <https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-nacional-de-procedimientos-civiles-y-familiares/>
- CNPP. (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2024). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Obtenido de Código Nacional de Procedimientos Penales: <https://www.diputados.gob.mx>
- CPEUM. (28 de 11 de 2025). DOF 13-10-2011. Reformado DOF 17-03-2025. Obtenido de CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Díaz, J. (2025). Trabajo Social jurídico y el enfoque transversal de los derechos humanos. Elementos para realizar la reparación del daño en la actuación del peritaje en materia de Trabajo Social. México: ACANITS.
- Díaz, J. (2026). Fundamentos para una guía técnico-científica del peritaje en materia de Trabajo Social. Trabajo Social UNAM, 51–63.
- Ferrer, J. (2022). Manual de razonamiento probatorio. México: SCJN.
- Hernández-Sampieri, R. & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. México: Mc Graw Hill Education.
- Hernández-Sampieri, R. & otros. (2014). Metodología de la investigación. México: McGraw-Hill Sexta Edición.
- Ortega, L. (2022). Peritaje en Trabajo Social. Trabajo Social UNAM, (25-26), 11–26.
- Rozas, M. (2001). La intervención profesional en relación con la cuestión social. Buenos Aires: Espacio.
- SCJN. (2014). Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Vázquez, C. (2022). Manual de la prueba pericial. México: SCJN.
- Viscarret, J. (2007). Modelos y métodos de intervención en trabajo social. Madrid: Alianza Editorial.

Sobre los coordinadores de esta obra



Dra. Santos Rosa Irene Tong Núñez

Es una académica e investigadora mexicana de la Universidad Autónoma de Sinaloa con una sólida trayectoria en el ámbito del Trabajo Social y la educación superior; es licenciada en Trabajo Social e Ingeniera Civil, con maestría en Docencia y doctorados en Educación y Psicopedagogía, además de formación internacional y certificación en inglés. Se ha desempeñado como profesora investigadora de tiempo completo con más de tres décadas de experiencia docente; perfil PRODEP, miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) y del Sistema Sinaloense de Investigadores y Tecnólogos (SSIT); es integrante del cuerpo académico CA-UAS-342 grupos vulnerables, desigualdad y gestión social, y evaluadora de programas educativos a nivel nacional por ACCECISO; asimismo, ha ocupado cargos de liderazgo como secretaria administrativa, secretaria académica y directora de la Facultad de Trabajo Social y Humanidades de Los Mochis y actualmente, es la secretaria académica en la Unidad Regional Norte, desde donde ha impulsado la ampliación de la oferta educativa, la investigación aplicada y la vinculación social, consolidándose como una figura relevante en la formación de profesionales y el desarrollo institucional en el noroeste de México. <https://orcid.org/0000-0002-4621-2696>



Mtra. Nathaly de Jesús Hernández Muñoz

Es una académica de la Universidad Autónoma de Sinaloa que se ha consolidado en el ámbito del trabajo social y la gestión educativa, destacando actualmente como directora de la Facultad de Trabajo Social en la Unidad Culiacán. Su trayectoria se caracteriza por la combinación de funciones académicas, administrativas y de vinculación, participando activamente en la formación de profesionales y en el fortalecimiento institucional; ha impulsado iniciativas de internacionalización e innovación educativa — como programas de colaboración internacional tipo COIL— y ha promovido el reconocimiento del trabajo social como disciplina clave para el desarrollo y bienestar comunitario. Asimismo, ha intervenido en espacios académicos y conmemorativos relevantes, subrayando la importancia de la calidad educativa, la investigación y la proyección nacional e internacional de la profesión, lo que la posiciona como una figura representativa en la consolidación del trabajo social en Sinaloa. <https://orcid.org/0000-0003-3406-3934>



Dr. Román Rojo Urrea

Es un académico mexicano vinculado a la Universidad Autónoma de Sinaloa, donde se desempeña como profesor investigador tiempo completo y actualmente es el director de la Facultad de Trabajo Social y Humanidades de Los Mochis. Ha realizado funciones de gestión como secretario académico y secretario administrativo dentro de la misma Facultad. Su trayectoria combina docencia, investigación y liderazgo académico, destacando como miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), con perfil PRODEP y como líder del cuerpo académico reconocido CA-UAS-342 Grupos vulnerables, desigualdad y gestión social y mantiene una participación activa en la formación de estudiantes y en el fortalecimiento institucional, consolidándose como una figura relevante en el desarrollo del trabajo social y la investigación aplicada en el noroeste de México. <https://orcid.org/0009-0005-8752-031X>

Trabajo social, justicia y derechos humanos
en México: perspectivas de intervención; se
terminó de imprimir en la Ciudad de Mérida
Yucatán, el 15 de octubre de 2026. La
edición electrónica será publicada en la
página web de La Académica Nacional de
Investigación en Trabajo Social;
www.acanits.org



Trabajo social, justicia y derechos humanos en México: perspectivas de intervención invita a reflexionar sobre los desafíos que enfrenta el Trabajo Social ante las múltiples expresiones de desigualdad, vulnerabilidad y exclusión que atraviesan la sociedad mexicana. Desde diferentes perspectivas teóricas, metodológicas y profesionales, la obra sitúa a la justicia y los derechos humanos como referentes fundamentales para comprender la realidad social y construir procesos de intervención orientados al reconocimiento de la dignidad, la inclusión y el ejercicio efectivo de los derechos.

A lo largo de sus capítulos, las y los autores analizan escenarios y problemáticas contemporáneas que demandan una participación cada vez más especializada del Trabajo Social. Temas como el acceso a la justicia de las personas con discapacidad intelectual, la intervención pericial, la protección de derechos y otras dimensiones de la justicia social permiten reconocer la capacidad de la disciplina para articular investigación, conocimiento profesional e intervención en contextos complejos. La obra muestra que intervenir no significa únicamente atender necesidades, sino también comprender sus causas, acompañar a los sujetos sociales y contribuir a transformar las condiciones que generan desigualdad y limitan el ejercicio de sus derechos.

Este libro constituye, por tanto, una invitación al análisis, al diálogo y a la reflexión crítica sobre el lugar que ocupa el Trabajo Social en la construcción de una sociedad más justa, incluyente y respetuosa de los derechos humanos. Sus aportaciones están dirigidas a estudiantes, docentes, investigadores, profesionales del Trabajo Social y de otras disciplinas sociales, así como a quienes participan en instituciones y espacios vinculados con la justicia y la defensa de los derechos humanos. Una obra que invita a pensar la intervención social no solamente como práctica profesional, sino como conocimiento, compromiso ético y posibilidad de transformación social.